

Sesión 41ª, en martes 5 de septiembre de 1967.

Ordinaria.

(De 16.15 a 20.20).

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SALVADOR ALLENDE GOSSENS, PRESIDENTE; LUIS FERNANDO LUENGO ESCALONA, VICEPRESIDENTE, Y SERGIO SEPULVEDA GARCES, PRESIDENTE ACCIDENTAL.

SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL PROSECRETARIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	2454
II. APERTURA DE LA SESION	2454
III. TRAMITACION DE ACTAS	2454
IV. LECTURA DE LA CUENTA	2454
Oficio de la Contraloría General de la República. Inserción	2456
Accidente en el mineral de Chuquicamata. Oficio	2458

	Pág.
V. FACIL DESPACHO:	
Mensaje por medio del cual el Ejecutivo retira del Congreso Nacional el proyecto de ley sobre ejercicios navales combinados entre las Armadas de Chile, Perú y Estados Unidos de América. (No se autoriza el retiro)	2459
VI. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley, iniciado en moción de los señores Ampuero y Chadwick, sobre restablecimiento de relaciones con Cuba. (Queda pendiente el debate)	2474
VII. TIEMPO DE VOTACIONES:	
Tabla de fácil despacho para la semana próxima. (Se anuncia). . .	2493
VIII. INCIDENTES:	
Peticiones de oficios. (Se anuncian)	2494
Tercer aniversario de la elección presidencial. (Observaciones del señor Ferrando)	2502
<i>A n e x o s .</i>	
DOCUMENTOS:	
1.—Proyecto de ley, en cuarto trámite, sobre denominación de “Liceo de Niñas Gabriela Mistral” al Liceo de Niñas de La Serena . .	2510
2.—Proyecto de ley, en cuarto trámite, sobre autorización a la Municipalidad de Vichuquén para contratar empréstitos	2510
3.—Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre tarifas especiales para el regadío agrícola mecánico	2511
4.—Proyecto de ley, en segundo trámite, modificadorio de la ley sobre zona libre alimenticia para las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama	2512
5.—Informe de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto sobre empréstitos para la Municipalidad de Coihueco	2513
6.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto de ley sobre indemnización a los asignatarios del personal de la Aviación Civil, fallecidos a consecuencia de un acto determinado del servicio de vuelo	2515
7.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en el proyecto de ley sobre transferencia gratuita de un predio fiscal de Coronel al Cuerpo de Bomberos de esa comuna	2517
8.—Informe de la Comisión de Educación Pública, en el que se propone solicitar el acuerdo de la Cámara de Diputados para enviar al Archivo el proyecto sobre condonación de deudas a Escuela Santa Teresita, de San Antonio	2519

Pág.

9.—Informe de la Comisión de Hacienda, en el que se propone recabar el asentimiento de la Cámara de Diputados para enviar al Archivo un proyecto sobre condonación de deudas a la Escuela Santa Teresita, de San Antonio	2520
10.—Moción de los señores Ferrando, Miranda, Sepúlveda y Von Mühlenbrock, con la que inician un proyecto de ley que crea el Colegio de Técnicos Laborantes de Chile	2520
11.—Moción de los señores Aguirre Doolan, Durán, Jaramillo Lyon, Noemi y Tarud, con la que inician un proyecto de ley que autoriza a las Cajas de Previsión para renovar las instalaciones de servicios comunes en edificios que hayan vendido a sus imponentes	2528
12.—Moción del señor Contreras (don Víctor), con la que inicia un proyecto de ley que concede indemnización a determinados familiares de las víctimas del accidentes ocurrido el 5 de septiembre del presente año, en el mineral de Chuquicamata	2529

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—González M., Exequiel
—Ahumada, Hermes	—Gormaz, Raúl
—Altamirano, Carlos	—Gumucio, Rafael A.
—Allende, Salvador	—Ibáñez, Pedro
—Ampuero, Raúl	—Jaramillo, Armando
—Aylwin, Patricio	—Juliet, Raúl
—Barros, Jaime	—Luengo, Luis Fdo.
—Bulnes, Francisco	—Maurás, Juan Luis
—Campusano, Julieta	—Miranda, Hugo
—Carrera, María Elena	—Musalem, José
—Castro, Baltazar	—Noemi, Alejandro
—Contreras, Víctor	—Pablo, Tomás
—Curti, Enrique	—Palma, Ignacio
—Chadwick, Tomás	—Reyes, Tomás
—Durán, Julio	—Rodríguez, Aniceto
—Enríquez, Humberto	—Sepúlveda, Sergio
—Ferrando, Ricardo	—Teitelboim, Volodia
—Foncea, José	—Von Mühlenbrock, Julio
—García, José	
—Gómez, Jonás	

Actuó de Secretario, el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 13 señores Senadores.

El señor ALLENDE (Presidente).—
En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor ALLENDE (Presidente).—
Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 37ª, 38ª y 39ª, que no han sido observadas.

(Véanse las Actas aprobadas en el boletín).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor ALLENDE (Presidente).—
Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios.

Treinta y cinco de la Honorable Cámara de Diputados.

Con los dos primeros, comunica que ha tenido a bien rechazar las modificaciones introducidas por el Senado a los siguientes proyectos de ley:

1.—El que denomina "Gabriela Mistral" al Liceo de Niñas de La Serena. (Véase en los Anexos, documento 1).

2.—El que autoriza a la Municipalidad de Vichuquén para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Quedan para tabla.*

Con el tercero, comunica que ha prestado su aprobación a un proyecto de ley que establece tarifas especiales para el regadío agrícola mecánico. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

Con el cuarto, comunica que ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley que modifica la ley N° 12.858, sobre zona libre alimenticia para las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasa a la Comisión de Economía y Comercio.*

Con el siguiente, comunica que ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley que beneficia, por gracia, a don Luis Eugenio Yávar Vallebuona.

Con los veintiocho siguientes, comunica que ha tenido a bien rechazar, en primer trámite, las observaciones recaídas en los proyectos de ley que benefician, por gracia, a las personas que se indican, y ha insistido en la aprobación de sus textos primitivos:

Bilbao Galleguillos, Luis Alberto
Bustos Palma, Evaristo
Castillo Videla, Carlos
Demanguel vda. de Dumont, Elena

Donoso Bravo, Rogelio
 Encina Lobos, Luis
 Fábila Fábila, Omar Claudio y otros
 Fernández Pizarro, Luis
 Figueroa Figueroa, Víctor Hugo
 Flores Weber, Osvaldo
 Gómez Torres, Luz
 Hermosilla Hermosilla, José
 Lara vda. de Alcaíno, Yolanda
 Morales Muñoz, Herminia
 Parraguez Díaz, Nicanor
 Pescadores de Quintero, fallecidos, viudas de

Quezada vda. de Jiménez, Blanca
 Raddatz viuda de Cifuentes, Luisa
 Ramírez Muñoz, José
 Rebolledo González, Ernesto
 Reyes Castro, Abdón
 Rivera Maltés, Justo
 Román vda. de Duarte, Olga
 Solar Ruíz Tagle, Bernardo
 Spiess Rehm, Hilda
 Torres vda. de Palavicino, Aída
 Vargas Donoso, Miguel
 Vial Rivadeneira, Juan de Dios, y
 Vidal Oltra, Onofre.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Con los dos últimos, comunica que ha aprobado sendos proyectos que benefician, por gracia, a don Jaime Armando Vicuña Lyon y a don Juan Eduardo Olate Cabrera.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia y a la de Policía Interior.*

Uno del señor Contralor General de la República con el que da respuesta a una petición del Honorable Senador señor Ampuero, referente a empresas acogidas a los beneficios de la ley N° 12.977.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Pablo, sobre empréstitos para la Municipalidad

de Coihueco. (Véase en los Anexos, documento 5).

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Jaramillo, sobre indemnización a los asignatarios del personal de la Aviación Civil, fallecidos a consecuencia de un acto determinado del servicio de vuelo. (Véase en los Anexos, documento 6).

Uno de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Pablo, sobre transferencia gratuita de un predio fiscal, ubicado en Coronel, al Cuerpo de Bomberos de esa comuna. (Véase en los Anexos, documento 7).

Uno de la Comisión de Educación Pública y otro de la de Hacienda, en los que se propone recabar el asentimiento de la Honorable Cámara de Diputados, para enviar al Archivo el proyecto que condona determinadas deudas de la Escuela Santa Teresita, de San Antonio. (Véanse en los Anexos, documentos 8 y 9).

—*Quedan para tabla.*

Mociones.

Una de los Honorables Senadores señores Ferrando, Miranda, Sepúlveda y Von Mühlenbrock, con la que inician un proyecto de ley que crea el Colegio de Técnicos Laborantes de Chile. (Véase en los Anexos, documento 10).

—*Pasa a la Comisión de Salud Pública.*

Otra, de los Honorables Senadores señores Aguirre, Durán, Jaramillo, Noemi y Tarud, con la que inician un proyecto de ley que autoriza a las Cajas de Previsión para renovar las instalaciones de servicios comunes en edificios que hayan vendido a sus imponentes. (Véase en los Anexos, documento 11).

Una del Honorable Senador señor Contreras Tapia, con la que inicia un proyecto de ley que concede indemnización a de-

terminados familiares de las víctimas del accidente ocurrido el 5 de septiembre del presente año, en Chuquicamata. (Véase en los Anexos, documento 12).

—*Pasan a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Permiso Constitucional.

El Honorable Senador señor Contreras Labarca, solicita permiso constitucional para ausentarse del país, por más de treinta días, a contar del 7 del mes en curso.

—*Por acuerdo de la Sala, se accede a lo solicitado.*

OFICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. INSERCIÓN.

El señor AMPUERO.—Pido la palabra sobre la Cuenta.

Solicito insertar en la versión de esta sesión el oficio de que se acaba de dar cuenta, pues contiene un informe del Departamento Jurídico de la Contraloría General de la República “acerca de si las empresas acogidas a los beneficios de la ley N° 12.937 pueden excepcionarse de la obligación que les impone el artículo 107 de la ley N° 15.575, en orden a repartir entre sus obreros y empleados una participación ascendente al 10% de sus utilidades, por la circunstancia de encontrarse amparadas por el artículo 17 de la ley N° 7.747.”

Este asunto es de gran importancia para las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

El señor FONCEA.—Si no es muy largo, podría leerse.

El señor AMPUERO.—Se trata de un oficio que consta de dos o tres páginas.

El señor RODRIGUEZ.—Pido que se inserte, señor Presidente.

El señor ALLENDE (Presidente).—Si al Senado le parece, se insertará el documento a que se ha hecho mención.

Acordado.

—*El documento cuya inserción se acuerda es del tenor siguiente:*

“Por el oficio del rubro la Secretaría del Honorable Senado expresa que en sesión de 26 de abril del año en curso, el Honorable Senador señor Raúl Ampuero Díaz pidió que se dirigiera oficio a esta Contraloría General, con el objeto de que se informara acerca de *si las empresas acogidas a los beneficios de la ley N° 12.937 pueden excepcionarse de la obligación que les impone el artículo 107 de la ley N° 15.575, en orden a repartir entre sus obreros y empleados una participación ascendente al 10% de sus utilidades, por la circunstancia de encontrarse amparadas por el artículo 17 de la ley N° 7.747.*”

“Con el referido oficio se ha acompañado la petición que en el sentido indicado formulara dicho Senador al Presidente de la Corporación, en la cual se precisa que la consulta incide en aquellos casos en que la Dirección de Impuestos Internos ha certificado el hecho de haberse acogido la empresa a los beneficios aludidos, por lo que en el fondo se trataría de resolver si una participación en las utilidades de las empresas, establecidas por la ley en favor de los obreros y empleados, queda o no comprendida en la enumeración taxativa de gravámenes que contiene el artículo 17 de la ley N° 7.747.”

“Para una mejor comprensión del problema planteado se acompaña copia de un dictamen de la Dirección del Trabajo, según el cual la Empresa Minera Mantos Blancos S. A. habría consultado a ese Servicio si le sería aplicable lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 107 de la ley N° 15.575 y si, en caso afirmativo, el mencionado beneficio sería imponible, indicándosele, en este supuesto, el procedimiento para el pago de las imposiciones. En respuesta a dicha consulta, el mencionado Servicio habría estimado que la referida disposición legal no tendría aplicación en el caso de dicha Empresa, por encontrarse ella acogida a los beneficios contemplados en el artículo 17 de la ley N°

7.747, siendo innecesario, por ello, pronunciarse sobre el problema de las imprecisiones.”

“Para la debida respuesta de lo consultado por el Honorable Senador Ampuero y la debida ponderación de lo dictaminado por la Dirección del Trabajo, resulta forzoso tener presente lo que disponen las disposiciones en juego.”

“El inciso 2º del artículo 107 de la ley Nº 15.575 estableció una participación en las utilidades en favor de los trabajadores, en los siguientes términos: “Sin perjuicio de lo establecido en el Código del Trabajo, las empresas acogidas o que se acojan a los beneficios mencionados en el inciso anterior —beneficios tributarios señalados en las leyes Nºs. 12.937 y 13.039 y en el DFL. Nº 266, de 1960— deberán repartir, entre sus empleados y obreros, a prorrata de sus emolumentos, una participación ascendente al 10% de sus utilidades”.”

“Por su parte, el artículo 17 de la ley Nº 7.747 faculta “al Presidente de la República para que otorgue a las nuevas empresas chilenas cuyo objeto sea producir o transformar cobre, fierro o acero y que utilicen minerales nacionales, los siguientes beneficios tributarios:

“a) Liberación total o parcial de todo impuesto sobre la renta y sobre beneficios ordinarios y extraordinarios que afecten a las utilidades sociales.”

“b) Liberación de toda contribución fiscal que afecte a los inmuebles.”

“c) Liberación de todo el impuesto que afecte a la exportación de sus productos.”

“d) Liberación de los derechos a que se refiere el inciso 3º del artículo 25 de la ley 7.200, a la internación de la maquinaria y elementos necesarios para sus instalaciones.”

“Las compañías beneficiadas gozarán de estas franquicias durante el plazo de 20 años, a contar desde la fecha de la escritura pública a que se reduzca el decreto supremo que se les otorgue”.

“Ahora bien, si como se precisa en la

petición de informe que el Honorable Senador Ampuero hiciera al Honorable Senador, la consulta incide en casos de empresas acogidas a los beneficios establecidos en la ley Nº 12.937, este Organismo estima que a tales empresas les sería plenamente aplicable lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 107 de la ley Nº 15.575, sin que a ello sea óbice la circunstancia de estar amparadas por el artículo 17 de la ley Nº 7.747.”

“En efecto, la obligación que establece el referido inciso 2º del artículo 107 de la ley Nº 15.575 es de carácter netamente laboral, ya que se trata de una participación en las utilidades, que procede sin perjuicio de lo establecido sobre la materia en el Código del Trabajo, según lo previene el referido precepto legal.”

“El hecho de que una empresa acogida a las franquicias de la ley Nº 12.937 goce, además, de los beneficios contemplados en el artículo 17 de la ley Nº 7.747 no hace improcedente el mencionado beneficio laboral en favor de sus trabajadores, ya que, como puede apreciarse de la simple lectura de este artículo, él libera de los gravámenes tributarios que en él se señalan, en ninguno de los cuales cabría la obligación de carácter laboral que pesa sobre las empresas que se encuentren en la situación prevista en el aludido inciso 2º del artículo 107 de la ley Nº 15.575.”

“En otras palabras, si una empresa goza de las franquicias a que se refiere el artículo 17 de la ley Nº 7.747 está a salvo de los tributos que puedan incidir en los rubros expresamente considerados en dicho precepto; pero no de nuevas obligaciones que invistan una naturaleza distinta, como ocurre con la participación en las utilidades prevista en el inciso 2º del artículo 107 de la ley Nº 15.575.”

“Por las razones anotadas, esta Contraloría General disiente de la opinión manifestada por la Dirección del Trabajo y piensa, en cambio, que la procedencia de las obligaciones de participar en las utili-

dades, contemplada en el precepto aludido de la ley N° 15.575, no es incompatible con las franquicias de carácter tributario establecidas en el artículo 17 de la ley N° 7.747.”

“En cuanto al problema de las imposiciones que pueden afectar a dicha participación, este Organismo es de parecer que la obligación de calcularlas rigió sólo hasta la fecha de publicación de la ley N° 16.617, en atención a lo dispuesto en su artículo 190, según el cual a contar de la fecha de su vigencia “la participación de las utilidades a que se refiere el inciso segundo del artículo 107 de la ley N° 15.575 estará exenta de las imposiciones de previsión establecidas en las diversas leyes sobre previsión social de los empleadas y obreros”.

Transcribese a la Dirección del Trabajo.

Dios guarde a Ud.

(Fdo.): *Héctor Humeres M.*, Contralor General de la República.”

ACCIDENTE EN MINERAL DE CHUQUICAMATA. OFICIO.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Pido la palabra sobre la Cuenta.

A las 8.15 de la mañana de hoy ocurrió un trágico accidente en el mineral de Chuquicamata. Dos camiones cargados de explosivos...

El señor ALLENDE (Presidente).— ¿Su Señoría se va a referir a la Cuenta?

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Sí, señor Presidente. Presenté una moción, dada a conocer durante la Cuenta, por la cual inicio un proyecto de ley que concede indemnización a determinados deudos de las víctimas del accidente ocurrido hoy en Chuquicamata.

Como decía, a consecuencia de la explosión ocurrida en dos camiones, y desde los cuales se trasladaban explosivos a

un tercero, que esperaba en un lugar de la mina, en el corte C, con el propósito de cargar los tiros para remover el cerro de ese mineral, fallecieron 24 personas, de las cuales sólo 14 han sido identificadas.

Por informaciones proporcionadas por Carabineros, don Luis Orrego, ingeniero del Servicio de Minas del Estado, se trasladada mañana al lugar del accidente.

Hace pocos días, al discutirse el proyecto sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, se debatió mucho el problema de la seguridad en las faenas. El accidente a que me refiero demuestra la carencia de protección para los trabajadores que trasladan diariamente cargas de explosivos.

La compañía Chile Exploration ha determinado que los turnos B y C no trabajen esta noche, en señal de duelo, con lo cual no recuperará las vidas perdidas, la mayoría de ellas de padres de familia.

El Sindicato de Obreros y Empleados de ese mineral ha resuelto llevar a cabo un paro como manifestación de protesta por la absoluta falta de seguridad en las faenas.

He presentado la moción que se dio a conocer, con el objeto de iniciar un proyecto para indemnizar a las familias de los fallecidos y socorrer a los que han quedado inválidos, cuyo número aún no se determina, mediante el otorgamiento de dos sueldos vitales mensuales mientras dura su incapacidad. Ojalá que la iniciativa a que me refiero no corra la suerte del proyecto que beneficiaba a las víctimas de los sucesos de El Salvador.

Solicito enviar una nota de condolencia en nombre del Senado a quienes aflige esta tragedia, o sea, al Sindicato de Obreros y Empleados de Chuquicamata y, en especial, a sus familias.

El señor ALLENDE (Presidente).— Si le parece al Senado, se enviará la nota solicitada, en nombre de la Corporación.

Acordado.

V. FACIL DESPACHO.

OPERACION UNITAS VIII. RETIRO DEL PROYECTO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— De conformidad con el artículo 115 del Reglamento, corresponde tratar un Mensaje del Ejecutivo por el cual éste comunica que ha resuelto retirar de la consideración del Congreso Nacional el proyecto de ley sobre ejercicios combinados de las Armadas de Chile, Perú y Estados Unidos de América, en aguas territoriales chilenas.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 33ª, en 22 de agosto de 1967, documento N° 4; el informe, en los de la sesión 36ª, en 30 de agosto de 1967, documento N° 29, y el Mensaje, en los de la sesión 40ª, en 5 de septiembre de 1967, documento N° 1.*

El señor AMPUERO.—¿Cuál es el procedimiento reglamentario, señor Presidente?

El señor FIGUEROA (Secretario).— El artículo 115, que se refiere a la materia, dice en la parte pertinente:

“Cuando el Presidente de la República considere conveniente retirar del Congreso un proyecto iniciado en un Mensaje, aprobado ya por una de ambas Cámara, la petición respectiva será discutida y votada en el primer lugar del Fácil Despacho de la sesión ordinaria siguiente a aquella en que se dé cuenta, sin que proceda la segunda discusión ni tenga aplicación lo dispuesto en los artículos 71 y 118.”

El señor ALLENDE (Presidente).— Están inscritos los Honorables señores Aguirre Doolan, Ibáñez, Rodríguez y la Honorable señora Carrera, y en este momento lo hace el Honorable señor Palma.

El señor GUMUCIO.—El Honorable señor Palma pidió la palabra primero, señor Presidente.

El señor ALLENDE (Presidente).—

Los señores Senadores que mencioné se inscribieron en la Mesa.

Como queda media hora y hay cinco señores Senadores inscritos, habrá que limitar el tiempo, sin perjuicio del derecho de cada cual a fundar su voto.

El señor RODRIGUEZ.—Ese tiempo se puede prorrogar, señor Presidente.

El señor PABLO.—Sobre el asunto que se va a tratar no hay nadie inscrito, señor Presidente. Y no lo puede haber porque el proyecto se retiró del Orden del Día.

El señor REYES.—Los Honorables señores que señaló Su Señoría están inscritos desde la semana pasada, lo cual no es aceptable, porque el problema que ahora se discute es distinto.

El señor ALLENDE (Presidente).— No he hecho tal afirmación, señor Senador. En ningún momento he sostenido que tales parlamentarios estén inscritos desde la semana anterior. He señalado que esta mañana, y ahora, varios de ellos se han inscrito para hacer uso de la palabra sobre la materia, en especial los Honorables señores Aguirre Doolan e Ibáñez. A continuación, lo han hecho el Honorable señor Palma y la Honorable señora Carrera, y en seguida, el Honorable señor Rodríguez. En este momento lo solicitan los Honorables señores Ampuero y Teitelboim.

Ese es el problema, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—Pido prorrogar el término de Fácil Despacho.

El señor ALLENDE (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para prorrogar la hora de término de Fácil Despacho.

El señor REYES.—No hay acuerdo.

El señor ALLENDE (Presidente).— No hay acuerdo.

Como hay siete señores Senadores inscritos, a cada uno de ellos corresponden cuatro minutos.

El señor RODRIGUEZ.—Insisto en mi petición de prorrogar Fácil Despacho por diez o quince minutos.

El señor ALLENDE (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Aguirre Doolan.

El señor IBÁÑEZ.—¿Me permite hacer uso de la palabra en primer lugar, señor Senador?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—A pesar de estar inscrito en primer lugar, no tengo ningún inconveniente en ceder la palabra a Su Señoría, siempre que, en segunda, se respete mi turno.

El señor IBÁÑEZ.—Agradezco la gentileza del señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite una interrupción para plantear una cuestión previa?

Ruego al Comité Demócrata Cristiano no oponerse, con el objeto de llegar a una solución razonable en cuanto al tiempo disponible. A mi juicio, no bastan cuatro minutos —así creo que también piensan los demás sectores del Senado— para exponer nuestro pensamiento. Se necesitan por lo menos diez minutos para siquiera esbozarlo.

El señor ALLENDE (Presidente).— El Senado ha escuchado la petición del señor Senador.

El señor FONCEA.—¿Se fundará el voto, señor Presidente?

El señor ALLENDE (Presidente).— Ello procede reglamentariamente.

El señor REYES.—Estamos de acuerdo con esa solicitud, siempre que se renuncie al tiempo correspondiente al fundamento de voto.

El señor ALLENDE (Presidente).— Es un derecho de los señores Senadores, de conformidad con el Reglamento, de modo que no se puede suprimir el fundamento de voto.

El señor REYES.—Entonces, no hay acuerdo.

El señor ALLENDE (Presidente).— No hay acuerdo.

Puede usar de la palabra el Honorable señor Ibáñez.

El señor IBÁÑEZ.—Con relación a este proyecto de ley, el Partido Nacional ha-

bía tomado el acuerdo de dar su respaldo a la Operación Unitas VIII, resolución que no ha sido modificada.

Pero entre tanto nuestro partido ha sido acusado en forma absolutamente injusta y falsa de tener actitudes sediciosas y también de participar en propósitos subversivos. Por tal motivo, se nos ha sometido a una campaña de injurias y calumnias absolutamente soez y que realmente rebaja la convivencia democrática dentro del país.

Deseo decir, a propósito de la materia que estamos discutiendo y en nombre de los Senadores nacionales, que los cargos de subversión y sedición implican concomitancia con las Fuerzas Armadas. De otro modo no pueden existir ni subversión ni sedición. Por lo tanto, a nuestro juicio, se ha inferido también una grave injuria a los organismos armados de nuestro país al hacérsenos esos cargos.

Pues bien, en la tarde de hoy se va a discutir un asunto que en cierto sentido es conexo con la acción de los institutos armados, y que, por lo tanto, está vinculado a las labores que éstos deben realizar. Nosotros, que hemos sido víctimas de una inculpación absolutamente falsa, como lo demostraremos en el momento oportuno, estimamos que, mientras estemos sometidos a la decisión de los tribunales de justicia, bajo los cargos que se nos han hecho, una elemental delicadeza y el respeto a esos tribunales nos impiden participar en este debate.

Quería enunciar los motivos por los cuales el Partido Nacional estará ausente de esta discusión y decir, al mismo tiempo, en lo tocante a las acusaciones falsas de que hemos sido objeto, que tan pronto como los tribunales expresen su veredicto, haremos una exposición detallada de los hechos, porque deben conocerlos, a juicio nuestro, no sólo todos los sectores políticos, sino toda la opinión pública del país. Elevaremos una protesta muy enérgica y haremos a la ciudadanía una advertencia de los peligros que se ciernen sobre la de-

mocracia y sobre nuestro régimen institucional cuando el partido mayoritario de Gobierno no sabe respetar las opiniones políticas de los partidos minoritarios.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente, en días pasados, al tratarse la Operación Unitas VIII, quedé inscrito en primer lugar para abordar esta materia en nombre de los Senadores radicales. Hoy día, en la sesión de la mañana, nos hemos encontrado con la resolución del Ejecutivo de retirar de la consideración del Senado el respectivo proyecto de ley. Sin embargo, nuestra colectividad política desea decir algo sobre el particular.

De más está decir que autorizar la entrada al país de naves de guerra peruanas y norteamericanas para que, conjuntamente con nuestra Armada Nacional, realicen en aguas territoriales chilenas y peruanas maniobras bélico-navales tendientes al perfeccionamiento de la Marina de Guerra de ambos países latinoamericanos, tiene por finalidad específica la de poner a nuestros marinos en contacto con el armamento moderno de la Escuadrá de Guerra de los Estados Unidos de Norteamérica y entrenar a nuestros hombres en las prácticas de la guerra moderna por mar y por aire.

En consecuencia, se trata de maniobras de tipo belicista y de alcances netamente guerreros.

Partiendo de esta premisa definida y concreta, el Partido Radical quiere fijar, por mi intermedio, su posición frente al proyecto que en este momento ha sido sustraído del conocimiento del Senado de la República.

La prensa interesada —tanto la de Gobierno como otras—, que desde hace tiempo ha venido sosteniendo una rara táctica de desprestigio a determinadas colectividades políticas, entre las cuales está el Partido Radical, que desde el año 1965 sustenta teorías socio-económicas que pueden lesionar sus intereses, ha querido presentar a nuestra colectividad como inconsecuente en su actitud, ya que en ocasio-

nes anteriores los parlamentarios radicales votamos favorablemente la Operación Unitas.

Los partidos son soberanos en el Parlamento y en sus actuaciones para tomar las determinaciones que estimen convenientes, en íntima concordancia con el momento político que se está viviendo, los antecedentes que se tengan a la vista y las circunstancias políticas internacionales en juego en el instante de tomar los acuerdos.

No se puede pretender seriamente que, a priori, una colectividad deba fijar su posición y, consecuentemente, su votación, según lo estime procedente el Poder Ejecutivo. Representamos un sector de la ciudadanía, que tiene legítimo derecho a pensar de manera distinta de cómo lo hacen el partido único de Gobierno, el Demócrata Cristiano, "El Mercurio" y los sectores económicos que representan, así como otras colectividades que secretamente desean que el radicalismo actúe permanentemente en determinada posición.

El señor REYES.—¿Para quién es la "talla"?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Somos soberanos y exigimos respeto para nuestras determinaciones.

Ahora bien; el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Radical, luego de haber tenido a la vista un amplio y detallado informe de su Comisión Política y de su Departamento Técnico, ordenó a los Senadores del partido a votar en contra del proyecto Unitas VIII.

Ya en ocasión anterior, con motivo del proyecto Unitas VII, en 1966, la Directiva Nacional, presidida por nuestro distinguido colega el Honorable señor Humberto Enríquez, nos recomendó abstenernos en la votación final.

¿Cuál fue la razón de que el radicalismo variara su actitud?

El señor ALLENDE (Presidente).—Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Deploro que mi tiempo haya sido tan sor-

presivamente cortado. Lo único que quiero agregar es que nosotros estamos por votar en contra del retiro del proyecto.

El señor RODRIGUEZ.—¿No puede fundar su voto, a continuación, el Honorable señor Aguirre?

El señor AGUIRRE.—Lo haré, señor Senador.

El señor ALLENDE (Presidente).—Puede usar de la palabra el Honorable señor Palma.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Lamento también la diferencia que implica el que algunos colegas pudieran, en sesión anterior, explayarse plenamente sobre el tema, y otros tengamos que hacerlo en tiempo muy reducido.

El señor ALLENDE (Presidente).—Señor Senador, éste es problema derivado del Reglamento, no impuesto por la Mesa.

Puede usar de la palabra el Honorable señor Palma.

El señor PALMA.—De acuerdo con el Reglamento, cuando el Presidente de la República considere conveniente retirar del Congreso un proyecto iniciado en un mensaje, presentará su petición para que sea discutida y votada en primer lugar de la tabla de Fácil Despacho.

En este caso, el Primer Mandatario ha considerado conveniente retirar su proyecto de ley. ¿Por qué?

La verdad es que, en primer lugar, dadas las actuales circunstancias y las condiciones políticas que se presentan, es evidente que se corría el riesgo de que el proyecto presentado al Congreso no fuera aprobado.

El señor AMPUERO.—¿Procedimiento democrático!

El señor PALMA.—Tal situación nos hubiera creado, tal vez, problemas de carácter internacional que, al coincidir con un conjunto de otras posiciones manifestadas en los últimos tiempos en muchísimas publicaciones de América Latina, terminarían configurando una situación en torno del Gobierno de Chile que nada tendría que ver con la realidad de lo que

acontece en el país. En efecto, han aparecido últimamente en diarios del Brasil, Perú, Argentina y aun de Méjico, una serie de informaciones en las que se trata de presentar a Chile prácticamente como una especie de plataforma para el proceso de transformación que se observa en América Latina, plataforma que serviría para hacer actuar a las fuerzas que fundamentalmente están tras el régimen del señor Castro. El régimen democrático condiciona la forma como debemos actuar ante instituciones y organismos internacionales, pero la actitud del Gobierno ha sido presentada de manera completamente tergiversada.

Si como consecuencia de la resolución que hoy adoptará el Senado la Operación Unitas no pudiera realizarse, no cabe duda de que otros sectores explotarían tal circunstancia con el mismo objetivo ya señalado: el de destacar cómo nuestro país está sirviendo de segundo eslabón en el proceso iniciado en Cuba. Pero ésa no es la realidad, y el país lo sabe. Y como el Gobierno está obligado a considerar los hechos tal como se presentan, ha resuelto modificar la Operación Unitas, de modo que no se realice de la manera inicialmente programada, es decir, dentro de las aguas territoriales chilenas, sino en alta mar, lo que cambia totalmente el cuadro a que estábamos habituados, ya que para llevar a cabo tales operaciones en alta mar no es necesario, según la costumbre, solicitar autorización del Congreso Nacional.

El señor AMPUERO.—Según la Constitución, sí.

El señor PALMA.—En varias oportunidades, en el curso de otros años, se han realizado operaciones en alta mar con fuerzas navales de otros países, sin que se haya solicitado autorización para ello.

Concretamente, esto se hizo...

El señor ALLENDE (Presidente).—Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor PALMA.—... con fuerzas navales inglesas.

El señor JARAMILLO LYON.— El artículo 44 de la Constitución, en su número 11, dice una cosa muy distinta, señor Senador.

El señor ALLENDE (Presidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor PALMA.— Y en otras oportunidades se ha procedido de la misma manera. Por eso, creo que...

El señor ALLENDE (Presidente).— Tiene la palabra la Honorable señora Carrera.

La señora CARRERA.— Señor Presidente, los Senadores del Partido Socialista vamos a rechazar el retiro del proyecto por considerar que es una burla al Congreso y un procedimiento poco democrático sustraer al Parlamento de una decisión sobre determinada materia, y que el Presidente de la República determine, por sí y ante sí, delegar la soberanía del país en lo que podríamos llamar una fuerza supranacional, sin preocuparse de que el Congreso acepte o rechace tales propósitos.

Nosotros vemos —deploro que el tiempo sean tan corto— cómo la política de Estados Unidos se ha ido configurando estos últimos años de forma muy clara. Ya no sólo defiende con las armas sus inversiones en América Latina, sino también su política en el hemisferio. Y en esa forma ha ido tratando de ligar los ejércitos de toda Latinoamérica con el Pentágono.

La Operación Unitas VIII es una parte de ese plan bien coordinado en el aspecto armamentista, como hay otros planes de tipo económico y político.

Por eso, en vista de que ya Latinoamérica conoce de sobra cómo el Ejército y la Armada norteamericanos se pasean por nuestros países; de qué manera los han invadido más de cuarenta veces; cómo, en los últimos tres años, ha cambiado la política de Norteamérica, que ya, por medio de la doctrina Johnson, interviene por sí y ante sí en cualquier país en que se considere amenazado, de acuerdo con la retórica

virtual de los norteamericanos de defensa de la civilización o cultura occidental y de la libertad; y porque los pueblos latinoamericanos ya conocemos esa retórica y sabemos qué significa cuando se pretende defender la libertad, como en Santo Domingo; por eso, para de alguna manera entabrar esa política en que se está uniendo a todos los regímenes latinoamericanos, a todas las Armadas latinoamericanas, bajo la batuta del Pentágono, nosotros rechazaremos el retiro del proyecto y después votaremos en contra de la Operación Unitas VIII.

El señor AMPUERO.— Señor Presidente, al margen del problema jurídico implícito en este asunto, hay en él, a mi juicio, una situación política grave.

No cabe duda de que las palabras del Honorable señor Palma corresponden a la verdad. Estábamos a punto de rechazar, en esta Corporación, un proyecto que repugna a la conciencia y a la soberanía del país. Y ante tal eventualidad, que es corriente en cualquier país democrático, el Gobierno sustrae el proyecto de nuestro conocimiento y resuelve, por sí y ante sí, llevarlo a la práctica con una leve modificación.

A mi juicio, ello concretamente significa que, más que respetar la autoridad del Senado, al señor Presidente de la República le importan la autoridad del Pentágono y compromisos ficticios con las Fuerzas Armadas norteamericanas, lo que no deja de ser una clara demostración del sentido cada vez más autoritario y cesarista que el Ejecutivo está adoptando, y que los socialistas populares hemos denunciado en los últimos días con particular vigor.

Para que no haya confusiones de las que habitualmente el Ejecutivo trata de crear, a fin de que la opinión pública no se percate de sus intenciones reales, quiero recordar, además, que el decreto 432 del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año 1954, aprobó o dio forma legal definitiva a la aprobación por el Congreso

Nacional del convenio suscrito entre Chile, Perú y Ecuador, en cuya virtud las aguas territoriales chilenas alcanzarían a 200 millas desde nuestras costas.

Como alrededor de ese tema ha habido confusión deliberada de parte de las autoridades de Gobierno, traeré al recuerdo de los Honorables colegas el texto literal de ese convenio, ratificado, como dije, por el Congreso Nacional y legalizado por el decreto a que hice mención. El documento expresa en su párrafo segundo:

“(II) Como consecuencia de estos hechos, los Gobiernos de Chile, Ecuador y Perú proclaman como norma de su política internacional marítima, la soberanía y jurisdicción exclusivas que a cada uno de ellos corresponde sobre el mar que baña las costas de sus respectivos países, hasta una distancia mínima de 200 millas marinas desde las referidas costas.

“(III) La jurisdicción y soberanía exclusivas sobre la zona marítima indicada incluye también la soberanía y jurisdicción exclusivas sobre el suelo y subsuelo que a ella corresponde.”

De manera que en estas circunstancias debemos exigir fiel respeto del Ejecutivo a lo que implica una declaración de soberanía insoslayable.

Quiero insistir, además, en que todas las argumentaciones legales dadas con el objeto de demostrar que es innecesario el pronunciamiento del Congreso para autorizar estas operaciones, caen por su base si recordamos que en la propia Comisión de Defensa Nacional tuve ocasión de señalar que tal vez la razón principal de exigir esta autorización legislativa, es el hecho de que en esas maniobras, con frecuencia y en forma rotativa, oficiales y tropas chilenos tienen que obedecer a mandos extranjeros. En mi opinión, del conjunto de las disposiciones constitucionales, del espíritu de cualquier Carta Fundamental de un país soberano, tiene que desprenderse como conclusión necesaria la de que sus Fuerzas Armadas, salvo circunstancias excepcionales y calificadas por

el Parlamento, no pueden obedecer a autoridades extranjeras. En consecuencia, la clave del problema radica precisamente en que, en determinados momentos, nuestros oficiales y tropas, nuestras unidades navales, deben actuar de acuerdo con instrucciones y obedeciendo mandos norteamericanos. Y eso no lo pueden hacer ni en aguas territoriales ni en alta mar.

Lo demás sería barrenar nuestra soberanía y nuestra independencia.

El señor RODRIGUEZ.—Ya la camarada Elena Carrera ha expresado y anticipado nuestro juicio contrario al retiro del proyecto y nuestra voluntad de luchar contra las Operaciones Unitas, como ha sido actitud tradicional de los socialistas. Quiero, además, expresar que en la actitud del Gobierno y particularmente de su Ministro de Defensa se evidencia con absoluta claridad la voluntad de colocarse fuera de la Constitución y al margen de la ley.

Ya las opiniones vertidas nos traen el recuerdo de cómo el Parlamento nacional sancionó los tratados y convenciones suscritos por Chile con Ecuador y Perú en defensa de sus riquezas pesqueras y cómo la nueva o contemporánea teoría de las aguas territoriales fue revisada hace unos 15 años por tratadistas del derecho internacional, extendiéndose los antiguos límites de 3 millas, a 200, debido a la necesidad de proteger las inmensas riquezas marinas del Pacífico Sur. De manera que nos encontramos con que leyes de la República han establecido una jurisdicción territorial chilena —peruana o ecuatoriana, en su caso, a la cual se unió después también Colombia— de 200 millas, extensivas a la concepción de mar jurisdiccional y territorial.

El Gobierno no ha explicado todavía si las maniobras Unitas se harán dentro del margen de esas 200 millas. Si así fuera, se estaría violando la convención aprobada por el Congreso; si se hicieran más allá de las 200 millas —como para cauterizar las formas—, se estaría atropellando gravemente la Constitución, la cual se-

ñala que son atribuciones del Congreso:

"10.—Permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la República, con fijación del tiempo de su permanencia en él;

"11.— Permitir la salida de tropas nacionales fuera del territorio de la República, señalando el tiempo de su regreso."

De manera que en uno u otro caso —temo que lo peor consistiría en autorizar esas operaciones dentro de las 200 millas marítimas— el Gobierno se ha colocado o se está colocando fuera de la ley y al margen de la Constitución Política del Estado.

Las disposiciones son claras e irredar-güibles, pero como se ha dicho, en el trasfondo del asunto hay, más que un problema jurídico, una cuestión política. Los socialistas hemos venido formulando con tenacidad estas denuncias para oponernos a la política absorbente de los Estados Unidos y de su aparato militar, que busca debilitar la soberanía de las repúblicas americanas, hecho que se evidencia en esta oportunidad, cuando un Gobierno débil, vacilante, comprometido con el imperialismo norteamericano y en actitud de colocar a nuestras Fuerzas Armadas como unidad dependiente del Pentágono, llega incluso a transgredir la Constitución, a comprometer el prestigio de Chile ante países como Perú y Ecuador, con los cuales se comprometió a defender una extensión de 200 millas de aguas territoriales, y, por último —lo que es más grave—, deja de manifiesto su dominación por una política imperialista extranjera.

Por eso votaremos en contra del retiro del proyecto y rechazaremos la autorización para realizar la Operación Unitas.

El señor TEITELBOIM.— Señor Presidente, como todos sabemos, el Gobierno ha retirado el proyecto para la participación de nuestra Armada en la Operación Unitas.

Nosotros sostenemos que ha habido, a lo largo de varios años, una oposición cre-

ciente, de parte de diversos sectores de la opinión pública, a este tipo de maniobras, situación que ahora hace crisis y ha obligado al Gobierno del señor Frei a proponer el retiro.

Aceptaríamos tal medida siempre que no fuera una especie de subterfugio o estratagema para realizar las mismas maniobras en alta mar. Creemos que los problemas constitucionales siguen implícitos, porque la Carta Fundamental exige una ley, tanto para permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la República, con consideración del tiempo de su regreso.

No queremos, entonces, que se burle esta disposición constitucional y que se quite al Congreso Nacional, por medio de un expediente artificioso y falaz como éste, el conocimiento de tales materias.

Por estas razones y porque para nosotros es una posición de principios, así como hemos votado en contra de siete Operaciones Unitas, nos manifestamos opuestos al retiro del proyecto, por considerar que en el fondo no significa retirar la intención, sino persistir en la idea de realizar las maniobras fuera de los límites del mar territorial.

Los comunistas queremos reiterar una vez más que nuestra oposición a las Operaciones Unitas —la hemos expresado siempre— no significa que nos oponemos al perfeccionamiento profesional de nuestras Fuerzas Armadas. Tal planteamiento nada tiene que ver con nuestra actitud. Creemos en la necesidad del perfeccionamiento de ellas, pero no deseamos que nuestros institutos armados se transformen, contra su voluntad y sentimientos patrióticos, en dispositivos de una maquinaria dirigida por mandos extranjeros.

Este es el fondo de nuestra posición al respecto, lo cual queremos dejar muy en claro. Tampoco estimamos que sea posible traer a colación expresiones como aquellas —creo que oí bien al Honorable señor Palma— de que éste sería un segundo

eslabón del proceso de Cuba. El proceso de Cuba es altamente respetable, muy decidido y a fondo.

¿Es así, señor Senador?

El señor PALMA.— Dije que se estaba presentando a Chile como país satélite de Cuba.

El señor TEITELBOIM.— ¿Quién, señor Senador?

El señor PALMA.— Usted lo sabe, Honorable colega.

El señor TEITELBOIM.— Me parece que las cosas están suficientemente claras para todos los chilenos, e insistimos en nuestra actitud de votar en contra del retiro del proyecto, por las razones que he dado a conocer.

El señor ALLENDE (Presidente).— Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Señor Presidente, quiero manifestar que el Partido Radical respeta las Fuerzas Armadas, incorporadas al alma de la nacionalidad, a las tradiciones más gloriosas y al progreso evidente del país, como organismos esencialmente profesionales y técnicamente eficaces.

Nuestra colectividad ha luchado y seguirá luchando por el perfeccionamiento de todos los institutos armados de la República, y por que se garantice una carrera digna a quienes prestan servicios en ellos, realizando, como digo, una carrera de honor.

Consciente también de los nuevos hechos producidos en estos últimos tiempos en América Latina y el mundo, nuestro partido no puede aceptar la aplicación de políticas que lleven directamente a integrar a nuestras Armadas en un sistema continental hemisférico cuya finalidad no es precisamente la defensa de nuestra soberanía ni de nuestro territorio.

La inoperancia de todo el mecanismo americanista y la necesidad, no sólo de que el sistema concentre su atención en la ayuda militar, sino fundamentalmente

en medidas para impulsar cada día nuestro desarrollo económico y social nos han llevado al convencimiento de que es más urgente actualizar esos tratados o convenios internacionales, para hacerlos más concordantes con nuestras aspiraciones.

Votamos que no.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— El Pacto Militar se suscribió para defender al continente de ataques procedentes del exterior.

Estados Unidos debe proporcionar elementos bélicos a estos países, y éstos, a su vez, enviarían delegaciones a dicho país: tres miembros por cada instituto armado. Intervine en ese debate. Se entendió que no irían más de 9 personas, pero después, para facilitar el procedimiento, se idearon las Operaciones Unitas, más bien en una ordenación de carácter interno administrativo. De ahí que estas maniobras carezcan, prácticamente, de respaldo legal.

Ahora nos encontramos frente al retiro del proyecto. Al respecto, debo recordar que la soberanía descansa en la nación, y ésta, para facilitar la gestión del Gobierno, la administración del país, está subdividida en poderes. El Poder Ejecutivo debe estar a cargo de la administración; el Congreso Nacional, de la fiscalización, y en acción común, realizar la labor legislativa.

El Presidente de la República ha retirado el proyecto sobre Operaciones Unitas, y al hacerlo, ha declarado su decisión de efectuar esos ejercicios fuera del mar territorial. Es decir, anuncia el propósito de burlarse de la tramitación ordinaria de un proyecto de esa índole, ya que para admitir el ingreso de fuerzas armadas extranjeras, se requiere de una ley.

Alguien ha recordado que para sacar tropas nacionales del país también se precisa de una ley. En consecuencia, el Ejecutivo se ha colocado en una posición muy dudosa.

Ahora bien, si el Gobierno procediera con rectitud, honestamente, en un plano

moral, creo que el Parlamento no podía negar su conformidad para el retiro del proyecto. Pero si se trata de retirar la iniciativa para que esas operaciones tengan lugar fuera del mar territorial, da la misma sensación que se produce cuando alguien, al invitar a una persona a una fiesta con los vecinos, dice: "No puedo traerlos a mi casa, señores; pero nos arreglaremos en los patios interiores o en la cochera. No se preocupen por ello. Tendremos una buena fiesta".

Eso no es delicadeza. Ello no honra ni a la autoridad que se propone hacerlo ni al país. ¡No sé qué dirán al invitado!

Por lo tanto, como el Ejecutivo se ha colocado en un plano carente de moral, estimo correcto rechazar la petición de retiro del proyecto. Allí descansa mi posición, y así lo han expresado también los representantes de mi colectividad política.

Voto que no.

El señor RODRIGUEZ.—En la decisión del Gobierno de pedir el retiro del proyecto que autorizaba la realización de la Operación Unitas, están comprometidos problemas muy graves. A mi juicio, no podemos satisfacernos con las explicaciones ambiguas que algunos personeros de la Democracia Cristiana han dado sobre el particular.

Por lo tanto, planteo dos cosas concretas, respecto de las cuales quisiera, aunque sea ilusorio una respuesta del partido de Gobierno, si es posible esta tarde, por boca de su presidente, que está en la Sala, o por intermedio de una declaración oficial del Ejecutivo.

En primer lugar, si el Gobierno responde con su palabra de honor por los tratados internacionales suscritos con Perú y Ecuador en cuanto a extender el mar territorial a 200 millas marinas. Si autorizara de hecho la realización de la Operación Unitas —como dijo muy bien el Honorable señor González Madariaga—, en forma subrepticia, en esa extensión territorial, estaría violando los tratados, y

toda la política de defensa de nuestra riqueza pesquera se vendría al suelo.

En segundo término, si consiente en la realización de esos ejercicios fuera de las 200 millas marinas y respetara los tratados, realmente estaría atropellando lo dispuesto en el número 11 del artículo 43 de la Constitución Política del Estado, que expresa concretamente que sólo en virtud de una ley se puede autorizar la salida de tropas al extranjero.

En consecuencia, la Democracia Cristiana —repito— debe responder estas dos cuestiones concretas y definidas: si está dispuesta a mantener los tratados vigentes que comprometen la defensa de las riquezas pesqueras del país y si está resuelta a respetar el texto expreso y claro del precepto de la Carta Fundamental de que hice mención.

Voto en contra del retiro del proyecto.

El señor AMPUERO.—Quiero confirmar algo que parece haber suscitado dudas en las bancas de la Democracia Cristiana. Me habría gustado poder comprobar, con el documento en la mano, cómo es de efectivo que el Congreso Nacional aprobó el convenio con Perú y Ecuador; cómo es de cierto que ese tratado contiene el compromiso común de sostener la soberanía y jurisdicción nacionales sobre 200 millas marinas, y cómo ello fue promulgado en el Diario Oficial, a cuya fecha me remití denantes.

Sobre este punto debe existir la mayor claridad, y no creo que haya excusa alguna de ignorancia para atropellar una decisión soberana del Parlamento y un compromiso internacional de Chile, tanto o más sagrado que otros ambiguos e indeterminados.

En seguida, quiero recordar a los señores Senadores que oficialmente se nos informó, en la Comisión de Defensa Nacional, que el mando era sucesivo en estas maniobras. Vale decir, medio día mandaría un almirante chileno; otro medio, uno norteamericano, y eventualmente, tam-

bién algún jefe naval peruano, quien tendría a su cargo la dirección total de las unidades comprometidas en la operación. Este aspecto me parece sustancial.

Por consiguiente, si el Gobierno cree que hoy, para realizar determinados juegos navales, puede poner a disposición de un almirante norteamericano barcos y aviones chilenos, ¿qué dificultad habría, desde el punto de vista legal, para que mañana hiciera participar también unidades nuestras, no ya en juegos tan inocentes, sino en actividades de amedrentamiento, mediante una operación naval o militar, sobre algún país neutral, vecino o lejano; pero, en todo caso, en una actividad que estaría muy lejos de avenirse con las facultades que la Constitución Política del Estado reconoce al Ejecutivo?

Creo que allí radica la mayor gravedad. Por ese camino, el Presidente de la República puede sentirse autorizado para comprometernos mañana, si no en la Fuerza Interamericana de Paz, por lo menos en una coordinación militar que llegue muy cerca de ese ideal, que es el que anhela el imperialismo.

Voto en contra del retiro.

El señor BARROS.— El Presidente de la República consideró conveniente retirar del Congreso su proyecto que autorizaba la realización de la Operación Unidas VIII —ya aprobado en la Cámara de Diputados por la mayoría del partido único, al decir “sí”—, aduciendo en este intento las disposiciones del artículo 115 del Reglamento del Senado.

A mi juicio, ello constituye un atropello a la opinión mayoritaria de esta Corporación, como lo fue la decisión del Gobierno cuando, a la hora undécima, retiró su proyecto siderúrgico, que tenía, como todos sabemos, perdido de aquí a Penco...

En este aspecto, el Ejecutivo sólo desea jugar a ganador con respecto al Senado. Como los piratas del Pentágono han vivido saqueando las costas, sobre todo las del Caribe, nosotros aceptamos —aquí se ha dicho, y yo concuerdo con ello— como

límite jurisdiccional únicamente las 200 millas de la costa, así como lo han acordado en forma previa con peruanos y ecuatorianos, en virtud de tratados ya firmados, a los cuales se ha hecho referencia, y que fueron oportunamente publicados en el Diario Oficial.

No me referiré a los aspectos constitucionales, porque, tratándose de imposiciones del Pentágono, las Cartas Fundamentales resultan verdadera letra muerta.

La prepotencia democratacristiana, la infalibilidad papal de sus sabios no quiere saber que el Senado vaya a decir “no” a las maniobras impuestas por los bucaneros de las barras y estrellas.

Voto en contra del retiro del proyecto que autoriza estas maniobras, así como también votaré en contrario la realización de ejercicios con los congéneres de los asesinos de Vietnam, con los genocidas del Pentágono.

El señor PALMA.— Señor Presidente, me parece que ya está bastante aclarado que el objetivo central de las maniobras es habilitar y preparar en mejores condiciones a las fuerzas navales del país. No es otra la finalidad. Y ello se hace en cumplimiento de una serie de acuerdos suscritos y firmados, no por nosotros, sino por otros partidos políticos.

El señor AMPUERO.— ¡Continuismo...!

El señor PALMA.— Esta es la octava vez que se realiza una operación de esta especie, y en su realización la Armada Nacional ve extraordinarias ventajas, porque le permite tomar contacto con métodos, procedimientos, armamentos, etcétera, que las actuales posibilidades económicas de la nación le impiden conocer en otra forma.

Ese es, en realidad, el fondo del asunto. Y creo que, por lo menos en este aspecto del problema, no habría en el Senado alguien que disintiera.

Por lo tanto, no se trata de someterse a una tutoría política de cualquiera especie. Las condiciones han ido cambiando

mucho desde que se realizó la primera maniobra, en 1960. Sin embargo, el criterio mantenido por la Armada de Chile al respecto ha sido constante: "Nosotros —dice ese instittuo armado—, aun cuando se hayan sucedido los más variados regímenes políticos, estamos exclusivamente dedicados a nuestra tarea profesional, tratando de obtener las mayores ventajas de este proyecto".

Este y ningún otro es el objetivo de las maniobras. Ellas se realizan de acuerdo con pactos que se cumplen y respetan en toda su integridad. Se respeta el convenio pesquero de 1952; porque tengo entendido —por cierto, no soy experto en este orden de cosas— que dicho convenio establece una zona de protección sobre esta materia, aun cuando no ha sido proclamado, por parte de Chile, el mar territorial de 200 millas marinas.

El señor AMPUERO.— Ya leí la disposición, Honorable Senador.

El señor PALMA.— Cuando el Perú proclamó su mar territorial de 200 millas marinas, el Gobierno de Chile reservó su opinión y lo hizo saber a ese país. ¿Por qué? Por una razón lógica: porque, con la posibilidad de que el Perú extendiera su mar territorial a 200 millas marinas, el aislamiento geográfico de Chile quedaba extraordinariamente aumentado, y porque ello significaría, eventualmente, tener que pedir permiso para navegar frente a las costas peruanas hasta 200 millas de la costa, como también para volar sobre las aguas de ese país.

Sobre el particular —repito— los gobiernos chilenos, no sólo el actual, sino también los anteriores, han hecho las reservas del caso y establecido un distingo entre la zona de producción pesquera y el mar territorial.

Por otra parte, el propio Presidente del Senado Honorable señor Allende, junto con el ex Senador señor Salomón Corbalán, presentó, el 8 de enero de 1964, en circunstancias de que el convenio pesquero había sido firmado en 1952, un proyec-

to de ley tendiente a modificar un artículo del Código Civil con el objeto de extender las aguas territoriales, de 3, a 200 millas, que aún pende de la consideración del Senado.

Estos antecedentes me permiten justificar, por lo menos, que el asunto es perfectamente dudoso.

El señor RODRIGUEZ.— Yo se lo puedo explicar, Honorable Senador, porque fui autor de la moción.

El señor PALMA.— Por consiguiente, voto en favor del retiro del proyecto.

El señor FONCEA.— Confieso que después de escuchar el debate suscitado en torno del retiro del proyecto por parte del Ejecutivo, ...

El señor AMPUERO.— ¡El minidebate...!

El señor FONCEA.— ... no comprendo absolutamente nada acerca de los planteamientos aquí formulados, en esta sesión y en las anteriores.

Creo que a cualquier persona que actúe con lógica deberá ocurrir lo mismo que al Senador que habla.

El señor AMPUERO.— Exacto.

El señor FONCEA.— En sesiones pasadas, hemos visto a los parlamentarios de Oposición criticar acerbamente el proyecto presentado por el Ejecutivo, aprobado por la Cámara, tendiente a autorizar la realización de estas maniobras navales conjuntas. Y todos los años ha ocurrido idéntica situación, con la diferencia de que en esta oportunidad uno de los partidos de Oposición, el Radical, también anunció su voto contrario a dicha iniciativa, con lo cual se la condenaba irremisiblemente al rechazo.

¿Qué ha hecho el Ejecutivo? Accede a los deseos de Sus Señorías, acoge la petición —porque éste es el fondo—...

El señor TEITELBOIM.— ¡Ese no es el fondo!

El señor FONCEA.— ... y retira el proyecto. O sea, lo mismo que querían Sus Señorías. Y ahora se tacha al Gobierno de

prepotente, de sectario y de mantener una posición intransigente. No los entiendo en absoluto. Pienso que la prepotencia viene de otros sectores, porque en todo orden de cosas, las partes pueden desistirse o retirarse. Tal ocurre, por ejemplo, en las lides deportivas. En efecto, si durante un combate de boxeo uno de los contendores se encuentra en malas condiciones, su "manager" lanza la toalla...

La señora CAMPUSANO. — No diga eso de su Gobierno, Honorable colega.

El señor FONCEA.—... y allí termina el encuentro.

El señor LUENGO.—No es para que lo diga de su Gobierno. ¿O es que está por tirar la esponja?

El señor FONCEA.—Pero la Oposición parece que desea levantar al luchador caído, para seguir golpeándolo. Desea pronunciarse en contra del proyecto que su autor, el Ejecutivo, ha resuelto retirar.

El señor LUENGO.—¿Para qué tirar la esponja, entonces?

El señor FONCEA.—Estimo que eso significa ser mal ganador.

¿Qué podría ocurrir aquí? Con ello entramos al terreno de las suposiciones, tan en boga ahora. Si el Gobierno solicita el retiro del proyecto, para realizar las maniobras a más de tres millas de la costa, la Oposición saca a relucir un tratado que, desde luego, nosotros desconocemos en estos momentos, pues impediría ejecutar esas operaciones navales más allá del mar territorial.

El señor MIRANDA.—Los desconocen precisamente ahora.

El señor FONCEA. — Estoy hablando en serio.

Se dice que los Gobiernos de Chile, Perú y Ecuador se reunieron en una oportunidad para acordar...

El señor GOMEZ.—Su Señoría, tiene, entonces, mala memoria.

El señor FONCEA.—Soy uno de quienes más respetan el derecho de mis Ho-

norables colegas a no ser interrumpidos; sin embargo, ahora no me dejan hablar, precisamente cuando me estoy refiriendo a asuntos muy serios. Por lo menos, la Mesa debería descontar el tiempo que han ocupado las interrupciones.

Deseo terminar expresando que, si de mí dependiera, yo no retiraría el proyecto. Y no lo retiraría por estimar que existe prepotencia de la Derecha, aparte que todo ello implica agravio a nuestras gloriosas Fuerzas Armadas y a países hermanos, como Perú y Estados Unidos.

El señor AMPUERO.—Eso es sedición.

El señor FONCEA.—Chile pertenece al Hemisferio Occidental.

El señor ALLENDE (Presidente).—Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor FONCEA. — Quiero también señalar que si el día de mañana esas maniobras navales combinadas se hacen con infracción de la Carta Fundamental...

El señor ALLENDE (Presidente). — Ha terminado el tiempo de que dispone el Honorable señor Foncea para fundar el voto.

El señor FONCEA.—... los parlamentarios podrían hacer uso de los preceptos constitucionales pertinentes para sancionar al Jefe del Estado y a aquellos de sus Ministros que hubieren incurrido en dicha infracción.

El señor RODRIGUEZ.—Quedó fuera del "ring" el señor Senador.

El señor SEPULVEDA.—Los Senadores del Comité Independiente hemos escuchado con toda atención el debate motivado por la solicitud del Gobierno para retirar el proyecto sobre autorización para realizar maniobras navales combinadas con naves de otros países, asunto que, durante las últimas sesiones, ha venido ocupándonos.

Con arreglo a los preceptos constitucionales, consideramos inadecuada una negativa del Congreso al retiro del proyecto para llegar a un pronunciamiento que,

eventualmente, puede ser favorable a la ley en proyecto o bien contrario a su aprobación.

Estimamos que el referido proyecto corresponde típicamente a uno de los asuntos de incumbencia y responsabilidad del Poder Ejecutivo, porque el mando y la disposición de nuestras Fuerzas Armadas están encomendados al Poder Ejecutivo, con las limitaciones y autorizaciones que expresamente establece la Constitución. En consecuencia, se distorsionan los términos constitucionales y el Congreso asume una posición que no corresponde a la responsabilidad de cada uno de los poderes del Estado si se niega al retiro de un proyecto de esta naturaleza, en circunstancias de que el Ejecutivo así lo solicita por haber cambiado de opinión respecto de materias en que constitucionalmente debe resolver.

A mi entender, la facultad de oponernos al retiro de un proyecto es para mantener la posibilidad de legislar sobre algún asunto entregado a la consideración del Parlamento. Pero si tal asunto es de responsabilidad del Ejecutivo y éste considera conveniente no insistir —como en el caso de la autorización solicitada por el proyecto—, al denegar nosotros su retiro nos hacemos cargo de una responsabilidad que no nos corresponde e invadimos un campo que no es el nuestro. Además, caeríamos en contradicción, y ésta sería especialmente manifiesta si, en definitiva, como es presumible, el pronunciamiento del Congreso fuera adverso al proyecto mismo. Si el ánimo que impera en el Parlamento es el de negar la autorización legislativa para efectuar esos ejercicios navales, resulta un tanto extraño y paradójico que el Senado se oponga al retiro del proyecto que otorga precisamente esa autorización.

Por lo expuesto, estimamos más serio y más acorde con la jurisdicción fijada por la Carta Fundamental a cada uno de los poderes del Estado, acceder al retiro pro-

puesto por el Ejecutivo y dejar a éste la plena responsabilidad por las medidas que pueda tomar en cuanto a la realización de las proyectadas maniobras.

Incumbe al Poder Ejecutivo resguardar la soberanía nacional y cumplir cabalmente los preceptos constitucionales. No podemos prejuzgar que no los cumplirá.

En consecuencia, votamos favorablemente el retiro solicitado por el Gobierno.

El señor MAURAS.—Después de escuchar atentamente este debate, quiero remarcar las palabras, a mi juicio muy claras y justificadas, que ha pronunciado el Honorable señor Teitelboim, quien, en el curso de su breve discurso, señaló dos hechos concretos sobre este asunto. Respecto de las maniobras Unitas, ha expresado que en el país existe una oposición creciente, y que, para los Senadores comunistas, rechazarlas es cuestión de principio. Y eso es verdad.

El Partido Comunista de Chile y los partidos socialistas chilenos, que representan el pensamiento marxista en la lucha y en el desenvolvimiento democrático del país, en cada una de las siete oportunidades —y ésta sería la octava— en que se ha tratado este problema, en ambas ramas del Congreso han negado sus votos, siempre con el mismo fundamento, a la realización de las mencionadas maniobras navales. Tan así es, que, cuando tratamos el proyecto relativo a la Operación Unitas VII, el Honorable señor Ampuero prácticamente se limitó a repetir los argumentos invocados el año anterior y a comentar las declaraciones de un Almirante norteamericano sobre esta materia. Vale decir, en lo concerniente a las razones relacionadas con el ámbito internacional, las causas de ese orden que justifican realizar esta clase de maniobras siguen siendo las mismas. El espectro internacional no ha variado; lo que ha cambiado es la actitud en Chile ante el problema. De ahí que el Honorable señor Teitelboim señale, con

razón, que la oposición ha sido creciente y que la negativa, que el marxismo sostiene en virtud de principios, se ha ido fortaleciendo con nuevos aportes, lo cual permitiría, por primera vez, la eventualidad de rechazar la autorización constitucional para llevar a la práctica estas maniobras.

Personalmente, tengo, en el fondo, en el esquema, la misma posición de los marxistas: invariablemente, durante ocho años de vida parlamentaria, fundado siempre en razones inmutables, he votado en un mismo sentido, porque no ha cambiado el panorama internacional en lo que pueda afectar a nuestro país. O sea, he votado siempre que sí a las autorizaciones solicitadas al Congreso con esa finalidad. Como no existen antecedentes para modificar mi actitud y porque comparto las opiniones recién emitidas por el Honorable señor Sepúlveda, voto que sí.

El señor CHADWICK.—Aunque pudiera considerarse que ya todo está dicho, algunas palabras que se han pronunciado por Senadores pertenecientes a las bancas demócratacristianas, obligan a precisar la plena validez y vigencia del tratado —que es ley de la República— que señala en 200 millas la soberanía y jurisdicción correspondientes a Chile sobre las aguas adyacentes del Océano Pacífico. Sobre esta materia no cabe invocar falta de información personal ni olvido de los preceptos que una ley ha venido a poner en vigor entre nosotros. Pido que la “Declaración sobre zona marítima” contenida en el decreto supremo N° 432, de 1954, promulgatorio de aquel tratado, se incorpore a la versión de este debate.

—El documento mencionado, cuya inserción se acordó más adelante, dice así:

“Declaración sobre Zona Marítima.

“1.—Los Gobiernos tienen la obligación de asegurar a sus pueblos las necesarias condiciones de subsistencia, y de procu-

rarles los medios para su desarrollo económico.

“2.—En consecuencia, es su deber cuidar de la conservación y protección de sus recursos naturales y reglamentar el aprovechamiento de ellos a fin de obtener las mejores ventajas para sus respectivos países.

“3.—Por lo tanto, es también su deber impedir que una explotación de dichos bienes, fuera del alcance de su jurisdicción, ponga en peligro la existencia, integridad y conservación de esas riquezas en perjuicio de los pueblos que, por su posición geográfica, poseen en sus mares fuentes insubstituibles de subsistencia y de recursos económicos que les son vitales.

“Por las consideraciones expuestas, los Gobiernos de Chile, Ecuador y Perú, decididos a conservar y a asegurar para sus pueblos respectivos, las riquezas naturales de las zonas del mar que baña sus costas, formulan la siguiente declaración:

“I) Los factores geológicos y biológicos que condicionan la existencia, conservación y desarrollo de la fauna y flora marítimas en las aguas que bañan las costas de los países declarantes, hacen que la antigua extensión del mar territorial y de la zona contigua sean insuficientes para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de esas riquezas, a que tienen derecho los países costeros.

“II) Como consecuencia de estos hechos, los Gobiernos de Chile, Ecuador y Perú proclaman como norma de su política internacional marítima, la soberanía y jurisdicción exclusivas que a cada uno de ellos corresponde sobre el mar que baña las costas de sus respectivos países, hasta una distancia mínima de 200 millas marinas desde las referidas costas.

“III) La jurisdicción y soberanía exclusiva sobre la zona marítima indicada incluye también la soberanía y jurisdicción exclusivas sobre el suelo y subsuelo que a ella corresponde.

“IV) En el caso de territorio insular, la zona de 200 millas marinas se aplicará en todo el contorno de la isla o grupo de islas. Si una isla o grupo de islas pertenecientes a uno de los países declarantes estuviere a menos de 200 millas marinas de la zona marítima general que corresponde a otro de ellos, la zona marítima de esta isla o grupo de islas quedará limitada por el paralelo del punto en que llega al mar la frontera terrestre de los estados respectivos.

“V) La presente declaración no significa desconocimiento de las necesarias limitaciones al ejercicio de la soberanía y jurisdicción establecidas por el derecho internacional, *en favor del paso inocente e inofensivo* a través de la zona señalada, para las naves de todas las naciones.

“VI) Los Gobiernos de Chile, Ecuador y Perú expresan su propósito de suscribir acuerdos o convenciones para la aplicación de los principios indicados en esta declaración en los cuales se establecerán normas generales destinadas a reglamentar y proteger la caza y la pesca dentro de la zona marítima que les corresponde, y a regular y coordinar la explotación y aprovechamiento de cualquier otro género de productos o riquezas naturales existentes en dichas aguas y que sean de interés común.

“Santiago, 18 de agosto de 1952.

“(Fdo.): *Julio Ruiz Bourgeois*, Delegado de Chile.

“(Fdo.): *Jorge Fernández Salazar*, Delegado de Ecuador.

“(Fdo.): *Dr. Alberto Ulloa*, Delegado del Perú.

“(Fdo.): *Fernando Guarello*, Secretario General.”

En verdad, los partidos populares, sin distinción, señalan —como una característica común— su pensamiento marxista, pero no lo hacen a título dogmático para imponer la adhesión a esa doctrina, sino para destacar los hechos que en la lucha social van definiendo el perfil de los acontecimientos históricos. No se trata de una disputa puramente doctrinaria o teórica cuando denunciemos la presencia invasora del imperialismo entre nosotros. Tal vez muchas personas no lo han advertido antes, pero, en la medida en que se van repitiendo esos hechos y van tomando un aspecto cada vez más dominante, entonces, aun los que no son marxistas y hasta aquellos que tienen un pensamiento antagónico al nuestro, si tienen honestidad política y si se atreven a mirar los hechos tal como son, se encuentran en la necesidad de reconocerlos.

La exigencia de la realidad, por lo tanto, no consiste en mantener o no mantener un pensamiento teórico —eso es distinto—, sino en reconocer los hechos que se hacen evidentes aun para quienes no piensan como nosotros. Por eso, no nos sorprende que, en este momento, sea creciente la oposición a dichas maniobras conjuntas, como tampoco nos sorprende que haya personas que se escudan tras posiciones doctrinarias para negar lo que la mayoría del país acepta como una evidencia.

Voto que no.

El señor AYLWIN.—Quiero referirme a la cuestión constitucional.

Denantes el Honorable señor Rodríguez planteó que el Gobierno se colocaba en una posición inconstitucional. A mi juicio, no tiene ninguna base su argumentación.

Tengo a mano el Tratado de Derecho Constitucional del profesor Silva Bascuñán, que es, sin duda, la obra más moderna y completa del Derecho Constitucional chileno. A propósito del precepto que exige autorización legislativa para permitir el ingreso de tropas extranjeras en el te-

El señor CHADWICK.—Deseo, también, hacerme cargo de las observaciones que acaba de formular el Honorable señor Maurás.

ritorio de la República y para autorizar la salida de efectivos chilenos al extranjero, en las páginas 352 y siguientes del tomo III, se plantea el problema de lo que se entiende por territorio de la República para el efecto de dicha disposición —se refiere, sin duda, a la superficie física—, explica las cuestiones relativas al mar territorial y al adyacente. Señala que el Consejo de Defensa del Estado, en informe de octubre de 1960, dictaminó acerca de si era necesaria una ley para el paso de buques de guerra extranjeros por nuestro mar territorial, y resolvió que dichas naves podían pasar por nuestro mar territorial sin necesidad de ley, porque tal paso no significa ingresar al territorio de la República.

Luego destaca que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, en informe de 8 de enero de 1957, llegó a la conclusión de que no era necesaria ley para autorizar el desembarco en territorio chileno de fuerzas armadas foráneas, siempre que sean en número reducido y con finalidad de corte-sía internacional. Para llegar a desembarcar, han tenido que entrar a aguas territoriales y arribar a puertos chilenos.

Por lo demás, ha sido frecuente la visita al puerto de Valparaíso de barcos de guerra extranjeros —recuerdo el caso del "Jean D'Arc"—, visita respecto de la cual nadie estimó necesaria la autorización legislativa.

El señor BARROS.—Era un buque-escuela.

El señor AYLWIN.—La Constitución no distingue entre buque-escuela u otros. Sólo habla de tropas extranjeras, e indudablemente que una escuela militar o naval constituyen tropas nacionales o extranjeras. Por otra parte, es sabido que el buque-escuela "Esmeralda" recorre todos los años diversos países sin que nunca se haya exigido autorización legislativa.

Quiero decir algo más: se ha sostenido aquí que el tratado con Perú y Ecuador,

sobre protección de las riquezas marítimas, que extiende la jurisdicción y soberanía marítima a 200 millas, significaría que el mar territorial chileno alcanza en la actualidad a esa distancia de la costa. Pues bien, todos los internacionalistas, profesores de la cátedra, han sostenido de modo invariable que, desde el punto de vista jurídico, ese tratado no ha suspendido la aplicación del artículo 593 del Código Civil, que fija los límites del mar territorial. De manera que en estos momentos coexisten dos normas. El mar territorial, definido en los términos de ese artículo 593, respecto del cual se ha presentado, por parte del Presidente del Senado Honorable señor Allende, un proyecto de ley, que todavía no ha sido aprobado y convertido en ley, y, por lo tanto, está vigente la norma del Código Civil; y el Tratado para los efectos exclusivos de fijar la zona de protección para las riquezas marítimas.

Voto que sí.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 20 votos por la negativa y 14 por la afirmativa.*

El señor ALLENDE (Presidente).—El Senado acuerda no autorizar el retiro del proyecto.

VI. ORDEN DEL DIA.

RESTABLECIMIENTO DE RELACIONES DIPLOMATICAS, COMERCIALES Y CULTURALES CON CUBA.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde continuar tratando el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en la resolución adoptada acerca del proyecto de ley iniciado en moción de los Honorables señores Ampuero y Chadwick, sobre relaciones diplomáticas, comerciales y culturales con Cuba.

—*La moción figura en los Anexos de la sesión 10ª, en 21 de junio de 1967, documento N° 6, y el informe, en los de la*

19ª, en 12 de julio de 1967, documento N° 2.

El señor ALLENDE (Presidente).—Quedó con la palabra el Honorable señor Aylwin.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Por qué no votamos.

El señor GOMEZ.—Votemos.

El señor AYLWIN.— Personalmente, no tengo ningún deseo de prolongar el debate,...

El señor AGUIRRE DOOLAN. — ¡Se está atrasando todo el trabajo del Senado!

El señor AYLWIN.—... pero en la sesión anterior se dijo tal número de cosas después de la intervención del camarada Senador Renán Fuentealba, por parte de varios Senadores del FRAP, que me veo en la necesidad y en el deber político de contestarlas y precisar nuestros puntos de vista con relación a este problema.

En esta materia, hay envueltos tres problemas: uno, de aspecto político; otro, constitucional, y un último, reglamentario.

En cuanto al aspecto político, como lo expuso el Honorable señor Fuentealba, tenemos motivos derivados de la existencia de un tratado vigente, que obliga al país, y también razones de decoro.

De acuerdo con el artículo 20 del Tratado de Río de Janeiro, la decisión adoptada en la Reunión de Consulta de Cancilleres es obligatoria para los países suscriptores. Y Chile, aunque discrepó de ella, una vez adoptada, quedó obligado por esa decisión.

Ha sido principio básico de la política internacional de Chile el cumplimiento y respeto de los tratados internacionales. Cuando yo decía esto en la sesión anterior, el Honorable señor Ampuero me preguntaba —y pedía una respuesta— por qué, si una ley obligaba al Presidente de la República a romper o a reanudar relaciones sería inconstitucional, no lo es también un tratado que imponga a un país

la obligación de hacer tal cosa. Si es atribución privativa del Jefe del Estado manejar las relaciones exteriores, un tratado no podría intervenir en esa atribución. Si se admite que un tratado pueda hacerlo, también debería aceptarse que una ley pueda realizarlo.

Ese razonamiento plantea un problema de gran trascendencia en cuanto al valor de los tratados como fuente del derecho. ¿Cómo se concilia la obligatoriedad de los tratados en la esfera internacional con la soberanía legislativa de cada Estado, con el libre ejercicio de las potestades legislativas, administrativas y jurisdiccionales que corresponden a cada nación? Diversas teorías explican y tratan de resolver este problema de derecho internacional. No me detendré en ellas.

Es conocido que la opinión de los juristas está dividida entre quienes preconizan el dualismo o el monismo. Es decir, los que consideran que el derecho internacional y el derecho interno son separados y los que estiman que el derecho es uno solo. La tendencia actual se inclina manifiestamente por la teoría monista: el derecho es uno solo.

El tratado ocupa un lugar en la jerarquía de las normas jurídicas, no sólo hacia el exterior, sino también dentro de cada país lo suscribe. Si el convenio obliga al Estado, también lo hace respecto de todos sus poderes: legislativo, ejecutivo y judicial. Ello no lesiona la soberanía, pues el tratado no ha sido impuesto, sino que el Estado concurre voluntariamente a aceptarlo, convenirlo, a perfeccionarlo. En consecuencia, la norma jurídica establecida en el tratado al cual se somete, es producida por su propia voluntad, es el fruto de su propio consentimiento.

El Ejecutivo, al concertar un tratado internacional, y el Legislativo, al ratificarlo, adoptan una decisión soberana, libre y voluntaria, que los obliga, como decisión propia y no de otros ni ajena, mientras no sea regularmente desahuciado.

Esta doctrina, que no está en modo alguno reñida con nuestro derecho público, que no contiene normas sobre la materia, se encuentra específicamente consagrada en varios países, entre otros en la Constitución Política de Francia. En el artículo 28 de esa carta, se dispone que los tratados diplomáticos regularmente ratificados y publicados, tienen autoridad superior a la de las leyes internas, y sus disposiciones no pueden ser derogadas, modificadas o suspendidas, sino en virtud de denuncia o desahucio regular, notificados por la vía diplomática. Agrega que cuando se trata de algunos de los tratados a que se refiere el artículo 27 del mismo texto, que requieren ratificación en virtud de ley (porque en el régimen francés algunos tratados no requieren tal exigencia, y otros, sí). Los desahucios o denuncias deben ser autorizados por la Asamblea Nacional, salvo en los tratados de comercio.

En consecuencia, nadie podrá sostener, a mi juicio, como contrario a la Constitución Política que el Gobierno de Chile, y el legislador chileno, luego, concierten y ratifiquen tratados que imponen al Estado obligaciones que, naturalmente, llegado el momento, debe cumplir en cuanto afecta a sus relaciones internacionales con otros Estados. Es el caso, desde luego, de la Carta de las Naciones Unidas, aprobada por la unanimidad del Congreso Nacional, respecto de la cual nadie ha puesto en duda que obliga al Estado chileno, que constitucionalmente la ratificó y está obligado por ella.

La otra cuestión planteada es el aspecto del decoro. Es un hecho que a pesar de la buena disposición de que ha dado muestras el Gobierno de Chile...

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite, señor Senador?

Con relación a lo que plantea Su Señoría, me gustaría conocer su opinión —por lo menos, yo tengo dudas— sobre la supremacía de los tratados regionales, co-

mo el de Río de Janeiro, sobre la Carta de las Naciones Unidas, porque es un juicio analizado y compartido por tratadistas de su colectividad política que el Tratado de Río de Janeiro se colocó en pugna con la Carta de las Naciones Unidas, y eso los llevó a formular severas críticas, tanto en Chile como en diversas reuniones internacionales, en tal forma que muchas de las soluciones que fluyen del convenio de Río aparecen en pugna con el documento básico, que es la carta magna de los países: la Carta de las Naciones Unidas. De ahí la pregunta que formulaba al Honorable señor Aylwin: si Su Señoría estima, respecto de las prioridades de un texto jurídico de obligatoriedad permanente para las naciones, si tiene o no tiene supremacía la Carta de las Naciones Unidas sobre los tratados internacionales de carácter regional.

El señor AYLWIN.—Confieso no tener juicio formado sobre el problema planteado por el Honorable señor Rodríguez por no haber estudiado esa materia.

En verdad, como lo dije en la sesión anterior, no soy técnico en derecho internacional. Sólo me he preocupado de estudiar la respuesta a la pregunta planteada en la reunión pasada por el Honorable señor Ampuero de la jerarquía del tratado internacional dentro de las diversas normas jurídicas, que personalmente había estudiado con motivo de la cátedra que desempeñé en la Universidad en otro tiempo.

Respecto del problema que me plantea el Honorable señor Rodríguez, confieso modestamente —repito— no haberlo estudiado y no estar en situación de dar una respuesta concreta. Cuando estudie el asunto planteado por Su Señoría, daré respuesta a su pregunta.

Entraba a la segunda cuestión, a lo que se llamó el aspecto del decoro.

Es un hecho —decía— que, a pesar de la buena disposición de que dio muestras el Gobierno de Chile para hacer posible

una revisión de los acuerdos que afectan a Cuba, desde hace por lo menos dos años nuestro Gobierno no recibe de parte del Primer Ministro cubano, señor Fidel Castro, sino insultos y toda clase de ataques. No vale la pena hacer un recuento de esos hechos. Tal vez, el más digno de mencionar es el ocurrido en julio del año pasado, cuando el Primer Ministro, en discurso público atacó con violencia al Gobierno de Chile y expresó su airada crítica a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas por conceder préstamos y negociar convenios económicos con Chile. Tengo a mano el texto del diario "El Siglo", de 29 de julio de 1966, en que publican las declaraciones del Senador señor Salvador Allende, quien, al referirse a las expresiones del señor Fidel Castro, manifestó que, en el fondo, compartía las críticas formuladas al Gobierno del señor Frei. Dijo en esa oportunidad:

"En otro aspecto, las relaciones de los gobiernos socialistas y los gobiernos reformistas y su cooperación técnica y económica, personalmente hace mucho tiempo que yo sostengo que para algunos países socialistas la posición de lucha de los movimientos populares es poco comprensible. Los países socialistas luchan, fundamentalmente, por sostener la paz y nosotros luchamos por derrotar al imperialismo.

"En el fondo hay una relación entre ambas luchas; pero parece una posición táctica diferente; no habrá paz en el mundo mientras no se derrote al imperialismo. Además he sostenido que mientras el imperialismo tiene una táctica y una estrategia, esto no lo hay en el campo socialista. Es interesante lo que ha planteado el Comandante Castro. Desde el ángulo de Cuba, es absolutamente justo. Desde el ángulo chileno, es importantísimo analizar. En lo que se refiere a la política de empréstitos, no creemos que puedan ser indiscriminados y en todo caso, deben tener un sentido social.

"Los socialistas chilenos estimamos inoportuna la invitación que se hiciera al Ministro del Trabajo a la URSS."

Eso ocurrió el año pasado, y fue una etapa, un episodio de la lucha más o menos violenta que el Primer Ministro cubano viene desarrollando en contra del Gobierno de Chile.

Ahora bien, ¿qué se acordó en la reunión celebrada hace poco en La Habana? En la declaración general emitida en esa reunión se dice, señalando al Gobierno de Chile, al del señor Eduardo Frei, como ejemplo típico de seudorreformismo, que no ha cambiado en nada la situación de nuestro país; que éste es "un país lleno de deudas, saqueado por los monopolios, donde impera el latifundio". Esta es la definición que se dio respecto de Chile.

El Honorable señor Altamirano, en una intervención en la hora de Incidentes del martes pasado, rasgando vestiduras con motivo de una declaración hecha por el Presidente Eduardo Frei cuando conoció el texto que publicó el cable sobre los acuerdos de la Conferencia de OLAS, en La Habana, y refiriéndose, también, a las declaraciones del presidente del Partido Demócrata Cristiano Honorable señor Gumucio y a las de los parlamentarios demócratacristianos que enjuiciaron tales acuerdos, preguntó: "¿Qué hemos hecho? ¿De qué se nos acusa?". Y en la sesión pasada, cuando nos ocupábamos de esta materia, señaló que ninguna conclusión de OLAS se refería a Chile. Pero aquí hay una declaración específica, en la cual se define a Chile como "un país lleno de deudas, saqueado por los monopolios, donde impera el latifundio". Esta es la definición con que se presenta a Chile...

El señor ALTAMIRANO.—Y es cierto.

El señor AYLWIN.—... ante la faz del mundo. Y esta concepción se presenta con el acuerdo del Honorable señor Altamirano, que sale al extranjero a definir así a su país.

El señor ALTAMIRANO.—¿Me permite, señor Senador?

El señor AYLWIN.—Excúseme, Honorable colega.

El otro día Su Señoría no me concedió interrupciones, y ahora quisiera terminar de desarrollar mi pensamiento.

El señor ALTAMIRANO.—O sea, el señor Senador no quiere que le conteste.

El señor AYLWIN.—Oportunamente Su Señoría podrá contestar, en la forma como lo estoy haciendo yo ahora.

El señor ALTAMIRANO.—Pero está diciendo cosas que no son efectivas.

El señor AYLWIN.—El Honorable señor Altamirano suscribió esa declaración. Pero Sus Señorías saben que esta imagen de nuestra patria es, a lo menos, desfigurada e incompleta; que el latifundio está siendo eliminado de nuestro país por la reforma agraria; que en el curso de estos dos años se han expropiado 500 fundos, porque se está haciendo la reforma agraria. Saben de estos afanes y no dicen nada; guardan silencio. Sus Señorías saben de los cambios que se están produciendo en materia educacional; de cómo se han extendido la construcción de locales escolares y la matrícula; de cómo se ha ampliado la enseñanza. Pero nada dicen y guardan silencio: Saben de la organización del pueblo, que hay una ley de Sindicación Campesina que, por primera vez en la historia de Chile, permite a los trabajadores agrícolas afiliarse a un sindicato, y que en estos mismos momentos, también por primera vez en nuestra historia, dentro del orden jurídico, el derecho de huelga que tienen todos los trabajadores conforme a los principios del derecho moderno. Pues bien, no dicen nada, guardan silencio. Saben que en Chile no imperan los monopolios. Podrá haberlos, pero en el país no controla ni manda monopolio alguno. En este país mandan las autoridades legítimamente constituidas; el pueblo, por intermedio del Poder Ejecutivo, del Legislativo y del Judicial. No

dicen nada. Dicen que Chile es un país endeudado. ¿Y dónde van a decirlo? A Cuba. Y ellos saben que esa nación está mucho más endeudada que la nuestra, pues recibe un millón de dólares diarios por concepto de préstamos de parte de la Unión Soviética.

El señor ALTAMIRANO.—Nada de lo que dice Su Señoría es efectivo.

El señor AYLWIN.— Pero no dicen nada. Guardan silencio. Callan. No salen en defensa del buen nombre de su patria.

El Honorable señor Altamirano, en su intervención del otro día, se quejaba de que el Presidente de la República hubiera empleado la palabra "traición", y definía ese vocablo. Decía que, conforme al Diccionario, es un "delito que se comete quebrantando la fidelidad o lealtad que se debe guardar o tener". Y yo pregunto: ¿es ésta la fidelidad o lealtad que un chileno, un Senador o un Diputado chilenos deben tener para con su patria en el extranjero, cuando se presenta en una declaración a su país en términos peyorativos y se sabe que eso no es enteramente cierto?

Yo soy muy objetivo. No pretendo decir que Chile sea una nación que esté en posición ideal, que no tenga problemas. Pero manifestar que en Chile la situación no ha cambiado, que es un país saqueado por los monopolios y lleno de deudas y donde impera el latifundio, es presentar una visión deformada y falsa, que quien la oiga y quien participe en una reunión internacional en que se dé esa visión de su patria tiene el deber moral de rectificar, y no guarda la fidelidad o lealtad que debía al tolerar esa declaración.

Por eso, fue injustificado rasgar vestiduras en la forma como lo hicieron aquí los Honorables señores Altamirano y Teitelboim a propósito de las declaraciones del señor Presidente de la República, pues la actitud de ellos en dicha reunión, respecto de esa declaración, es al menos comparable, en cuanto a Chile, a la que tuvo Pedro cuando negó por tres veces a Cristo.

El señor TEITELBOIM.— ¿Su Señoría cree que el señor Frei es nuestro Dios?

El señor AYLWIN.—No, señor Senador. Me refiero a Chile, no al señor Frei. Pero no es eso todo.

El señor ALTAMIRANO.— Para el Honorable señor Aylwin, el señor Frei es Chile.

El señor AYLWIN.—En esa reunión se aprueba un voto especial a propósito de la ayuda de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a los países de América Latina que no sean Cuba. Concretamente, el país que recientemente ha concertado un tratado de ayuda y asistencia económica y técnica con la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas es Chile. Con el perdón del Senado, creo necesario repetir el texto de lo que allí se acordó, según la publicación de la revista uruguaya "Marcha", de tendencia socialista, que, sin duda, es suficiente garantía de veracidad en esta materia.

La señora CAMPUSANO.—No tan socialista, que digamos.

El señor AYLWIN.—La resolución en referencia se denomina "Denuncia a la ayuda técnica y financiera que prestan algunos países a los gobiernos títeres de la América Latina".

El acuerdo adoptado en la reunión de OLAS dice: "*que actualmente se desarrolla una tendencia en algunos Estados del campo socialista a prestar ayuda técnica y financiera a esos Gobiernos títeres; y que esta ayuda, lejos de promover una rectificación, alienta a esos Gobiernos a mantener, impunemente, su criminal complicidad con el bloqueo económico imperialista contra Cuba. Esa ayuda contribuye a engrosar los recursos de las oligarquías y a mitigar las graves dificultades económicas que afrontan esos Gobiernos, y todo ello en contradicción manifiesta con las aspiraciones de los oprimidos y de los explotados. También, que se revierte en contra de los movimientos revolucionarios de aquellos países donde se está librando la lucha armada, porque la misma propor-*

ciona recursos adicionales a los Gobiernos títeres que tratan de sofocarla, y se concluye que la ayuda afecta el prestigio de la causa revolucionaria y crea gran confusión en las masas y en las filas del movimiento liberador. Por todo ello, la Conferencia declarará:

"Que la ayuda técnica y financiera que se brinda a los Gobiernos títeres por los países socialistas, viola los principios de la solidaridad y, por consiguiente, no debe prestarse."

El Honorable señor Teitelboim dijo en sesión anterior que el representante comunista —lo corrobora esta misma versión de "Marcha"— no votó este acuerdo y, por el contrario, quiso impedir que él se adoptara. Pero en definitiva no lo votó, de acuerdo con las publicaciones de "Marcha", porque en las delegaciones paritarias de socialistas y comunistas, como la chilena, los delegados se parearon en los puntos en que había desacuerdo. Eso quiere decir que por lo menos el delegado socialista estuvo de acuerdo con dicha declaración. Como quiera que ello sea, es el criterio de Cuba.

Señaló el Honorable señor Allende en sesión pasada que es plausible que Cuba discrepe con la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y que eso demuestra que las relaciones en el campo socialista son distintas.

En el caso de Chile, si con ello se pretende dar una lección, creo que nadie puede desconocer que dentro del continente americano la posición nuestra ha sido siempre digna e independiente y se ha expresado con voz propia, aun cuando le haya correspondido discrepar, llegado el caso. Es así como Chile, bajo este Gobierno, discrepó de modo claro y categórico en un comienzo, no sólo en el asunto de Santo Domingo. Lo mismo ocurrió frente al Ejército Interamericano y en varios problemas relativos a la Carta de la OEA.

Pero hay algo más.

El Gobierno cubano no sólo nos ha ofendido con los insultos del señor Castro y

patrocinando acuerdos como los mencionados. También nos ha ofendido urbi et orbi, y así lo expuso el Honorable señor Altamirano en una conferencia que le ha hecho pasar algunos malos ratos, conferencia que apareció publicada en la revista "Punto Final". El criterio del Gobierno de Cuba es que la vía de las armas, la revolución violenta, la insurrección armada, es necesaria en todos los países del continente, sin distinción, incluso en Chile. Esa es la manera como el Gobierno cubano trata al Gobierno chileno, atropellando manifiestamente el principio de no intervención.

Yo pregunto: ¿podemos nosotros en estas circunstancias, cuando el Gobierno de Cuba no pierde ocasión de agraviarnos, tender la mano a quien procede tan injusta y sañudamente en contra nuestra?

No es efectivo que el Honorable señor Fuentealba haya culpado a Cuba de ser agresor en general de América Latina. Sostuvo el señor Senador que estos acuerdos y la posición de Cuba de pretender exportar su revolución al resto de América Latina por la vía violenta, son un atropello a la no intervención y, sin duda, una provocación para los demás países latinoamericanos, entre ellos el nuestro.

El Honorable señor Teitelboim sostenía que nosotros, en un acto de buena voluntad, debíamos manifestar simplemente que estamos dispuestos a reanudar relaciones con Cuba; que el proyecto de ley que da origen a este debate no persigue restablecer automáticamente esas relaciones, sino que meramente constituye esta expresión de buena voluntad, y que Cuba contestará si tiene interés en acogerse a esa buena disposición nuestra o no lo tiene.

El señor TEITELBOIM.— No dije eso. ¿Su Señoría leyó mis palabras?

El señor AYLWIN.— Tomé algunas notas.

El señor TEITELBOIM.— No me desfigure.

El señor AYLWIN.— Entendí eso.

El señor TEITELBOIM.— Entendió mal, señor Senador.

¿Me permite una interrupción?

El señor AYLWIN.— Expresamente dijo Su Señoría que nosotros debíamos manifestar buena voluntad y que correspondería a Cuba — frente a la afirmación hecha por el Honorable señor Fuentealba, de que el señor Castro había declarado no tener interés en las relaciones con Chile — expresar su interés o no; pero que, en todo caso, con ese gesto habríamos corregido una injusticia — fueron sus palabras, según recuerdo — y abierto las puertas, expresado buena disposición.

Concedo una interrupción al Honorable señor Teitelboim.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Puede hacer uso de la interrupción.

El señor TEITELBOIM.— Tengo muchas cosas que contestar al Honorable señor Aylwin y quiero consultar si me asiste derecho a una intervención posterior.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Sí, señor Senador.

El señor TEITELBOIM.— Ahora me remitiré exclusivamente a la reproducción de mis palabras en este punto preciso.

No dije que nosotros debíamos abrir las puertas y expresar a Cuba que respondería si quería relaciones diplomáticas con Chile. El meollo de mi razonamiento en este sentido fue el siguiente. Quien rompió relaciones con Cuba fue Chile. Nuestro país tomó la iniciativa. Lo hizo en virtud de una determinación adoptada por la Organización de Estados Americanos, a la cual resté y sigo restando toda autoridad moral, en una resolución adoptada de manera que yo objeto desde el punto de vista ético. El Gobierno chileno se opuso a esa determinación, pero luego resolvió romper con Cuba.

Históricamente, Cuba había mantenido hasta ese instante buenas relaciones con Chile; no se había producido ningún problema de Gobierno a Gobierno, de país a país. Había, incluso, relaciones económicas que convenían altamente a Chile. Sin

embargo, en vísperas de la última elección presidencial, rompió esas relaciones.

Mi tesis es la siguiente. Chile, en una muestra de independencia real, al aceptar este proyecto, puede remover una serie de trabas administrativas. Automáticamente no se restablecen las relaciones. El Presidente de la República tiene en su mano hacerlo o no hacerlo. Si lo hace, librerá a Chile de la responsabilidad que asumió al romper con un país con el cual no tenía problemas.

Dije: "Puede ser que en este momento el Gobierno de Cuba no manifieste interés en estas relaciones, pero a mí lo que me interesa, y en lo cual tengo que participar, es la actitud de Chile. Si nuestro país se declara llano a entablar relaciones y el Gobierno cubano dice que a él no le interesan, Chile queda bien y habremos cumplido nuestro deber".

Esa es nuestra posición. Es una posición moral desde el punto de vista de los chilenos, que yo considero perfectamente legítima, decorosa y que pone en evidencia ante América Latina y el mundo entero que Chile tiene en esta materia una posición independiente.

El señor AYLWIN.— Quiero contestar con la mayor tranquilidad el razonamiento que acabo de escuchar.

En verdad, creo haber sido fiel en la cita, pero acepto el alcance que a sus palabras da el Honorable señor Teitelboim.

Si no hubiera otro tipo de razones, como la existencia de tratados internacionales que nos obligan, pregunto al Senado: ¿puede hacerse el gesto que el Honorable señor Teitelboim nos pide, en los momentos en que de parte de Cuba se están recibiendo insultos, agravios y acuerdos contrarios al interés de Chile?

Declaro enfáticamente —es un hecho, no un misterio— que, cuando subió nuestro Gobierno, el Presidente Frei y su Canciller tenían la mejor disposición para crear las condiciones que permitieran obtener la remoción del acuerdo de la OEA, con el propósito, más allá de las diferen-

cias ideológicas, de reincorporar a Cuba en la convivencia entre todos los países del continente americano.

El señor AMPUERO.— Se necesitaban los dos tercios de los votos.

El señor AYLWIN.— Pero resulta que no nos dejaron tiempo para avanzar en un trabajo por ese camino, trabajo en el cual, eventualmente, si hubieran surgido obstáculos insalvables, Chile habría tenido que tomar las decisiones más aconsejables.

El señor AMPUERO.— ¿Qué quiere decir?

El señor AYLWIN.— Muy pronto empezaron los ataques, insultos y otras actitudes que he venido señalando.

El señor AMPUERO.— ¿Me permite una interrupción?

El señor AYLWIN.— Se la doy.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Puede hacer uso de ella.

El señor AMPUERO.— Respecto de lo que acabamos de escuchar, era o un exceso de ingenuidad o una iniciativa destinada conscientemente al fracaso.

El señor Senador debe recordar que, de acuerdo con el mecanismo de resoluciones de la OEA, para dejar sin efecto el bloqueo, la ruptura de relaciones con Cuba y todas las medidas complementarias, se precisaba contar con los dos tercios de los votos de los países miembros de la OEA, en primer lugar. De tal manera que, en las condiciones concretas que vive el continente, suponer que Chile iba a convencer a catorce o quince países latinoamericanos —no sé exactamente cuál es el quórum— para restablecer la amistad y las relaciones normales con Cuba, era —repeto— o una ingenuidad o un gesto sin objetivos prácticos, reales.

En segundo término, me parece que ninguno de los miembros del Partido Demócrata Cristiano, por las responsabilidades que tienen en el Gobierno del país, desconoce que uno de los fundamentos básicos de la proscripción de Cuba consiste en que esa nación adoptó un régimen marxista-

leninista, que se estima literalmente incompatible con el sistema interamericano.

En consecuencia, la intención que el señor Senador nos recuerda, parecería implicar también de parte de su Gobierno la decisión de remover este obstáculo, lo que vuelve a caer, como dije, ya en un campo de ingenuidad, ya en un campo de simple gesto amistoso sin proyección alguna en la vida práctica.

El señor AYLWIN.— Señor Presidente, los gestos amistosos pueden llegar a ser fecundos, aunque parezcan ilusorios en un momento determinado, en la medida en que las circunstancias los van favoreciendo con cierta reciprocidad.

El señor CHADWICK.— Hay un tremendo bloqueo, señor Senador.

El señor AYLWIN.— Quisiera que me permitieran desarrollar mis observaciones con cierta tranquilidad.

Nosotros pensamos que las razones ideológicas no pueden excluir a un país de la convivencia panamericana. Es un principio que siempre hemos sostenido. Por eso votamos en contra del acuerdo de la OEA, e incluso así lo hizo también la anterior Administración. Cuando el Gobierno actual asumió sus funciones tenía el decidido propósito de defender ese principio y luchar por que prosperara su concepción en esta materia. Pero después no sólo han existido ofensas para Chile de parte de Cuba, sino que incluso se ha desarrollado toda una teoría, hasta entonces no formulada, de la propagación de la violencia en el resto del continente americano. Indudablemente, a causa de la política que a partir de la Conferencia Tricontinental de La Habana y de los acuerdos allí adoptados viene siguiendo el Gobierno cubano, las aspiraciones y buenos deseos que hubiera podido tener o que tenía el Gobierno de Chile en orden a hacer prosperar la tesis que antes señalé, se han visto totalmente desprovistas de posibilidades de éxito, pero no por la actitud del Gobierno chileno, sino por la del cubano.

Se dice que en el panorama actual resulta ilusorio que prospere la tesis de Chile. Evidentemente, después de la actuación del Gobierno cubano, es en absoluto ilusorio, y no puede pedirse que el Gobierno chileno ponga la otra mejilla para recibir más insultos, más agresiones, más provocaciones, y le diga: "A pesar de lo que usted me insulta y me provoca, yo quiero manifestarle mi buena disposición."

El señor ALTAMIRANO.— ¿Le parecen pocas todas las agresiones del Gobierno de Chile en contra de Cuba?

El señor AYLWIN.— Nuestro Gobierno nunca ha agredido al de Cuba.

El señor ALTAMIRANO.— El señor Frei hizo toda su campaña presidencial en contra de Fidel Castro.

El señor AYLWIN.— Ni el señor Frei ni ningún demócratacristiano profirieron injurias en contra de Cuba.

El señor ALTAMIRANO.— ¿Durante toda la campaña!

El señor AYLWIN.— El señor Frei y la Democracia Cristiana llevaron a cabo una campaña respetuosa. No incurrimos en ninguno de los excesos a que Su Señoría se refirió en una sesión anterior.

El señor AMPUERO.— ¿Recuerda el cartel en que aparecía un individuo antes de ser colocado en el paredón?

El señor TEITELBOIM.— ¡Fue una finura de la campaña presidencial!

El señor AMPUERO.— ¿De dónde provenía toda esa propaganda?

El señor BARROS.— De Alameda esquina Santa Lucía.

El señor AYLWIN.— Quisiera referirme ahora al aspecto constitucional.

El artículo 72 de la Constitución, en su número 16, es categórico al declarar que corresponde al Presidente de la República: "Mantener las relaciones políticas con las potencias extranjeras..."

El Honorable colega señor Teitelboim nos dice que el proyecto no pretende restablecer inmediatamente las relaciones diplomáticas, sino derogar disposiciones reglamentarias y decretos para hacer valer

la soberanía del Congreso de Chile. Es cierto que el texto literal deroga una serie de decretos, de acuerdos del Banco Central, etcétera. Pero ello es tan inconstitucional como pretender manejar directamente las relaciones internacionales por acuerdo del Congreso, por ley. Pues no sólo es atribución del Presidente de la República manejar las relaciones internacionales, sin perjuicio de los casos en que debe consultar al Parlamento (artículo 43, números 2 a 5 y el 72, número 5). Aparte de esto, también la potestad reglamentaria y ejecutiva está radicada, por mandato de la Constitución, en el Jefe del Estado: "Un ciudadano con el título de Presidente de la República de Chile administra el Estado...", según el artículo 60. "Al Presidente de la República está confiada la administración y gobierno del Estado...", según el artículo 71. Y son atribuciones especiales del Presidente, según el artículo 72, número segundo: "Dictar los reglamentos, decretos e instrucciones que crea convenientes para la ejecución de las leyes".

Es una cosa admitida hoy día universalmente por los tratadistas de Derecho Público, que así como hay un campo en las materias susceptibles de regirse por normas jurídicas, reservado a la ley —lo señala la Constitución en el artículo 44, cuando dice que sólo en virtud de una ley se puede hacer tal o cual cosa—, hay también un campo...

El señor CHADWICK.—Esa enumeración no es taxativa.

El señor AYLWIN.—No lo es. Estamos de acuerdo.

Como decía, también hay otros campos que por mandato constitucional expreso o de diversos textos legales están reservados al legislador. Pero también hay un campo reservado al Presidente de la República, a la potestad administrativa del Jefe del Estado, entre ellas a la potestad reglamentaria y a las ejecutivas. Y así como el Primer Mandatario no debe intervenir en el campo reservado a la ley, el

legislador no puede inmiscuirse en el campo reservado a la potestad del Presidente de la República. Esa es la mecánica del principio de separación de los Poderes, tal como lo consagra la Constitución...

El señor CHADWICK.—No es así.

El señor AYLWIN.—... en su artículo 4º, que prescribe categóricamente: "Ninguna magistratura, ninguna persona, ni reunión de personas pueden atribuirse, ni aún a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido por las leyes".

En consecuencia, si es inconstitucional un proyecto de ley destinado a establecer relaciones con un país extranjero o romperlas, por ser materia reservada al Presidente de la República e impropia de una ley, también lo sería uno que indirectamente persiguiera ese fin, atropellando esa facultad constitucional del Primer Mandatario por medio de la derogación de determinados decretos, reglamentos o normas propios de la potestad administrativa del Jefe del Estado, confiados a él y que el legislador no puede invadir.

Por lo tanto, el proyecto es inconstitucional. Si se aceptara, el legislador no sólo desconocería la facultad del manejo de las relaciones exteriores, que corresponde al Presidente de la República, sino, en el hecho, asumiría el desempeño de las funciones administrativas, que competen, por mandato de la Constitución, al Primer Mandatario, y no al Poder Legislativo.

Finalmente, deseo referirme al aspecto reglamentario.

En nuestro concepto, hizo bien el presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado Honorable señor Jaramillo al declarar que no procedía discutir y debatir este proyecto de ley y aceptar la cuestión de inadmisibilidad por ser contrario a la Constitución Política.

Cierto es que esa facultad la otorga el artículo 112 del Reglamento al Presidente

del Senado, pero no lo es menos que el artículo 33 de dicho texto expresamente hace aplicable sus disposiciones, de manera general, a las Comisiones. ¿No le es aplicable ésta? ¿Qué significa la frase "en cuanto le sean aplicable"? Significa "en cuanto les sean compatibles", en cuanto lógica y racionalmente no sean incompatibles con el régimen de trabajo de las Comisiones, con las funciones de ellas. Y el artículo 33, en su inciso segundo, hace excepción a algunas reglas del Reglamento. Dice que no se aplicará en las Comisiones lo dispuesto en el artículo 54 ni lo establecido en el 103.

Pues bien, las normas del artículo 112 no son racionalmente incompatibles con el trabajo de las Comisiones. Las situaciones previstas en dicho precepto pueden perfectamente tener lugar tanto en el debate de la Sala como en las Comisiones. Cada una de las cuestiones previas que durante el debate de un proyecto es posible plantear conforme al artículo en referencia, pueden suscitarse tanto en la Sala —entre ellas, el 112— es aplicable de que el artículo 33 expresamente haga inaplicable el 103 del Reglamento, que está en el mismo título referente a las discusiones en la Sala, revela que el resto de las normas relativas a la discusión en la Sala como en las Comisiones. Y el hecho también a las Comisiones.

Por lo tanto, para el Senador que habla —este juicio fue compartido por la mayoría de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, por la unanimidad, en virtud de distintos razonamientos—, el presidente de esa Comisión procedió bien al declarar inadmisibles, por inconstitucional, el proyecto.

El señor CHADWICK.—¿Me perdona, Honorable Senador?

Su Señoría está dando una versión que no corresponde a la realidad.

El señor AYLWIN.—En virtud de distintos fundamentos, considero...

El señor CHADWICK.—Nunca hemos considerado que haya procedido bien el presidente de la Comisión.

El señor AYLWIN.—...que tenía facultad para hacerlo.

El señor CHADWICK.—Eso es otra cosa.

El señor AYLWIN.—Me rectifico.

A mi juicio, la Comisión se limitó a reconocerle esa facultad.

Pido excusas por haber incurrido en un error: en realidad, todos estuvimos de acuerdo en que tenía facultad para hacerlo.

El señor AMPUERO.—¡Es distinto...!

El señor AYLWIN.—A juicio de la unanimidad de los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, esa declaración no posee la virtud de resolver definitivamente el problema. Las Comisiones no tienen atribuciones para pronunciarse en forma definitiva sobre materias sometidas al conocimiento del Senado. Son sólo organismos de trabajo, informantes y asesores de esta rama del Congreso. Es la Sala quien, en definitiva, debe resolver.

En nuestra opinión, el presidente de la Comisión procedió en forma correcta al someter su decisión al conocimiento de la Sala, pero esta debe pronunciarse sobre el particular.

Por las razones expuestas por el Honorable señor Fuentealba y las formuladas ahora por el Senador que habla, los Senadores demócratacristianos anticipamos que votaremos favorablemente la decisión del presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, en el sentido de declarar inconstitucional y, por lo tanto, inadmisibles a discusión esta iniciativa.

El señor RODRIGUEZ.—En sesión anterior, el Honorable señor Altamirano dio respuesta a las temerarias e injustas afirmaciones del Presidente de la República en la comuna de Las Barrancas, respecto de la delegación del Frente de Acción Po-

pular que participó en la Conferencia de la Organización Latinoamericana de Solidaridad en La Habana.

El señor ALTAMIRANO.—¿Me permite, señor Senador?

El señor RODRIGUEZ.—Con todo gusto.

El señor ALTAMIRANO.—Como por desgracia estoy afónico, no podré contestar en forma adecuada muchas de las afirmaciones formuladas por el Honorable señor Patricio Aylwin. Sólo me referiré en forma precisa a dos hechos que, no obstante haberse esclarecido debidamente, el señor Senador persiste en presentarlos de manera tendenciosa.

En primer lugar, manifesté que los delegados chilenos no hicimos declaración alguna sobre nuestro país ni sobre el Gobierno del señor Frei.

Señalé, en seguida, que no habíamos aprobado ninguna conclusión que hiciera referencia en forma expresa a Chile.

El señor AYLWIN.—Leí un párrafo de una declaración que demuestra lo contrario de lo que Su Señoría expone.

El señor ALTAMIRANO.—El párrafo mencionado por el señor Senador forma parte de una de las tantas tesis presentadas en esa conferencia. En consecuencia, sobre ella no ha habido pronunciamiento.

No obstante, ello no importa una disculpa. Tenemos derecho a pronunciarnos sobre el Gobierno cuantas veces deseemos. No puede confundirse, como lo pretende la Democracia Cristiana, a Chile con el señor Frei, ni creemos que todo lo relativo al Presidente de la República concierne a nuestro país ni que toda crítica formulada al Gobierno democratacristiano importa una censura a la nación chilena.

Debo precisar que cuando el Primer Mandatario concurrió a la Conferencia de Punta del Este, enjuició la política chilena, y dijo, entre otras cosas, que si se le permitiera desterrar 388 mil derechis-

tas —supongo que ODEPLAN hizo el cálculo—, podrían resolverse los problemas internos. Señaló, además, que gran parte de las dificultades por que atravesaba el país se debía a la oposición de Derecha e Izquierda, y entró a calificarnos como si en él estuviera radicado en forma exclusiva el derecho soberano de pronunciarse sobre la política interna del país. Pero, si nosotros nos referimos al actual Gobierno, se nos tacha, siguiendo el acostumbrado procedimiento democratacristiano, de antipatriotas, de traidores, de subversivos o de propaladores de noticias falsas. Mediante procedimiento de esta índole, el Ejecutivo pretende coartar el legítimo derecho de todos los ciudadanos a manifestar su opinión, sobre todo si ella se refiere al fracaso estruendoso de su Administración.

Una vez más, el Honorable señor Aylwin se ha equivocado. No hicimos tales declaraciones. Reivindicamos, sí, el derecho a hacerlas. El propio Presidente de la República las ha formulado. Más aún: cada embajada, como ya lo expresé, se ha transformado en una especie de agencia de publicidad. Mediante ellas y en folletos, se dan a conocer "las maravillas" del Gobierno. Tengo a la mano el folleto informativo que ha repartido el Embajador de Chile en Estados Unidos, señor Radomiro Tomic, en el cual se repiten algunas informaciones del señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, señor Juan Hamilton, sobre las miles de casas que se han construido. Los representantes del Primer Mandatario en el exterior tienen derecho de señalar, sin ajustarse a la verdad, la serie de problemas que se han resuelto, pero a nosotros se nos niega dar opinión.

Los Senadores populares, en especial los socialistas, estamos de acuerdo con lo que en La Habana se manifestó. Chile está endeudado en más de dos mil millones de dólares. Aunque le pese al Honorable señor Aylwin, nuestra nación está siendo

asaltada por los monopolios, particularmente por los del cobre. Nuestro país se encuentra en peor situación económica que en períodos pasados, a pesar de que nunca en la historia el cobre se cotizó a precio tan alto.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Puede continuar el Honorable señor Rodríguez.

El señor AYLWIN.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor RODRIGUEZ.—Deseo iniciar mi intervención y para ello cuento con breve tiempo. Su Señoría dispuso de muchos minutos para expresar su pensamiento.

El problema en debate recae en una decisión a que hizo referencia el Honorable señor Aylwin. En efecto, plantea el antiguo debate de la legitimidad de las decisiones de la Organización de los Estados Americanos y del carácter jurídico o anti-jurídico del problema de la exclusión de Cuba de la OEA, por una parte, y, por otra, de la obligación impuesta en la Conferencia de ese organismo en Washington a los cuatro países que aún mantenían relaciones con Cuba después de la conferencia de Punta del Este, de romper definitivamente con esa república del Caribe.

Por mucho que se desee disimular, los tiempos cambian, al igual que las afirmaciones enfáticas.

El señor CURTI.—¡Todo tiene que cambiar...!

El señor RODRIGUEZ.— Expresiones políticas de sobresalientes personeros de la Democracia Cristiana yacen ahora sepultadas en el olvido. Por eso, es interesante retrotraer el problema básico del caso cubano a la forma como se gestó, inicialmente en Punta del Este, y luego, en Washington, en la reunión ya mencionada, el acuerdo que obligó en la práctica—equivocadamente, a nuestro juicio— a Bolivia, Uruguay y Chile a romper relaciones con Cuba. Sólo México mantuvo una

conducta soberana, autónoma y ejemplar.

Comparto el criterio de que es inadmisibles que organismos supranacionales tiendan a horadar las decisiones autónomas de nuestro país en materias internacionales. Por este motivo, rechazamos anticipadamente la reforma constitucional propuesta por el actual Gobierno, con el objeto de incorporar en nuestra Carta Fundamental una disposición que supedita nuestras decisiones al criterio de organismos de ese tipo, pues ellos, sin duda, nos atarán más a la política seguida por Estados Unidos.

También expresamos que en Punta del Este se había adoptado una decisión ilegítima al excluir a Cuba del concierto continental, al margen de las resoluciones de ese país o de las decisiones interesadas de algunos Gobiernos de diversa ideología. En verdad, si se da validez al Tratado de Río de Janeiro, esta convención fue pisoteada en Punta del Este. Eso lo dijimos nosotros y también el actual Embajador de Chile en Francia, asesor por largos años de la Cancillería, señor Enrique Berstein. A sus expresiones me referí cuando intervine en la sesión del 6 de agosto de 1964. Acaecida la Conferencia de la OEA en Washington, el señor Berstein, a propósito de Punta del Este y de la errónea interpretación de un tratado, dijo:

“En los últimos meses, el Tratado de Asistencia Recíproca, suscrito en 1947 en Río de Janeiro, ha sido objeto de alarmantes interpretaciones por algunos gobiernos de nuestro Hemisferio. Y empleamos el término “alarmante”, porque se ha pretendido torcer la letra y el espíritu de un acto internacional que es fundamental dentro del sistema interamericano, ya que consagra la solidaridad continental frente a la agresión. Si se interpretan antojadizamente sus disposiciones, puede comprometerse uno de los pilares (el otro es la Carta de Bogotá) en que descansa todo el edificio que progresivamente se ha es-

tado construyendo para establecer la solidaridad política, económica y social entre los países del nuevo mundo.”

Y agregó más adelante:

“Una reunión de consulta, por altamente autorizados que sean los representantes de los gobiernos asistentes, no puede modificar un Tratado.

“Muchas otras opiniones podrán darse en apoyo de la tesis de que la exclusión de Cuba de los órganos y organismos del sistema interamericano no encuentra cabida dentro del Tratado de Río de Janeiro. Sin embargo, la mayoría de las delegaciones asistentes a la Conferencia de Punta del Este no vaciló en aplicar una sanción no prevista, ampliando, por no decir violando, la letra del Tratado.

“Tales son las tristes conclusiones a que se llega después de haber estudiado los antecedentes de la Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores y de haber asistido y participado en sus debates y negociaciones.”

En último término, queda en claro que, a juicio de un brillante perito en materias internacionales perteneciente a la Democracia Cristiana, la Conferencia de Punta del Este estuvo anticipadamente viciada en cuanto a la decisión de excluir del sistema interamericano a la República de Cuba.

Al recordar en aquella oportunidad esa tesis, también hice mención a lo afirmado por el entonces Senador Radomiro Tomic en la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, la noche anterior al día en que analizamos el problema, que ahora de nuevo se ha puesto de actualidad.

El actual Embajador de Chile en Estados Unidos expresó:

“Por eso, es útil recordar lo dicho por nuestro Honorable colega el señor Radomiro Tomic, anoche solamente, en la Comisión de Relaciones Exteriores, en el sentido de que ni en el Tratado de Río de Janeiro ni en ningún otro convenio que rijan el sistema interamericano, jamás se

ha pactado que América Latina debe estar adscrita a un régimen de libre empresa *ni mucho menos se ha pactado la posibilidad de excluir a un país porque llegue a una forma de gobierno socialista.*”

En la práctica, todas las decisiones políticas fundamentales del Gobierno demócratacristiano, como el hecho penoso registrado en la tarde de hoy, en que se trató de impedir una resolución soberana del Congreso para evitar la realización de la Operación Unitas VIII, nuevo eslabón para unir a nuestras Fuerzas Armadas con el Pentágono, lo que es resistido por la mayoría nacional, demuestra, sin duda, que, según la política oficial, pareciera ser pecado capital el hecho de que algún país de América Latina llegue a instaurar un gobierno socialista, como lo ha hecho Cuba. De tal manera que todas esas afirmaciones de principios del pasado parecen haber sido borradas en definitiva en la concepción estratégica básica de la Democracia Cristiana.

Pero hay más. Cuando se aprobaba el Tratado de Río de Janeiro, bastante discutible, de nuevo el señor Tomic, en la sesión de enero de 1949, expresaba, con un realismo dramático, diría yo, lo siguiente:

“Releo con tristeza, la versión oficial de esta Cámara —y también la del Senado— en las cuales el Ejecutivo presentó al Congreso las razones que lo llevaron a firmar este documento, y la petición concreta de nuestro voto para la ratificación de este Convenio. No encuentro nada en el orden sustantivo, de la vida palpitante, que este Tratado pretende regir; no encuentro nada de la realidad americana, compleja, profunda, diversificada, que este Tratado pretende modelar. No hay un solo juicio serio sobre las enseñanzas del pasado, ni una sola estimación del porvenir.”

Y continuaba el señor Tomic, más adelante:

“La política internacional es, por definición, como bien se sabe, el instrumento que los países emplean para proteger sus intereses nacionales en relación con los demás Estados. Pues bien, la política internacional de los Estados Unidos, y la de los países del Sur, corresponde a necesidades y a exigencias fundamentales diferentes.

“Sostengo que los Estados Unidos obtuvieron en Río de Janeiro la mayor victoria diplomática que se conoce en el mundo, por lo menos, desde el Congreso de Viena, en 1915.

“¿La consiguieron acaso porque son muy hábiles diplomáticos y conocen a fondo su oficio...? ¿O la consiguieron porque una nación tan poderosa como los Estados Unidos proporciona a sus diplomáticos en su trato con representantes de pueblos tan débiles como los latinoamericanos, ventajas de posición de tal manera arrolladoras, que equivalen a empezar el “poker” diplomático con “escala real” en mano? ¿O la consiguieron, más bien, porque los Gobiernos latinoamericanos viven preocupados de nimiedades o están formados, como ocurre con muchos de ellos, por individuos improvisados y mediocres que llegan al Poder a hincharse de vanidad y a disfrutar aceleradamente de las “buenas cosas de este mundo”, sin que una sola hora de su pesada digestión o torpe sueño sea perturbada por el estremecimiento de que ellos son los responsables de la suerte de sus pueblos...? ¿Para qué ahondar...?”

El hecho central que fluye de estas versiones oficiales en los anales del Parlamento, que he traído a colación, es el de que, en uno u otro caso, en Punta del Este o en la Conferencia de Washington, se levantaron voces similares a nuestro pensamiento, que provenían precisamente de las bancas demócratacristianas. Pero ese pensamiento de resistencia a la dominación político-ideológica de los Estados Unidos es cosa ya del baúl. Son cuestiones del

pasado que no inquietan mayormente, ni al Presidente de la República ni a quienes lo acompañan en su política internacional sustantiva.

Ese es el problema de fondo en este debate. No caben, a mi juicio, disquisiciones más o menos jurídicas, constitucionales o de otro orden, en cuanto a la decisión de reanudar relaciones con un país aislado, bloqueado brutalmente, condenado a la inacción en su intercambio comercial.

Al escuchar al Honorable señor Aylwin referirse a las palabras del Honorable señor Altamirano, pensaba que se trata de dar la impresión de que algunos colegas de la Democracia Cristiana son unos ángeles celestiales, palomitas blancas inofensivas, que condujeron la campaña presidencial, como lo expresaba el Honorable señor Aylwin, con caballeridad intachable.

La verdad es que, para reafirmar su resistencia a reanudar relaciones con Cuba, expresan que las agresiones han partido fundamentalmente del Comandante Fidel Castro y de su régimen, contra el Gobierno del señor Frei y la Democracia Cristiana. Pero yo diría, como bien lo recordó con pruebas en mano el Honorable colega señor Altamirano, que las primeras piedras fueron lanzadas por los demócratacristianos en Chile, cuando, aliados con la Derecha, impulsaron la campaña presidencial, y a eso no escaparon, en cuanto a conocimiento, ni la directiva del partido de Gobierno actual ni el propio Presidente de la República señor Frei. Se necesitaría ser muy ingenuos o bobos para olvidar todo el contenido amargo, agresivo e injusto de esa campaña presidencial: “affiches” en las calles, en que estaban pintados los elementos del Frente de Acción Popular, en especial Salvador Allende, como verdaderos asesinos, potencialmente por lo menos; en que se reproducían —acto de intervención extranjera en una decisión democrática interna— avisos pagados en la prensa reaccionaria de elementos “gusanos” de la República de Cu-

ba, entre ellos el ex Presidente Urrutia, como lo recordaba el Honorable señor Altamirano, y en que se publicaban palabras de Juana Castro, conocida en el continente como "Juana la Loca", mujer apatrida y traidora de su país, pero a la cual ustedes, Derecha y Democracia Cristiana, financiaron para que, con su voz interventora, llegase a conmover a espíritus inquietos y de buena fe.

Todo el poder de la intervención extranjera estuvo presente en esa campaña presidencial. ¡Y ahora esos ángeles celestiales, esas palomitas blancas —como digo—, afirman no haber hecho nada contra Cuba! Pero el curso de la campaña tuvo no sólo sentido antichileno —por la intervención extranjera—, antipopular y anti-frapista, sino también un anticipado contenido anticubano.

Por eso, también cabe recordar que, en una oportunidad, el señor Leighton, tomando pie de un interesado cable internacional en que se expresaba que el Primer Ministro cubano, señor Fidel Castro, había dado algunas opiniones sobre un conflicto huelguístico en la mina Plegarias, se anticipó a hacer públicamente un gran desafío, que llevaron por todo el continente los cables internacionales: que el señor Fidel Castro visitara Chile para ver las realizaciones de la revolución en libertad, con la condición de que a él, Ministro del Interior, le permitiera, a su vez, visitar Cuba. Tal desafío altisonante del señor Bernardo Leighton tuvo la siguiente respuesta: el Comandante Fidel Castro, interrogado por los periodistas en La Habana, declaró no haberse referido jamás a un conflicto legal en la mina Plegarias, asunto que motivó el incidente; que por primera vez sabía que en ese rincón de Chile había una huelga, y que no se había referido para nada a nuestro país. Sin embargo, el señor Leighton —repito—, basándose en un cable interesado, manejado por las empresas imperialistas, se anticipó a condenar el régimen cubano, a execrar la revolución cubana y a desafiar a Fidel Castro

a hacer un intercambio de visitas. Y cuando aclaró el problema, el señor Castro agregó: "Que venga el señor Leighton a conocer nuestras realizaciones. Lo recibiremos con mucho agrado. Que recorra libremente toda la Isla y vea los progresos de nuestra revolución. Yo también iré a Chile para ver cuáles son los avances de su famosa revolución en libertad".

Fue aceptado, pues, el desafío. A ello están acostumbrados los demócratacristianos, como cuando se trató de disolver el Congreso. Ya no hablan, por supuesto, de tal disolución. Después de la elección municipal, los plebiscitos están también en el cajón del olvido. Ya las fuerzas populares castigamos la soberbia el 2 de abril. Así le ocurrió esa vez al señor Leighton: el desafío quedó en nada. Una vez aceptado, no viajó a La Habana, por supuesto, ni ha permitido que viniera Fidel Castro a ver las realizaciones gigantescas, maravillosas de esta revolución en libertad, que no se ve por ningún lado.

El señor NOEMI.—Es que la respuesta fue una explicación.

El señor RODRIGUEZ.—De manera que, en cuanto a los actos de agresión a Cuba, no puede eximirse la Democracia Cristiana. De ellos participó, y hasta la saciedad, en el curso de la campaña presidencial, y cuando ya fue Gobierno, tuvo ese grave desliz que he comentado, que puede estimarse como un episodio anecdótico, pero que es bastante ilustrativo del carácter excluyente de la concepción política internacional del Gobierno actual, que le impide acceder siquiera a tender un puente de relaciones con Cuba.

Por último, declaro que estamos, desde luego, por el proyecto de ley en debate, y afirmamos, por las razones que ya se han dado, su legalidad o constitucionalidad. Por lo demás, mediante él no se pretende restablecer amplias relaciones diplomáticas, pues ha quedado reducido a las de carácter comercial y consular, según entiendo.

He querido traer a colación estos hechos

para probar, en primer término, que todas las decisiones de la Organización de Estados Americanos en esta materia han sido ilícitas: primero, la exclusión de Cuba del sistema, y, segundo, la obligación que pesó sobre Chile de romper en definitiva sus relaciones con esa República, tienen origen antijurídico muy claro, estimación ésta que se vio apoyada —repito— por los voceros de la propia Democracia Cristiana cuando examinamos el problema en momentos en que esa colectividad política no había llegado todavía al poder. Y, en segundo lugar, para demostrar que, por lo que se ha dicho, tanto en sesión pasada como ahora, la Democracia Cristiana no puede eximirse de una actitud agresiva anticipada sobre lo que es la revolución cubana y el carácter de su régimen político.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Tiene la palabra el Honorable señor Palma.

El señor PALMA.—¿Cuántos minutos faltan para que termine el Orden del Día, señor Presidente?

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Tres minutos.

El señor ALTAMIRANO.—¿Cuándo se vota el proyecto, señor Presidente?

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Cuando termine el debate, señor Senador. Quedan todavía varios señores Senadores inscritos.

El señor RODRIGUEZ.—¿Pero no se vota hoy?

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Si no finaliza el debate antes del término del Orden del Día, no hay votación.

El señor AYLWIN.—Me ha concedido una interrupción el Honorable señor Palma, señor Presidente.

Quiero hacerme cargo muy brevemente de las observaciones del Honorable señor Altamirano.

Ha dicho el señor Senador que no se adoptó ningún acuerdo referente a Chile

en la Conferencia de OLAS y que el párrafo que yo leí de la llamada Declaración General de esa Conferencia pertenece a una tesis, a un trabajo presentado allí. Pero "Punto Final", que no es precisamente una revista demócratacristiana, no lo publicó como dice Su Señoría.

El señor ALTAMIRANO.—¿Cómo lo publicó? ¿Por qué no lo lee?

El señor AYLWIN.—Lo voy a leer, señor Senador. No se ponga nervioso.

Dice la revista "Punto Final" en el apartado llamado "Documentos" —el mismo que le publicó la conferencia sobre las guerrillas al Honorable colega señor Altamirano— lo siguiente:

"Declaración general de la Conferencia de la OLAS" —ese es el título—. "La Primera Conferencia de la Organización Latinoamericana de Solidaridad (OLAS), aprobó una declaración general cuyo texto, debido a su importancia y trascendencia, "PUNTO FINAL" da a conocer en toda su extensión. El contenido de dicho documento es el siguiente:".

Y en la página 26 aparece el párrafo en cuestión:

"La llamada burguesía nacional, más comprometida hoy con el imperialismo que nunca, en distintas épocas ha intentado desviar las corrientes revolucionarias de los pueblos por caminos reformistas. El ejemplo más reciente de esos esfuerzos encaminados a desviar el golpe de las enardecidas masas populares de sus objetivos verdaderos, la liquidación de la explotación imperialista, la constituye la política de pretendidas reformas de Eduardo Frei en Chile. Este seudorreformista no ha cambiado en nada la situación de ese país, lleno de deudas, saqueado hoy más que nunca por los monopolios, donde impera el latifundio y a pesar de estos años de llamada "revolución en libertad" no ha podido resolver las crecientes necesidades."

Luego, continúa el acuerdo adoptado por la Conferencia.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—¿Me permite, señor Senador?

Ha terminado el tiempo del Orden del Día.

Queda con la palabra el Honorable señor Palma.

VII. TIEMPO DE VOTACIONES

El señor FIGUEROA (Secretario). — La mayoría de los Comités acordó tratar en el Orden del Día de la sesión del martes próximo —en vez de mañana, miércoles—, después de los proyectos que estén con urgencia, el relativo a franquicias para los departamentos de Iquique y Pisagua.

El señor CHADWICK.—¿Cuál es la situación reglamentaria sobre el acuerdo de los Comités, señor Presidente?

El señor FIGUEROA (Secretario). — El acuerdo adoptado por mayoría surte efecto para una sesión siguiente, y por los dos tercios para la misma sesión en que haya sido manifestado. Este es un derecho de los Comités, según el artículo 77 del Reglamento.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Hubo un accidente en el norte, señor Senador.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor Chadwick para publicar "in extenso" el debate del proyecto que autoriza a las Armadas de Chile, Perú y Estados Unidos de América para realizar ejercicios navales combinados en aguas territoriales chilenas.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—En votación.

Si le parece a la Sala, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor FONCEA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—La indicación ha sido aprobada, señor Senador.

El señor FONCEA.—Sólo quiero decir dos palabras.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—No hay debate en esta materia, señor Senador.

El señor CHADWICK.—Ya está aprobada.

El señor FONCEA.—Pero puedo fundar el voto.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Con la venia de la Sala puede hacerlo Su Señoría.

¿Hay acuerdo de la Sala para que el Honorable señor Foncea funde su voto?

No hay acuerdo.

El señor FONCEA.—Quiero referirme a las indicaciones que están por votarse.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).— Puedo ofrecerle la palabra a continuación, señor Senador.

El señor FONCEA.—Lo que quiero es promover una cuestión previa, hacer una consulta.

Los discursos de que tratan las indicaciones a que me refiero fueron pronunciados los días martes y miércoles de la semana pasada. El jueves se celebró una sesión especial. Y en "El Mercurio" de ayer, lunes, o del sábado —no puedo precisar— se publicó, no "in extenso", sino extractada, la versión de la sesión del jueves, en circunstancias de que hasta la fecha no han aparecido los discursos cuya publicación "in extenso" se solicita en esta oportunidad.

Es decir, se ha alterado el orden de las publicaciones, cosa del todo anormal y que nunca ha ocurrido en este Parlamento.

La señora CAMPUSANO.— Ha ocurrido.

El señor FONCEA.—Consultados sobre el particular por el Senador que habla, los funcionarios de Redacción me dicen que recibieron instrucciones de la Mesa en el sentido de postergar tales publicaciones. O sea —repito—, se ha alterado el orden de las publicaciones, lo que es absurdo y no ha sucedido jamás. Si el jueves algu-

nos parlamentarios hubiéramos dado respuesta a las intervenciones de los Honorables señores Altamirano y Teitelboim, tales respuestas habrían sido publicadas con anterioridad a esas intervenciones; apareceríamos hablando antes que ellos, contestando algo inexistente, no publicado.

Me parece que esto es, sencillamente, un abuso, y un abuso manifiesto. Lo he consultado, y se me ha dicho que jamás ha ocurrido en el Congreso.

Por eso, quisiera que se me ratificara la denuncia que estoy haciendo —porque mis palabras equivalen a una denuncia—, en orden a que la Mesa ordenó esa postergación.

El señor BARROS.— Yo puedo contestar a Su Señoría.

Cuando el Honorable señor Chadwick formuló indicación para publicar “in extenso” los discursos pronunciados con motivo de la Operación Unitas, el Honorable señor Noemi pidió segunda discusión. Luego, esa indicación no ha sido formulada en esta sesión, sino en una anterior, del martes o miércoles de la semana pasada.

El señor CHADWICK.— Estaba pendiente.

El señor FONCEA.—No me estaba refiriendo a la primera petición, que fue aprobada, sino a la segunda: a la publicación “in extenso” de los discursos de los Honorables señores Altamirano y Teitelboim.

El señor RODRIGUEZ.—Converse con el señor Secretario, Honorable colega.

El señor FONCEA.—En consecuencia, deseo averiguar fehacientemente lo que en esas intervenciones se dice. Por el momento, pido postergar la votación.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—La Mesa tomará conocimiento del planteamiento de Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ.—Por lo demás, ya se votó.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).— El Honorable señor Foncea

se refiere a otra publicación. La que se votó fue la primera.

El señor FONCEA.—Pido postergar la votación a que me referí.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).— Es necesario que esa petición la formule un Comité, Honorable Senador.

El señor NOEMI.— Solicito postergar la votación.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Queda postergada la votación a que hace referencia el Comité Demócrata Cristiano.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La última indicación, que no aparece en el impreso, fue formulada por el Honorable señor Chadwick en la sesión de hoy. Tiene por objeto insertar en el texto de sus observaciones y publicar “in extenso” los antecedentes que señaló durante la discusión del mensaje del Presidente de la República que retira el proyecto sobre Operación Unitas. Se trata de una declaración sobre zona marítima.

El señor FONCEA.— ¿Eso se publica “in extenso”, también?

El señor CHADWICK.— Junto con el debate, señor Senador.

El señor FONCEA.— No entiendo la petición.

El señor CHADWICK.— ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando se consideró el problema, se hizo reiterada alusión al documento y se argumentó respecto de él por los distintos sectores del Senado. Al fundar el voto, hice mención del mismo y solicité que la Sala autorizara incluirlo en la versión, a fin de que pudiera seguirse el debate con la debida ilustración.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, se acordará la inserción solicitada.

Acordado.

Se suspende la sesión por quince minutos.

Se suspendió a las 19.7.

—Se reanudó a las 19.26.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).— Continúa la sesión.

TABLA DE FACIL DESPACHO PARA LA PROXIMA SEMANA.

El señor EGAS (Prosecretario).— El señor Presidente anuncia la tabla de Fácil Despacho para la semana próxima. Está constituida por los siguientes asuntos:

1.— Informe de la Comisión de Obras Públicas, recaído en las observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre beneficios en favor de la población San José, de Arica.

2.— Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, recaídos en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, sobre emisión de estampillas con la efigie del ex Presidente don Juan Antonio Ríos, para financiar diversas obras recordatorias del ex Mandatario.

3.— Informes de las Comisiones de Educación Pública y de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Jaramillo, sobre creación del Premio Nacional de Educación.

4.— Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Contreras Tapia, sobre beneficios a determinados obreros jubilados del Ministerio de Obras Públicas.

5.— Informe de la Comisión de Obras Públicas, recaído en las observaciones, en segundo trámite, al proyecto de ley que incluye en los beneficios de la ley número 15.907, a la Población Carlos Acharán Arce, de Valdivia.

6.— Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, sobre normas para las vacaciones de los

obreros de la construcción y demás, que desarrollen labores discontinuas.

7.— Informe de la Comisión de Educación Pública, recaído en las observaciones, en segundo trámite, al proyecto de ley que crea los Premios Nacionales de Historia, de Ciencia y de Filosofía.

8.— Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, sobre venta de propiedades del Servicio de Seguro Social a sus ocupantes.

9.— Informe de la Comisión de Obras Públicas, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que modifica el D.F.L. N° 335, de 1953, en lo relativo al valor de las instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable.

10.— Informe de la Comisión de Obras Públicas, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para vender a sus ocupantes las viviendas adquiridas por la Dirección General de Carabineros.

11.— Informe de la Comisión de Educación Pública, recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Enríquez, que organiza los planes de estudio de las Escuelas de Química y Farmacia y de Odontología de la Universidad de Concepción.

12.— Informe de la Comisión de Educación Pública, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que concede recursos para la construcción de un nuevo edificio para el Internado Nacional Barros Arana.

13.— Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que regula la situación de los lancheros del puerto de Arica.

14.— Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que denomina "Gabriela Mistral" al Liceo de Niñas de La Serena.

15.— Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que autoriza a la Municipi-

palidad de Vichuquén para contratar empréstitos.

16.—Informe de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Pablo, sobre empréstitos para la Municipalidad de Coihueco.

17.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Jaramillo, sobre indemnización a los asignatarios del personal de la Aviación Civil, fallecidos a consecuencia de un acto determinado del servicio de vuelo.

18.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Pablo, sobre transferencia gratuita de un predio fiscal, ubicado en Coronel, al Cuerpo de Bomberos de esa comuna.

19.—Informes de las Comisiones de Educación Pública y de Hacienda, en los que se propone recabar el asentimiento de la Honorable Cámara de Diputados, para enviar al Archivo el proyecto que condona determinadas deudas de la Escuela Santa Teresita, de San Antonio.

VIII. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor EGAS (Prosecretario).—Han llegado diversas peticiones de oficio.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Se les dará la tramitación reglamentaria correspondiente, en nombre de los señores Senadores que los han solicitado.

—Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor Ahumada:

NECESIDADES DE CUERPO DE CARABINEROS DE LA COMUNA DE PLACILLA (COLCHAGUA).

“Al señor Ministro del Interior, solicitándole se sirva destinar los fondos necesarios para la construcción de un edificio para el Retén de Carabineros de Placilla, provincia de Colchagua; existe para este objeto un terreno que cedió la Ilustre Municipalidad, y ordenar la solución de los siguientes puntos:

a) Elevar a Tenencia este Retén, debido a la extensión de la comuna y gran cantidad de habitantes;

b) Aumento de dotación de este Retén, ya que actualmente sólo cuenta con 3 carabineros de dotación, y

c) Habilitar Retenes en los siguientes sectores: La Tuna, Lo Moscoso y La Dehesa, donde existen terrenos para este objeto.”

AMPLIACION DEL RADIO URBANO DE PLACILLA (COLCHAGUA).

“Al señor Ministro del Interior, solicitándole se sirva disponer la ampliación del radio urbano de la localidad de Placilla, provincia de Colchagua, 250 metros al lado poniente y 250 metros la lado oriente.”

PERSONALIDAD JURIDICA PARA CUERPO DE BOMBEROS DE PLACILLA (COLCHAGUA).

“Al señor Ministro del Interior, solicitándole se sirva ordenar la tramitación urgente de la Personalidad Jurídica del Cuerpo de Bomberos de la localidad de Placilla, provincia de Colchagua.”

REPARACION DE CRUCES DE VIAS FERREAS DE PLACILLA (COLCHAGUA).

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, se sirva disponer

el arreglo de los cruces a nivel de las líneas de los Ferrocarriles del Estado, estación Placilla, provincia de Colchagua, en las calles Oscar Gajardo y Miraflores, a base de cemento y no de durmientes como están actualmente.”

ELECTRIFICACION DE EL CAMARON, EN PLACILLA (COLCHAGUA).

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, solicitándole se sirva destinar los fondos necesarios para los trabajos de electrificación del sector El Camarón, comuna de Placilla, provincia de Colchagua.”

ELECTRIFICACION DE LA TUNA, EN PLACILLA (COLCHAGUA).

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, solicitándole se sirva disponer el pronto trabajo de electrificación en el sector La Tuna de la comuna de Placilla, provincia de Colchagua, cuyos planos y estudios se encuentran terminados.”

SUBVENCION PARA IGLESIA METODISTA EVANGELICA PENTECOSTAL DE RENGO (O'HIGGINS).

“Al señor Ministro de Hacienda, solicitándole se sirva tener a bien destinar una subvención de E° 5.000 (cinco mil escudos), para la construcción definitiva de la Iglesia Evangélica Metodista Pentecostal de Rengo, con cargo al presupuesto del año 1968.”

SUBVENCION PARA CLUB AEREO DE PICHILEMU (COLCHAGUA).

“Al señor Ministro de Hacienda, solicitándole se sirva destinar una subvención, para el año 1968, de E° 20.000 para el Club Aéreo de Pichilemu, para arreglar canchas de aterrizajes y adquisición de elementos de trabajo.”

SUBVENCION PARA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE PICHILEMU (COLCHAGUA).

“Al señor Ministro de Hacienda, solicitándole una subvención, con cargo al año 1968, para la Segunda Compañía de Bomberos de Pichilemu, para la adquisición de un carro bomba automóvil.”

SUBVENCION PARA ESTADIO MUNICIPAL DE PLACILLA (COLCHAGUA).

“Al señor Ministro de Hacienda, solicitándole una subvención de E° 10.000 (diez mil escudos), para ejecutar trabajos en el Estadio Municipal de Placilla, provincia de Colchagua.”

REPARACION DE ESCUELAS DE LA DEHESA Y LA TUNA, EN PLACILLA (COLCHAGUA).

“Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole se sirva destinar los fondos necesarios para construir o reparar local Escuela N° 38, de La Dehesa, la cual se encuentra en pésimas condiciones y ejecutar, reparaciones en la Escuela N° 34, de La Tuna, construcción nueva mal terminada, ambas escuelas se encuentran ubicadas en la comuna de Placilla, provincia de Colchagua.”

AMPLIACION DE ESCUELA CONSOLIDADA DE SAN VICENTE DE TAGUA-TAGUA (O'HIGGINS).

“Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole se sirva tener a bien destinar los fondos necesarios para la ampliación de la Escuela Consolidada de San Vicente de Tagua-Tagua, en los terrenos adyacentes al local de propiedad de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos. Urge esta ampliación ya que esta escuela fue inaugurada en el año 1946 con una capacidad de 600 alumnos y actualmente tiene una matrícula de 1.338 alumnos, de los cuales 250 son atendidos en el local anexo, que no presta ninguna clase de comodidades.”

**SUPRESION DE ESCUELAS ANEXAS DE
SAN FERNANDO (COLCHAGUA).**

“Al señor Ministro de Educación, solicitándole se sirva tener a bien arbitrar las medidas que más abajo se permite indicar a los profesores de las Escuelas Anexas de San Fernando, por la supresión de éstas.”

“Que dichos profesores sean llamados a Cursos Oficiales de Especialización para 7º y 8º años, a fin de aprovechar su larga experiencia”.

“Que, al producirse la supresión, los profesores afectados queden todos juntos en una *Escuela Básica* o en un *Centro Educativo* que se creara en San Fernando”.

“Mientras estas soluciones se realizan, los profesores de las Escuelas Anexas permanezcan en sus cargos, desempeñando actividades docentes acordes con el título que actualmente poseen.”

**PUENTE SOBRE EL RIO TINGUIRIRICA
(COLCHAGUA).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole se sirva destinar los fondos necesarios para la construcción de un puente sobre el río Tinguiririca, de mucha necesidad para el acceso de los habitantes de los sectores El Calaboz, Las Rosas y Lo Moscoso al pueblo de Placilla, provincia de Colchagua.”

**HABILITACION Y REPARACION DE CAMINOS
EN COMUNA DE PLACILLA (COLCHAGUA).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole se sirva disponer el arreglo de todos los caminos de la comuna de Placilla, provincia de Colchagua, especialmente en el sector La Dehesa, y la apertura y habilitación de caminos en las siguientes partes:

a) Paradero Santa Isabel, de La Tuna, al camino troncal a Pichilemu;

- b) Villa Alegre al camino troncal;
- c) Desde el pueblo hacia el sector La Dehesa, por ex fundo Tacna, y
- d) Continuación camino La Dehesa hacia camino troncal.”

**ABOVEDAMIENTO DE CANAL EN CALLE DE
PLACILLA (COLCHAGUA).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole se sirva destinar los fondos necesarios para el abovedamiento del canal de calle Oscar Gajardo (800 metros más o menos), en la localidad de Placilla, provincia de Colchagua.”

**TERMINACION DE CAMINO ENTRE PICHILEMU
Y PUNTA DE LOBOS, Y REPARACION DE
CAMINOS EN CAHUIL Y LA PUERTA
(COLCHAGUA).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole se sirva disponer la realización de los trabajos, que más abajo se permite indicarle, en la provincia de Colchagua;

Terminación del camino de Pichilemu a Punta de Lobos, en una extensión de kilómetro y medio, faltándole sólo la pasada de una máquina bulldozer, y construcción de una alcantarilla, y

Relleno del camino o calle del pueblo de Cahuil, como asimismo el relleno en el sector La Puerta; el material para este trabajo se encuentra sumamente cerca.”

**PAVIMENTACION DE CAMINO QUE UNE
SANTA CRUZ, CHEPICA Y CHIMBARONGO
(COLCHAGUA).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole se sirva destinar los fondos necesarios para la pavimentación del camino que une Santa Cruz, Chépica y Chimbarongo, trabajo que se hace indispensable ejecutarlo por el exceso de movimiento que actualmente tiene.”

USO DE AMBULANCIA DE LA COMUNA DE PLACILLA (COLCHAGUA).

“Al señor Ministro de Salud Pública, solicitándole se sirva ordenar que la ambulancia que actualmente posee Placilla, sea exclusivamente para los habitantes de la comuna y no para el traslado de enfermos del Hospital de San Fernando a Santiago, ya que en dos oportunidades ha sido chocada en estos viajes.”

ATENCION MEDICA PARA DISTRITO DE MOLINEROS (COLCHAGUA).

“Al señor Ministro de Salud Pública, se permite darle a conocer la carencia total y absoluta de primeros auxilios médicos en el distrito de Molineros, comuna de Peralillo, provincia de Colchagua, que está constituido por las localidades de Molineros, Quetecura, Rincón de los Osorios, Mata-Reonda, Rinconada de Los Cáceres, Rinconada de Molineros, Ranquihue y Colhue.

Considerando lo que se expone a continuación:

Dentro del distrito no hay una sola instalación de esta naturaleza.

La primera atención que puede recibir un enfermo es en Peralillo, pueblo distante a 12 kilómetros de los lugares antes indicados.

En caso que una persona se enferme de noche o que sufra algún accidente grave, no se dispone de vehículo para su oportuno traslado.

En el distrito no vive ninguna persona que esté en condiciones de atender con eficiencia un parto difícil, hemorragias, heridas graves o cualquier atención de urgencia en este sentido.

No existe ninguna clase de atención dental, ni siquiera para los alumnos de las diversas escuelas del distrito.

En tales condiciones, y en vista de la gravedad de esta situación, se solicita del señor Ministro lo siguiente:

a) Crear en Molineros una Posta de

Primeros Auxilios, que cuente con un practicante de planta, permanente, y que esté en condiciones de:

Colocar inyecciones de cualquiera naturaleza.

Contener hemorragias.

Curar y atender toda clase de heridas.

Proporcionar respiración artificial para casos de asfixia.

Atender partos de urgencia.

Extraer muelas y dientes en caso de urgencia.

Prestar primeros auxilios a todo enfermo.

Solicitar la ambulancia para traslado de enfermos a Peralillo.

b) Un médico, un dentista y una matrona, visite por lo menos una vez a la semana la Posta que se creará.”

De la señora Campusano:

SERVICIO DE ALUMBRADO PARA EL ROMERAL, EN LA COMUNA DE OVALLE (COQUIMBO).

“Al señor Ministro del Interior, a fin de solicitar su ayuda en la pronta instalación de alumbrado en el Barrio El Romeral, ubicado en la comuna de Ovalle.

“Este barrio —arteria principal donde convergen una infinidad de pueblos rurales— carece, aparte de otras necesidades, de luz eléctrica. Como hasta el momento no ha recibido ayuda alguna de las autoridades competentes, se ha visto obligado a valerse por sí solo juntando el dinero para iniciar las obras, mediante diversas actividades remunerativas. Pero el trabajo total del barrio alcanza a la suma de E⁹ 2.500 y, hasta la fecha, sólo se ha logrado reunir la mitad de esa cantidad.

“En consecuencia y, como dicha instalación es de beneficio público y de urgencia, la que suscribe se permite insinuar a ese Ministerio, tenga a bien estudiar la

manera de poder completar la cantidad requerida para el logro a breve plazo de lo ya solicitado.”

LOCAL PARA ESCUELA N° 75 DE EL CHAÑAR, DEPARTAMENTO DE OVALLE (COQUIMBO).

“Al señor Ministro de Educación Pública, a objeto de darle a conocer nuevamente la situación de la Escuela N° 75 de El Chañar, comuna de Samo Alto, departamento de Ovalle; como, asimismo, solicitarle la solución respectiva.

“La mencionada Escuela se encuentra en pésimas condiciones de funcionamiento. El local que ocupa es demasiado viejo y ello ofrece constante peligro al alumnado, como también al personal docente y administrativo —tal como se le hiciera ver en otra ocasión—. Además, el número de alumnos alcanza a 101, los que asisten casi regularmente y deben repartirse en una sala de clases y en otra que se habilitó para tal efecto, en una parte de un corredor del edificio.

Según informaciones, actualmente ya se ha efectuado la cesión de terreno para construir una escuela prefabricada, como se había prometido, y la cual se hace muy necesaria. Por consiguiente, sería muy importante que dicho Ministerio tomara las medidas del caso para ordenar su pronta ejecución, tomando en consideración la construcción de 3 salas de clases, una cocina, una bodega y casa-habitación para el Director.”

LOCAL PARA POSTA DE CAIMANES (COQUIMBO).

“Al señor Ministro de Salud Pública, a fin de informarlo sobre la falta de Posta en la comuna de Caimanes, departamento de Illapel, provincia de Coquimbo, y de la urgente necesidad de interceder para la obtención de una casa —actualmente desocupada en la Población Nueva— por intermedio de la CORVI.

“La casa donde funcionaba dicha Posta se encuentra en muy mal estado, debido a los temblores y además, no había pieza disponible para el practicante. Como existe una casa CORVI que la habitaba un Cabo de Carabineros quien, por haber sido trasladado, la entregó, sería muy provechoso que el Servicio Nacional de Salud se apropiara de ella para así destinarla al objetivo más arriba indicado, como asimismo, para residencia del practicante, quien aún no se hace cargo de la Posta por no tener donde vivir.”

ENTREGA DE TITULOS DE DOMINIO A POBLADORES DE PARTE ALTA DE COQUIMBO.

“Al señor Ministro de Tierras y Colonización, a fin de que se sirva ordenar a la brevedad la entrega de Títulos de Dominio Gratuitos para toda la Parte Alta de Coquimbo, que fue favorecida hace dos períodos presidenciales por un Decreto con Fuerza de Ley.

Tal petición es totalmente justa, si se considera que los pobladores de esos contornos, han construido ellos mismos, sin ayuda de nadie, sus propias casas y han colaborado incluso en la apertura de calles, colocación de cañerías de agua potable y redes de alumbrado eléctrico. Por consiguiente, la que suscribe estima que es indispensable se efectúe concretamente dicha entrega de títulos a la cual sus solicitantes se han hecho merecedores.”

PROBLEMA HABITACIONAL DE 97 FAMILIAS DE LA POBLACION LAS PALMERAS DE QUINTA NORMAL (SANTIAGO).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, a objeto de insistir sobre la petición formulada tiempo atrás, en favor de 97 familias integrantes del Comité de los Sin Casa, de la Población Las Palmeras, comuna de Quinta Normal.

Estas familias, cuyas nómina fue incluida en el oficio dirigido a ese Ministe-

rio el día 7 de febrero de este año, viven actualmente una apremiante situación habitacional, agudizada aún más por el tiempo transcurrido sin obtener solución alguna de parte de las esferas gubernamentales.

“Como hasta el momento, la que suscribe no ha recibido la respectiva respuesta de esa Secretaría de Estado, en relación al envío de Visitadoras que vean la manera de incorporar a dichas familias en la Operación Sitio o en Poblaciones CORVI, se ve en la necesidad de volver a formular esta petición para que se estudie la posibilidad de solucionarles el agudo problema a esos pobladores, carentes de todo recurso.”

LOCAL PARA POSTA DE CAIMANES (COQUIMBO).

“Al señor Ministro de la Vivienda, con el objeto de imponerlo de la necesidad que existe de hacerse cargo de una casa CORVI para el funcionamiento de la Posta de la comuna de Caimanes, departamento de Illapel, provincia de Coquimbo.

La casa donde funcionaba dicha Posta, se encuentra en muy mal estado debido a los temblores y además, carecía de pieza para el Practicante, o sea, que ha dejado de prestar los servicios necesarios a sus pobladores. Como esto ocasiona un gran problema a la comuna, se ha iniciado una campaña para lograr la ubicación de una casa o local apropiado y se ha tenido conocimiento que existe allí una casa CORVI —ocupada por un Cabo de Carabineros— quien, por haber sido trasladado de lugar, la ha entregado a ese Organismo. Por consiguiente, sería muy importante que dicho Ministerio viera el modo de traspasar esa casa al Servicio Nacional de Salud y, su vez, para residencia del Practicante, el que aún no se hace cargo de la Posta por no tener donde vivir.”

EMBARQUES DE LA CAP CON PERSONAL EN HUELGA LEGAL.

“A la Contraloría General de la República, solicitándole con la mayor urgencia un pronunciamiento sobre la situación jurídica que se plantea a continuación:

“La Inspección Provincial del Trabajo de Atacama, con sede en Copiapó, ha comunicado a la Inspección Departamental de Huasco que, de acuerdo al Dictamen 2146 de 6 de abril de 1967 de la Dirección General del Trabajo, la Compañía de Acero del Pacífico puede embarcar minerales elaborados con anterioridad a la huelga legal en que se encuentran los seis sindicatos de esa zona, correspondiente a Algarrobo y Puerto Guacolda.

“Esta parlamentaria considera abiertamente atentatoria contra los derechos de los trabajadores en huelga legal la medida mencionada, ya que el embarque de minerales se realiza por obreros de un Sindicato que está en huelga, el Sindicato de Puerto, de manera que se trata de una actividad que está legalmente paralizada.

“El informe del Consejo de Defensa del Estado de 12 de marzo de 1947, invocado en el Dictamen 2146 de la Dirección General del Trabajo expresa que “durante la huelga legal sólo es permisible el funcionamiento de aquellas actividades de protección elemental e ineludible como la conservación y reparación impostergable del local, instalaciones, maquinarias, herramientas, stocks de materias primas y recepción de éste, entrega de productos elaborados, siempre que la recepción y entrega correspondan a contratos o compromisos anteriores a la huelga”.

“Las conclusiones a que llega el Dictamen 2146 en cuanto a que las faenas “anteriormente citadas pueden ser realizadas por el personal en huelga, con personal no afectado por el conflicto o con el contratado especialmente para tal efecto, o de

cualquier otro modo" resulta absolutamente atentatorio en contra de los derechos que el Código del Trabajo acuerda a los Sindicatos en huelga, pues no se trata de faenas de conservación indispensable, sino de embarques y el Sindicato de los obreros que realizan este embarque se encuentra precisamente en huelga. La interpretación de la Inspección Provincial del Trabajo de Atacama significa lisa y llanamente una quiebra ilegal de una huelga perfectamente legal.

"De acuerdo con los antecedentes expuestos, la parlamentaria suscrita solicita que la Contraloría General de la República se pronuncie acerca de la ilegalidad de la interpretación realizada por la Inspección Provincial del Trabajo de Atacama, que sin duda responde a un planteamiento de la Dirección General del Trabajo, y deje en claro la improcedencia de la medida de permitir a la Compañía de Acero del Pacífico de proceder a embarcar minerales, encontrándose en huelga legal el Sindicato de Puerto que, realiza precisamente en forma habitual esas faenas."

PAGO DE ARRIENDOS DE TERRENOS EXPROPIADOS PARA EMBALSE LA PALOMA (COQUIMBO).

"Al señor Presidente del Consejo de Defensa del Estado, a fin de solicitarle se sirva apurar la acción del Abogado Procurador de La Serena, dependiente de ese Consejo, sobre el cobro de los pagos de arrendamientos de los terrenos expropiados para el embalse "La Paloma". Esto, de acuerdo a la ley N° 16.338, destina un 50% para la I. Municipalidad de Monte Patria para proseguir el Plan de Electrificación de esa Comuna.

En consecuencia, la que suscribe se dirige a ese Organismo Estatal con el propósito de requerir el pronto inicio de los juicios correspondientes y obtener así, el

término de las obras emprendidas por esa Municipalidad."

Del señor Contreras Labarca:

SEPTIMO AÑO PARA ESCUELA DE MEHUIN (VALDIVIA)

"Al señor Ministro de Educación Pública a fin de que se sirva informar las posibilidades de acoger y resolver favorablemente la petición formulada por el Centro de Padres de la Escuela N° 56 de Mehuin, provincia de Valdivia, a los parlamentarios de la zona, en el sentido de que sería posible y beneficioso hacer funcionar en 1968 un séptimo año en esa escuela, considerando para ello que hay alumnos y profesores suficientes, así como población escolar rural en la vecindad que también se vería favorecida con tal medida."

Del señor Durán:

TRABAJOS EN CAMINO DE TRAIQUEN A VICTORIA (MALLECO).

"Al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole se sirva tener a bien considerar el Oficio N° 271, de fecha 24 de agosto del presente año, de la Municipalidad de Traiguén, en lo que respecta a atención a los siguientes problemas existentes referente al camino asfaltado que une Traiguén con Victoria:

a) Término del camino en su acceso a Traiguén.

b) Conexión de semáforos a la red eléctrica.

c) Pintura cintas blancas del camino, y

d) Ubicación guarda cruzada permanente en la línea férrea; problemas que se

estiman de gran importancia para complementar los beneficios recibidos por los habitantes de la zona, con la ejecución de este importante tramo caminero.”

PAVIMENTACION DE CAMINO ENTRE LUMACO Y LOS SAUCES (MALLECO).

“Al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole se sirva destinar los fondos necesarios para la construcción del camino pavimentado desde *Lumaco a Los Sauces*, única posibilidad de salida directa, al Norte, de ambas Comunas, para empalmar con el camino a Santa Juana, vale decir a Concepción, capital de la cuenca del Bío-Bío, zona geoeconómica a la que está integrada la provincia de Malleco, y vía que podrá permitir la salida expedita a la producción agrícola, maderera y derivados hacia los grandes centros de consumo. Este camino será, a su vez, el que permita la salida de los minerales de “Mahuilque” (hierro, cobre y oro) a explotar por la CAP, a través de “Minas Algarrobo” y que dista sólo 25 kilómetros de Capitán Pastene.”

Del señor Foncea:

VEHICULO PARA RETEN DE CARABINEROS DE NIRIVILO, EN EMPEDRADO (MAULE).

“Al señor Ministro del Interior, a objeto de señalar la urgente necesidad de dotar de un medio de locomoción al Retén de Carabineros de Nirivilo, Sector el Morro, comuna Empedrado, provincia de Maule.

“Cabe hacer presente que carabineros de ese sector no poseen ningún medio de movilización, lo cual facilita la acción de los cuatrereros que operan en la zona y que en este último tiempo ha aumentado considerablemente, con la consiguiente alarma de los habitantes de dicho sector.”

LOCAL PARA ESCUELA Nº 30 DE PELEQUEN (O'HIGGINS).

“Al señor Ministro de Educación, a objeto de señalar la urgente necesidad de destinar fondos para la pronta construcción del local de la escuela Nº 30 de Pelequén, provincia de O'Higgins, en los 5.000 m² de terrenos que adquirió para tal objeto la I. Municipalidad de Malloa.

“Cabe hacer presente que, debido al pésimo estado en que se encuentra el local donde actualmente funciona el establecimiento educacional en referencia, sería lamentable que sucediera algún imprevisto.”

Del señor Pablo:

AGENCIA DE BANCO DEL ESTADO PARA LOS ALAMOS (ARAUCO).

“Al señor Ministro de Hacienda, la necesidad urgente de considerar la creación de una Agencia del Banco del Estado en la Comuna de Los Alamos, Depto. de Lebu, provincia de Arauco y que dependería jerárquicamente de la sucursal de Lebu de la expresada institución bancaria, habida consideración que el movimiento de cuentas, depósitos y otras operaciones bancario-comerciales es considerable en Los Alamos y las comunicaciones desde ese pueblo hasta Lebu son dificultosas, lo que abona más aún la necesidad de dispensar una atención de esta especie a todos los habitantes de la Comuna de Los Alamos”.

De los señores Contreras Labarca, González Madariaga, Rodríguez, Sepúlveda y Von Mühlenbrock:

CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE LA INTENDENCIA EN PUERTO AISEN.

“Al señor Ministro del Interior haciéndole presente la profunda inquietud y decidida oposición que manifiesta la gran mayoría de los habitantes de la ciudad de Puerto Aisén y los diferentes organismos representativos de sus actividades económicas, sociales y del trabajo, con motivo de la iniciativa del Intendente de la Provincia en el sentido de construir el nuevo edificio de la Intendencia fuera de la ciudad, en terrenos absolutamente inapropiados y abandonando la sede de la capital de la provincia, con todos los perjuicios que ello irrogaría a los pobladores de todos los sectores sociales agravando su tan precaria y sacrificada situación.

“Solicitan, al mismo tiempo, que no se resuelva definitivamente esta materia, sin considerar previamente la opinión y antecedentes que proporcionan los habitantes de Puerto Aisén sobre la ubicación que la ciudadanía estima más apropiada para la reconstrucción de la sede de la administración provincial”.

TERCER ANIVERSARIO DE LA ELECCION PRESIDENCIAL.

El señor FERRANDO.— Señor Presidente, ayer se cumplieron tres años desde la celebración de las últimas elecciones presidenciales. El 4 de septiembre de 1964 es un hito más en el desarrollo de nuestra historia política; un momento en que la ciudadanía, plenamente consciente de sus deberes y obligaciones, concurrió a las urnas para darse un nuevo gobierno. Quizás como pocas veces en una campaña presidencial, el pueblo tuvo la oportunidad de escuchar, más que voces que afectaran simplemente a las características personales de quienes postulaban a la Presidencia de la República, progra-

mas efectivos de Gobierno; planteamientos de política interna y externa; compromisos de acción y, en general, la visión de un Chile que podría transformarse si contara con una opinión nacional mayoritaria dispuesta a realizar un plan de gobierno.

Digo lo anterior, porque en nuestra tradición republicana, cada vez que se renovaba el mandato presidencial, ya sea por la mecánica política del país o por las circunstancias en que cada una de ellas se realizaba, se presentaba algo que se ha solido llamar un programa comprometido de gobierno. Y el país, a poco andar, tenía la sensación de que tal programa y sus planteamientos dormían el sueño de los justos en las secretarías de los partidos políticos; que no habían pasado de ser una bandera que se agitó en los días anteriores a la elección para captar voluntades, y que no representaban en absoluto el propósito decidido de realizar lo propuesto. Por eso, en la misma ciudadanía también se producía desconcierto y desazón frente a su vía democrática, y muchas veces ella entendió que las voces de sirena que oía, llenas de promesas y de halagos, no se traducían, a poco andar, sino en meras palabras, que se repetían de tiempo en tiempo, sin ánimo alguno de resolver.

Comprendo que una situación como la descrita tuviera cabida en los gobiernos del siglo pasado, y no sólo en Chile, sino en el mundo entero, porque en la mecánica política del mundo el gobierno era la realización de los anhelos de un grupo muy pequeño que actuaba en la vida nacional, grupo para el cual se legislaba y para la cual se organizaba el país por medio de las diversas entidades que el Estado tenía, en verdad, para servir, no a ese grupo reducido, sino a la comunidad entera. Todo ello beneficiaba sólo a unos pocos. Y éstos, satisfechos por un gobierno que los amparaba, cuyas instituciones velaban solamente por su propio y particu-

lar desarrollo, sentían plenamente cumplida su misión. Pero la inmensa multitud, que es lo que propiamente en una nación forma el pueblo, era apenas espectadora de un proceso que seguía desarrollándose y que jamás la tocaba, ni siquiera en la mínima parte de su epidermis. Esto naturalmente iba produciendo un desaliento. Como así se llevaban las cosas, así seguía caminando el mundo. Nuestra patria, sus instituciones, más que planificando la realización de su avance social económico, cultural o político, estaba avanzando frente a esa improvisación y de acuerdo con lo que se ha solido llamar una política de parches. Pero había nacido y se estaba desarrollando, a lo largo de este siglo, una concepción popular que hace, cada día más, que los gobiernos no puedan seguir improvisando. Si antes se contentaban con un proceso económico que satisficiera los anhelos de unas cincuenta mil o cien mil personas, ahora tenían la obligación de encontrar un medio que alcanzara a millones de ciudadanos; si les era fácil, en el aspecto educacional, contentarse con unos cuantos establecimientos para educar treinta mil, cuarenta mil o cien mil personas, ahora había que buscar soluciones que permitieran entregar cultura y educación a millones de ciudadanos.

La multitud, que fue mero espectador del proceso que ante sus ojos se desarrollaba, ha alcanzado una madurez tal que le ha permitido ocupar un lugar en la historia de los pueblos. Así como después de la Revolución Francesa fue la burguesía la que se incorporó paulatinamente a los derechos que antes disfrutaba sólo la oligarquía, ahora es el hombre común, la masa ciudadana, el hombre que, según se creyó a veces, no tenía destino, la mujer humilde y trabajadora y el joven con sus inquietudes, quienes están reclamando de sus gobiernos, en su respectivo país —lo mismo sucede en Chile— el derecho a ocupar un lugar en la historia de su pueblo y a ser también actores en la historia que

viven, en el destino de su pueblo y juzgándolo con toda la dignidad que al hombre corresponde, que siempre se dijo, pero que nunca se llegó a realizar.

De allí que cada vez más uno pueda ver que cualesquiera que sean los países, incluso los que en este momento empiezan a nacer a la vida libre en el continente africano, de acuerdo con las exigencias de la hora en que ellos han surgido, no están haciendo gobiernos por gobernar, sino para realizar algo previamente planificado, que permita el desarrollo de su nación, que no es sólo el de las instituciones o de su economía, pero sí, el efectuado mediante la integración de todos los individuos que forman esa comunidad, al sentirse verdaderamente partes de su patria.

Por eso, paulatinamente, han ido desapareciendo las llamadas políticas de parche, para ser reemplazadas por los planes de gobierno.

Progreso y desarrollo de la educación.

En la campaña presidencial de 1964 fue tan claro esto que incluso dos de las tres candidaturas que oficialmente buscaban el respaldo popular, hicieron especial hincapié en que era indispensable, a nivel presidencial, tener un organismo de planificación de la economía nacional, el cual tomara contacto no sólo con lo que significara exclusivamente el desarrollo económico, sino también los aspectos social, urbano y, en general, la vida de la colectividad y del hombre.

Creo poder decir, con toda la certeza que mi responsabilidad me da, que al término de estos tres años —la mitad del período presidencial— el programa anunciado al pueblo como un posible plan de realizaciones tendientes a quebrar la línea de decadencia y de derrotismo que estaba viviendo nuestra comunidad, la planificación prometida, la obra propuesta, tiene un saldo francamente favorable, que abarca innumerables rubros y que significa el cumplimiento ante el pueblo de un

compromiso contraído por quien aspiraba a la Presidencia de la República. Ese compromiso contraído respondiendo en la realidad, vuelve a significar en nuestra patria que el ciudadano pueda tener la certeza de que en su camino, en el logro de su progreso y en el desarrollo de su vida, él es una parte de la nación en la cual vive.

Quisiera dar una mirada lo más resumida, pero a la vez lo más completa, del fenomenal trabajo realizado por el Gobierno en estos años.

En primer lugar, quiero dar la visión de algo que me toca muy de cerca, por guardar relación con la actividad que durante tantos años ejercí en el país; es decir, profesor de estado en la educación pública y particular chilenas, en la educación secundaria y universitaria superior.

Ampliar el desarrollo de la educación nacional era uno de los propósitos más claramente concebidos por el actual Presidente de la República.

Quisiera poner énfasis en que ese desarrollo de la educación nacional no era el de la educación por la educación; porque hubiera más niños en las escuelas; porque hubiera más textos de estudios. No era tampoco, ni es objetivo de este desarrollo educacional, preparar al individuo para que pueda desempeñarse bien y servir en el adelanto económico de la nación. Me parece que sería muy mezquino el propósito, el fin u objetivo de este proceso educacional.

La razón primera por la cual nos decidimos a producir tal transformación es por nuestra concepción en cuanto al respeto que el hombre merece, cualesquiera que sean las condiciones que tenga, el lugar en que vive, las ideas políticas, religiosas o de otra naturaleza que sustente. Es decir, por eso que se suele llamar "la dignidad del hombre", el hombre completo, el individuo no sólo en su capacidad física. Porque a veces, cuando se trata el

tema, parece que más se pensara en un animal viviente y no en un ser humano, con voluntad, con inteligencia, con un desarrollo integral, factores todos que constituyen la personalidad, que al lograrla en plenitud, sea capaz de vivir en la comunidad humana, ser digno de sí mismo y poder entregar a la Sociedad la cuota de participación que le corresponde, según el lugar donde viva.

No es la educación por la educación; es satisfacer el ansia natural que existe en toda persona: de Ser y de saber Ser.

Por eso, en este orden de cosas, el programa de la ampliación de la educación ocupa un lugar preferente en las labores de este Gobierno.

Se comenzó con un proceso de educación primaria básica, ampliando ésta a ocho años. Mientras más conocimientos obligatoriamente se entreguen a nuestra juventud, ella estará más capacitada de ejercer humanamente su función de dirigir su propio destino y de participar responsablemente en el de la colectividad. A esto obedece la ampliación en dos años de la educación básica, la cual no se limita a unos pocos, sino, en lo posible, a la totalidad de los niños chilenos.

La ampliación de la educación secundaria, que desde el próximo año se llamará educación media, abarcará en forma simultánea la enseñanza hoy día profesional, humanística y científica, pudiendo producirse interrelaciones entre esas distintas especialidades que aparecían como marcos rígidos y separados, cuando todavía el muchacho no está en condiciones de definir claramente cuál es el camino que pretende seguir o cuál es su verdadera vocación.

Por otra parte, se ha realizado la ampliación en la educación universitaria, que fue aumentada en más de cinco mil nuevas plazas de tipo profesional clásico, sin contar con las miles de cabidas de los colegios regionales, en las profesiones de interés medio.

La ampliación de los liceos nocturnos, de nueve a cincuenta y dos establecimientos, tiene por objeto que puedan recibir educación quienes no la obtuvieron en el momento oportuno y que ya maduros, sintiendo la necesidad de la cultura, y buscando la oportunidad de tenerla, encontraron el camino para poder, con sacrificio, incorporarse a un nuevo proceso que les diera mayor responsabilidad, mayor capacidad, mejores condiciones de servir.

En este orden de cosas, también podemos citar la realización estupenda y de beneficios incalculables que desarrolla el Instituto Nacional de Capacitación Profesional, INACAP, por el cual han pasado sobre 25 mil trabajadores, que después de cursos de tres o seis meses reciben un certificado de capacitación en la actividad que ejercían, como "maestros chasquillas", por tincada, porque les parecía, porque a ella se habían dedicado. O sea, se junta la parte práctica, la experiencia vivida en esa labor profesional, con un conocimiento teórico que los hace más perfectos y capaces en su profesión, entregando al país un nuevo elemento de progreso.

En el rubro de la educación primaria básica, secundaria, universitaria, nocturna y de capacitación del obrero por intermedio de INACAP, quisiera envolver el desarrollo del hombre, que es la primera preocupación de una sociedad, y mostrar lo hecho como el cumplimiento de un compromiso contraído por este Gobierno y el pueblo que lo eligió, para que realizara estos pasos definitivos de progreso. Para ello no quiero que sean mis palabras las que reconozcan esa labor, sino las de un organismo internacional que a todos nos merece fe: la UNESCO. En 1965, este organismo dijo que no había antecedentes de un pueblo que en tan breve lapso diera un salto tan grande en el progreso de su cultura, como el que había logrado Chile en 1964 y en 1965. Como queriendo con-

firmar lo mismo, hace apenas unos días, el cable nos señalaba que UNESCO nuevamente había distinguido a nuestro país como el que había alcanzado el más alto progreso en la educación de adultos, en el último tiempo.

Destaco en forma especial este aspecto de nuestro programa de Gobierno, porque dice relación al hombre, para quien es el Estado; para quien es la economía; para quien es la nación. Es este ser el que justifica la existencia de todas estas instituciones; es el hombre el que justifica la existencia de esta Corporación en que hoy nos reunimos, pues los poderes que el Estado crea, son aquellos que dan posibilidad a los seres humanos, al hombre, al hombre común, principalmente a este último, quien no tiene otra defensa que la dada por la ley, por el Estado, por las instituciones de la nación.

Para ese individuo, para esa persona, para ese ser está hecho todo este proceso. No puede haber progreso de ninguna especie, si el actor de la comunidad humana, que se llama el hombre, no es capaz, usando su inteligencia, de comprender el lugar que ocupa y el destino que su naturaleza le tiene preparado.

Muchas limitaciones impedían dar este paso. Había siempre como una especie de cantinela que se repetía: "Somos un país pobre; no tenemos recursos; no se puede".

Estoy convencido de que cuando un pueblo fija su ruta y tiene la voluntad de realizar su proceso de cambios y de avanzar por el camino que se ha señalado, nada lo puede detener en la tarea en que se embarcó voluntariamente.

Nuestro país ha respondido a este plan. Por eso, cuando hoy en la tarde oía hablar a un Senador socialista del "estruendoso fracaso de este Gobierno", que lleva tres años modificando estructuras, venciendo innúmeras dificultades —me alegro de que las tenga, pues la dificultad es de donde con mayor claridad saldrá el avance y el progreso; nunca las cosas fáciles tuvie-

ron efectos duraderos—, no podía comprender cómo se podía usar un término tan agravante respecto del proceso de modificaciones educacionales, en virtud del cual podemos presentarnos a la faz del mundo y decir: “en Chile, de cada cuatro ciudadanos, hay uno en la educación”.

Se prometió como programa de Gobierno la ampliación de la educación. Y ello se está realizando. Lo está viviendo el hombre común y, sobre todo, los eternamente postergados y olvidados: los hombres modestos, principalmente los del campo. En efecto, el esfuerzo educacional en las zonas rurales es de tal proporción que, hace pocos días, visitando un departamento de la provincia de Cautín, me enteré de que en estos dos años se han abierto en esa zona, y están funcionando, más escuelas que todas las que había hasta 1964. Y, ¿dónde están? Espárcidas en el campo. Muchos de los locales se construyeron mediante el esfuerzo y participación directa de la misma comunidad que se beneficiará con ellas. Este es otro hecho que marca con caracteres especiales a esta Administración: el haber sabido descubrir en la veta generosa del pueblo chileno la cooperación para que éste se sienta partícipe de lo que se está haciendo en su patria, y deje de ser un simple espectador.

Para ayudar a quienes la falta de recursos económicos impide incorporarse al proceso educacional, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas ha realizado una labor extraordinaria de asistencia, tanto en medios económicos para pensiones como para vestuario, textos, alimentación y ayuda para la atención de la salud. Porque el Gobierno se comprometió a entregar educación al pueblo, es por lo que ello se está realizando.

Dimos pasos atrevidos; pero quien no se atreve no avanza. Y era preferible cometer algunos errores, pero decidirse a avanzar en vez de, por temor a incurrir en ellos; permanecer en la más absoluta impasividad y negatividad frente a las necesidades nacionales.

Reformas en el campo de la agricultura.

Fue un compromiso contraído con el pueblo el programa de reforma agraria. Tal programa no obedecía simplemente a un capricho nacido de que algún grupo de intelectuales o de pensantes que descubrieron que era conveniente realizarlo. No. Nació del campo, del hombre de la tierra. Interpretando el anhelo del hombre que trabaja el agro, el Gobierno llevó adelante la idea para realizar lo que aquél, en su intimidad, en su interior, esperaba desde hace tiempo.

Cuando los gobernantes idean medios para resolver algunos problemas, si no tienen repercusión directa en el medio ciudadano al cual está interpretando y al cual pretende servir, nunca tendrán éxito y sus ideas jamás darán frutos; serán, apenas, marcas en el camino que, tal vez, pueden señalar múltiples fracasos. Pero cuando es el pueblo al que se interpreta, nadie detiene este avance. Está consignado en el testimonio de la historia universal que cuando el hombre inicia un camino dispuesto a llegar a un destino, nadie lo puede detener; que, por el contrario, quienes tal pretenden no hacen más que apurar su marcha.

Esta reforma agraria obedecía, y obedece, en primer lugar, al respeto de la condición que el hombre nos merece. Ese campesino no es una cosa; es un hombre, y digno como el que más, de gran respeto. Debe ser dueño del producto de su trabajo, para que entregue a la nación, con su esfuerzo, lo que no fueron capaces de entregar los poseedores de la tierra.

El país ha necesitado importar trigo, carne y leche, que todos están de acuerdo en reconocer que el país está en condiciones más que suficientes de producir en forma de abastecer a la población. Y si todos estamos acordes en ellos, ¿cómo es posible no pensar que los que fueron dueños de la tierra tuvieron la culpa del hambre en Chile y de los millones de millones

de dólares que han debido gastarse en la importación de dichos alimentos? Por eso, cuando discutíamos el proyecto de reforma agraria, no tuve empacho en decir al Honorable señor Ibáñez, en cierta oportunidad, que más le valía no hablar del hambre que, a su juicio, iba a provocar la reforma agraria, pues los verdaderos culpables del hambre de trigo, de harina, de carne y de leche eran los elementos a quienes él pretendía defender en ese momento, porque, siendo los dueños de la tierra capaces de producir, no lo estaban haciendo.

No esperamos la dictación de la ley que fue promulgada el 16 de julio de este año. Con los mecanismos de una ley de reforma agraria a medias, que el Gobierno anterior pudo usar durante dos años y no la usó, esta Administración expropió más de cuatrocientos fundos y estableció alrededor de noventa asentamientos. Hoy, bajo el imperio de otra ley más efectiva y más directa, el proceso de reforma agraria avanza a lo largo de Chile, dando seguridad al campesino y a la patria de poder encontrar en su suelo el alimento que necesita y, además, producirlo en forma de poder llegar a exportar excedentes.

Hay día hay ciento treinta y siete asentamientos a lo largo del país. Y qué gusto da, al visitar las zonas donde se está aplicando la reforma agraria, tomar contacto con el campesino que dialoga de igual a igual con quien conversa con él, escucharlo plantear sus dudas y manifestar su satisfacción. Se le ve responsable y realiza su trabajo dignificando a su familia. Es el hombre del campo, que dejó de ser número y pasó a convertirse en persona. Este es uno de los compromisos contraídos con el pueblo de Chile, que el Gobierno está cumpliendo. Está transformando social y económicamente el campo chileno.

Cuando veo este esfuerzo, que, a Dios gracia, de acuerdo con el espíritu democrático y legalista de nuestra patria, lo estamos realizando con respeto a todos y bajo el imperio de la ley, no puedo com-

prender que alguien nos hable del "fracaso estruendoso de este Gobierno", que, con tantas dificultades, en tres años, está desarrollando estos propósitos de cambio, que nadie se atrevió a realizar antes.

En el mismo orden de cosas relativas al agro, debemos destacar la atención que INDAP presta al pequeño y al mediano campesino. Dicho servicio atiende a más de cien mil familias campesinas. Hay más de trescientas y tantas cooperativas en funcionamiento. Los campesinos están en condiciones de sindicarse para defender sus legítimos derechos y reciben un salario que les permite mejorar fundamentalmente las condiciones de vida que tenían a la época de iniciarse esta Administración.

Este Gobierno está cumpliendo con el campesinado y con el empleado; en una palabra, con el trabajador chileno.

También se está cumpliendo con la promesa de igualar los regímenes de asignación familiar.

Entiendo que pende de la consideración de la Cámara de Diputados, si acaso no está en el Senado, el proyecto que iguala todo el régimen de prestaciones familiares. Mientras tanto, cuando pienso que el campesino recibía más o menos cuatro escudos de asignación familiar al mes y que en la actualidad ella llega a los dieciocho escudos, creo que ya está entrando a participar en la mejor redistribución de la renta nacional, a la cual contribuye y sólo vio pasar ante sus ojos, para acondicionar económicamente mejor la dignidad de su vida.

Es loable el esfuerzo que en la agricultura se lleva a cabo por recuperar las tierras destruidas con una inconsciencia rayana en un delito de lesa patria. Basta recorrer ciertas regiones de nuestro país que otrora fueron los graneros de nuestra patria. En los siglos XVII y XVIII lo fue la Cordillera de la Costa, ocupada en la siembra de trigo cuando se abrió el campo para ese nuevo cultivo, debido a las crisis trigueras del Perú. Todos esos

suelos, que nunca debieron haber sido empleados en esos cultivos, se han destruido y erosionado. Las tierras que representamos en este Senado, en la zona de Collipulli, gran productora de granos a principios de este siglo, se han convertido en tierras arcillosas, rojas, comidas por el cáncer de la tierra que es la erosión, porque se las trabajó sin ninguna medida, porque se las explotó, en lugar de cultivarlas. Y el esfuerzo a que me refiero se traduce en un grande y vasto plan de reforestación, a fin de recuperar para el futuro lo que perdieron las generaciones pasadas.

Los procesos y programas de Gobierno que se ofrecieron a la comunidad nacional se están realizando. No comprendo por qué se habla entonces del estruendoso fracaso de un Gobierno que está realizando estos progresos.

Ofrecimos impulsar el desarrollo de la actividad industrial como un medio de producir un fuerte avance en el uso de nuestros recursos naturales, de mejorar nuestra condición económica y de crear para el pueblo de Chile, al cual muchos dicen defender, nuevas industrias y la posibilidad general de trabajo permanente y bien rentado; no esa política que hemos acostumbrado a vivir, de construir un camino o levantar una escuela, porque hay cesantía. La industria con nuestros recursos; la chilenización del cobre; el proyecto de la industria automotriz, que todavía no puede avanzar; la refinería nueva de petróleo en Concepción; la nueva planta IANSA en Ñuble; la nueva planta IANSA en Valdivia; el desarrollo de toda la capacidad industrial instalada en el país. Buscamos que Chile, un día no lejano, logre desenvolverse con sus propios recursos y no tienda más la mano para pedir ayuda, que en todo caso no humilla cuando se necesita. Queremos que sea capaz de vivir su vida normal con sus propios medios, de crecer en dignidad y de enfrentar su destino.

Buscamos la fórmula de una mejor redistribución de la renta nacional, no sólo en mayores salarios y asignaciones familiares, sino también en la participación de lo que el Estado percibe. Por eso nació el impuesto patrimonial, que con tanto furor fue atacado por quienes han tenido que pagarlo, con la disculpa de que era un tributo gravoso para el hombre modesto. Con la distribución de la renta a través del impuesto patrimonial, el Estado puede entregar a la comunidad lo que ella ha ido produciendo con el esfuerzo de su trabajo, fruto que antes no veía. Lo veían otros que tenían un vivir fácil, para quienes no tenía problemas el desarrollo de su existencia.

Dijimos que sería un objetivo de nuestro Gobierno el cumplimiento de un amplio plan nacional de construcción de viviendas. Para garantizarle un desarrollo orgánico, estable y seguro, propusimos el Ministerio de la Vivienda, que hoy es una realidad y está trabajando en la construcción, en la autoconstrucción con la comunidad humana organizada, en la operación sitio y en la operación techo.

No somos un país rico; vivimos muy limitados con nuestros recursos. Pero hemos sido capaces de despertar en la comunidad un sentido de solidaridad en su progreso. Y porque el pueblo se siente interpretado y gobernado y sabe que lo que se le ofreció como posibilidad de Gobierno se transforma en realidad, responde a este esfuerzo, avanza, ejecuta sus obras, se agrupa y crea las juntas de vecinos, realiza el progreso de sus regiones, construye puentes, caminos, postas, escuelas, arregla su barrio, planta árboles.

El fenómeno de la nueva conciencia que el hombre común tiene ante la sensación de que el Presidente Frei está dirigiendo el país y cumpliendo las promesas que le hicieron cuando solicitó su confianza para gobernarlo, nos permite mirar con optimismo los tres años que quedan de Gobierno y hacia el futuro de lo que el pueblo

de Chile puede hacer cuando encuentra el camino, cuando ve de parte del Gobierno una mano tendida que se junta a la mano dura, honrada, callosa del trabajador, que se une a la mano de la comunidad para avanzar. No hay nada que los pueda detener.

Cuando estamos palpando las realizaciones que dejo señaladas, que el país puede comprobar porque están a la vista y que sólo son ignorados por los que no quieren ver, no logro entender que se hable, al término de estos tres años de labor, de un estruendoso fracaso.

Al revés, creo que también hay optimismo en la nación frente a una multitud de otros compromisos cumplidos. Por ejemplo, el concerniente a las relaciones internacionales abiertas hacia los países de la órbita soviética, porque no se puede hacer caso omiso de la mitad del mundo sólo por caprichos de ideología política, cuando las relaciones no son con ideologías, sino de pueblo a pueblo, cada uno de los cuales tiene derecho a darse el gobierno que crea más conveniente.

El progreso en el transporte, en la Línea Aérea Nacional, en la electrificación de los Ferrocarriles del Estado, que llega hasta Chillán, en la modernización de la maquinaria, en la movilización colectiva en ciudades y campos, ¿para quién se realiza? La tarea del desarrollo comunitario

y de los nuevos hospitales y postas rurales, de la ley que medicina curativa que estamos discutiendo, de la ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, ¿para quién se lleva a cabo? Para el hombre común, el eterno ignorado.

Entonces, para opinar con sentido de chilenidad, no puede hablarse de un estruendoso fracaso, sino de una realización estupenda, que está abriendo al pueblo de Chile un camino nuevo, que él se trazó al elegir a quienes dio su confianza para que lo llevaran por la senda que él, basado en su propia vida y experiencia, ha querido que sea la ruta que lo conduzca hacia el progreso, hacia el desarrollo, hacia un horizonte que le permita ser en su propia patria una persona, un chileno más.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Se va a dar cuenta de una indicación.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El Honorable señor Reyes formula indicación para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Ferrando.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Queda para el Tiempo de Votaciones de la sesión ordinaria de mañana.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 20.20.*

*Dr. René Vusković Bravo,
Jefe de la Redacción.*

ANEXOS.

DOCUMENTOS.

1

PROYECTO DE LEY, EN CUARTO TRAMITE CONSTITUCIONAL, QUE DENOMINA "LICEO DE NIÑAS GABRIELA MISTRAL" AL LICEO DE NIÑAS DE LA SERENA".

La Cámara de Diputados ha tenido a bien rechazar modificación introducida por el Honorable Senado al proyecto de ley que denomina "Liceo de Niñas Gabriela Mistral" al Liceo de Niñas de La Serena, que consiste en suprimir el artículo 2º, del siguiente tenor:

"Artículo 2º—Denomínase "Escuela Osvaldo Ruiz García" a la Escuela N° 49, del departamento de Rancagua, ubicada en la ciudad de Coltauco."

Lo que tengo a honra decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio N° 2911, de fecha 23 de Agosto del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Alfredo Lorca Valencia.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

2

PROYECTO DE LEY, EN CUARTO TRAMITE CONSTITUCIONAL, QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE VICHUQUEN PARA CONTRATAR EMPRESTITOS.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien rechazar la modificación introducida por el Honorable Senado al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Vichuquén para contratar empréstitos, que consiste en agregar un artículo nuevo signado con el número 9º, del siguiente tenor:

"Artículo 9º—Introdúcense las siguiente modificaciones a la ley N° 16.627, de 23 de abril de 1967:

1) Agrégase al artículo 5º el siguiente inciso:

"Aun cuando se haya enterado la suma que consulta el inciso primero del artículo 1º, las Municipalidades seguirán percibiendo la cuota correspondiente del uno por mil necesaria para el sostenimiento de los establecimientos educacionales a que se refieren los números 4 y 5 del artículo 4º."

2) Agrégase al inciso segundo del artículo 7º, corriendo el punto final, lo siguiente: "o de la Universidad de Chile".

3) Intercálase en el inciso primero del artículo 12, antes de las palabras "siguiendo el procedimiento establecido", lo siguiente: "separadamente o actuando en conjunto dos de ellas o las tres,"."

Lo que tengo a honra decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio N° 2913, de fecha 24 de agosto del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.
Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Alfredo Lorca Valencia.—Eduardo Cañas Ibañez.*

3

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS, QUE ESTABLECE TARIFAS ELECTRICAS
ESPECIALES PARA EL REGADIO AGRICOLA
MECANICO.*

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—Introdúcense las siguientes modificaciones al DFL. Nº 4, de 1959, que fijó el texto definitivo de la Ley General de Servicios Eléctricos:

a) Agréganse al artículo 144, los siguientes incisos:

“La Comisión de Tarifas a que se refiere el inciso primero de este artículo, establecerá tarifas especiales de fomento al regadío agrícola mecánico. Estas tarifas se aplicarán, en los porcentajes que se indican, en base a las tarifas primarias de la Empresa Nacional de Electricidad S. A., considerando el avalúo del terreno que se riegue por este sistema, en relación al sueldo vital anual asignado para el Departamento en que se encuentra ubicado el predio: 10% de la tarifa para los terrenos de un avalúo de hasta diez sueldos vitales; 15% de la tarifa para los de más de diez y menos de veinte sueldos vitales; 20% para los de más de veinte y menos de treinta sueldos vitales, y 30% para los de más de treinta sueldos vitales anuales.

Para la Empresa Nacional de Minería y la pequeña y mediana mineras, las tarifas a cobrar no podrán ser superiores a las que en promedio se aplican a las industrias en el país y en ningún caso superiores a las que en definitiva pague la Compañía Minera Andina.

En todo caso, el menor valor de las tarifas en referencia, no podrá compensarse, de manera alguna, imputándose a las tarifas que correspondan a cualquier otro consumo de energía eléctrica.

En el caso de que una Cooperativa Eléctrica aplique la rebaja indicada en el inciso tercero del presente artículo, la Empresa que suministre energía a dicha Cooperativa estará obligada a descontar de su facturación las sumas que la Cooperativa rebaja a sus cooperados que tengan regadío mecánico.”, y

b) Agrégase en el inciso segundo del artículo 156, a continuación de las palabras “que la presidirá”, después del punto y coma (;), lo siguiente: “un representante del Ministerio de Agricultura, designado por el Ministro de esa Cartera.”.

Artículo 2º—Las empresas distribuidoras de energía eléctrica no

podrán percibir derechos ni rentas por la capacidad instalada de energía eléctrica en el arrendamiento de los transformadores de uso agrícola.

Serán, además, de cargo de las empresas indicadas en el inciso anterior, las revisiones y mantenimiento de los transformadores de uso agrícola.

Artículo 3º—La Corporación de Fomento de la Producción deberá consultar en su Plan de Inversiones un 10% a la electrificación de los sectores agrícolas servidos por las empresas distribuidoras de energía eléctrica y concurrirá a su financiamiento bonificando el valor de las obras respectivas. Asimismo, deberá financiar la adquisición de moto-bombas y demás elementos para el regadío agrícola mecánico, como también podrá efectuar la importación de los mismos para venderlos a plazos prudenciales a los agricultores, en especial a los propietarios de los predios agrícolas de menor cabida.

Artículo 4º—Los equipos, herramientas, vehículos y material de líneas en general que importen las Cooperativas Eléctricas o la Federación Nacional de Cooperativas Eléctricas, destinados al Programa de Electrificación Rural del país, podrán internarse aunque no figuren en las listas de importación permitidas. Estas importaciones estarán exentas de todo depósito. El Banco Central de Chile deberá cursar las operaciones correspondientes, con el solo mérito de un certificado de que la mercadería será destinada al Programa antes referido, expedido por la Corporación de Fomento de la Producción.

Artículo 5º—La Corporación de Fomento de la Producción otorgará un préstamo hasta de E^o 500.000 a la Cooperativa Eléctrica de Curicó al interés y reajuste usual para estos préstamos que el Reglamento de dicha Corporación establece.

Artículo 6º—Los préstamos otorgados y que otorgue la Corporación de Fomento de la Producción a las Cooperativas Eléctricas no serán reajustables ni devengarán un interés superior al 6% anual.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Alfredo Lorca Valencia.— Eduardo Cañas Ibáñez.*

4

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS, QUE MODIFICA LA LEY N^o 12.858, SOBRE
ZONA LIBRE ALIMENTICIA EN LAS PROVINCIAS DE
TARAPACA, ANTOFAGASTA Y ATACAMA.*

Con motivo de la moción, informe y antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—La Comisión a que se refiere el inciso segundo del artículo 2º de la ley N^o 12.858, de 3 de febrero de 1958, estará integrada, además, por las siguientes personas: un representante elegido por las

Cámaras de Comercio de las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama, y un representante de las organizaciones de empleados y obreros, con personalidad jurídica, de las mencionadas provincias.

El representante de los empleados y obreros será designado por el Presidente de la República de una terna que será formada por las propias organizaciones y de acuerdo con un Reglamento que dictará para este efecto el Presidente de la República, dentro del plazo de 90 días.

Reemplázase en el inciso segundo del artículo 2º de la ley N° 12.858 la expresión "un año" por "dos años".

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Alfredo Lorca Valencia.*— *Eduardo Cañas Ibáñez.*

5

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN LA MOCION DEL H. SENADOR SEÑOR PABLO SO-
BRE EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE
COIHUECO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado el proyecto iniciado en Moción del H. Senador señor Pablo sobre autorización a la Municipalidad de Coihueco para contratar empréstitos.

La facultad que se concede alcanza a un crédito de E^o 400.000, con las formalidades ordinarias a esta clase de iniciativas.

Su objeto es el de financiar la realización de diversas obras de adelanto comunal, cuales son, la ampliación y reparación del Estadio Municipal, habilitación de nuevos campos deportivos en sectores rurales, extensión de la red eléctrica del alumbrado público de Coihueco, reparación y mantención de caminos comunales, adquisición de elementos mecánicos para ello, pavimentación de veredas y soleras y construcción de un nuevo Matadero Municipal.

El financiamiento para el servicio de los empréstitos se basa en la aplicación a este fin del uno por mil de la tasa correspondiente de la contribución de bienes raíces de la comuna, más el excedente del dos por mil que corresponde al pago del alumbrado.

La iniciativa del señor Senador responde en su esencia a lo acordado por la Municipalidad de Coihueco en sesión de 22 de julio último.

Vuestra Comisión aceptó recomendaros la aprobación de esta iniciativa. Con respecto a la destinación del dos por mil del alumbrado, el H. Senador señor Luis Fernando Luengo expresó que lo votaba en contra por estimar que quebrantaba una norma de buen gobierno comunal.

En consecuencia, tenemos a honra proponeros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Coihueco para contratar uno o más empréstitos, directamente con el Banco del Estado de

Chile u otras instituciones de crédito, que produzcan hasta la suma de cuatrocientos mil escudos (E^o 400.000), a un interés no superior al corriente bancario y con una amortización que extinga la deuda en un plazo máximo de diez años.

Artículo 2^o—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito para tomar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos, ni lo dispuesto en el artículo 71, inciso segundo, de la ley N^o 11.860.

Artículo 3^o—El producto del o los empréstitos autorizados contratar por la presente ley, deberá ser invertido en la ejecución de las siguientes obras:

a) E^o 100.000 para ampliación y reparación del Estadio Municipal de Coihueco, adquisición y habilitamiento de terrenos en sectores rurales de la Comuna, para nuevos campos deportivos.

b) E^o 100.000 para extensión, mejoramiento y mantención de la red eléctrica y alumbrado público de Coihueco, e instalación de alumbrado público en sectores poblados rurales de la Comuna.

c) E^o 100.000 para reparación y mantención de caminos comunales y adquisición de elementos mecánicos para este efecto.

d) E^o 80.000 para pavimentación de veredas y construcción de veredas y soleras en el pueblo de Coihueco, sectores rurales poblados de la Comuna y adquisición de elementos mecánicos para este efecto.

e) E^o 20.000 para la construcción de un nuevo Matadero Municipal en Coihueco.

Artículo 4^o—Destínase, con el objeto de atender el servicio del o los empréstitos que contrate la Municipalidad de Coihueco, el rendimiento de las respectivas tasas parciales sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la Comuna, establecidas en las letras d) y e) del Decreto de Hacienda N^o 2.047, de 29 de julio de 1965, reglamentario de la ley N^o 15.021.

Artículo 5^o—La Municipalidad indicada, en sesión extraordinaria especialmente citada, y con el voto conforme de los dos tercios de los regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una en otra de las obras proyectadas, aumentar la partida consultada para una, si resultare insuficiente para su total ejecución, con fondos de las otras, o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras.

Artículo 6^o—En caso de no contratarse el o los empréstitos, la Municipalidad de Coihueco podrá girar con cargo al rendimiento del tributo establecido en el artículo 4^o para su inversión directa en las obras señaladas en el artículo 3^o y hasta la total ejecución de las mismas. Podrá, asimismo, destinar a la ejecución de las mencionadas obras el excedente que se produzca entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el evento de que el o los préstamos se contrajeran por un monto inferior al autorizado.

Artículo 7^o—Si los recursos a que se refiere el artículo 4^o fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad de Coihueco completará las sumas necesarias con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias, con ex-

cepción de las sumas destinadas a sueldos o remuneraciones de cualquiera naturaleza de los personales de empleados y obreros municipales correspondientes.

Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin necesidad de nueva autorización legal, a las obras de adelanto comunal que acordare ella misma en sesión extraordinaria especialmente citada, con el voto conforme de los dos tercios de los regidores en ejercicio.

Artículo 8º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Coihueco, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde si no se hubiere dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 9º—La Municipalidad de Coihueco depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y hasta la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, la Municipalidad mencionada deberá consultar en sus respectivos presupuestos anuales, en la partida de ingresos extraordinarios, los inversiones proyectadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley."

Sala de la Comisión, a 29 de agosto de 1967.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Jaramillo (Presidente accidental), Chadwick, Luengo y Reyes.

(Fdo.): *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

6

*INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL
RECAIDO EN LA MOCION DEL H. SENADOR SEÑOR
JARAMILLO, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE
LEY SOBRE INDEMNIZACION A LOS ASIGNATARIOS
DEL PERSONAL DE LA AVIACION CIVIL, FALLECIDOS
A CONSECUENCIA DE UN ACTO DETERMINADO DEL
SERVICIO DE VUELO.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene a honra entregaros su informe al proyecto de ley iniciado en moción del H. Senador señor Jaramillo, sobre indemnización a los asignatarios del personal de la Aviación Civil, fallecido a consecuencia de un acto determinado del servicio de vuelo.

En enero de 1961, el Subteniente de la Fuerza Aérea de Chile señor Alex Mazieres Granger fue destinado a la Base Naval de Las Salinas, a

cumplir un curso de buceo autónomo. En circunstancias que en acto de servicio se desempeñaba como hombre-rana, pereció al tratar de salvar a un subalterno.

El proyecto de ley en informe, además de extender los beneficios de la ley N° 5.812 a los asignatarios del Subteniente señor Mazieres, persigue básicamente conceder el derecho a la indemnización o gratificación que trata, no sólo al personal de la Fuerza Aérea fallecido en servicio de vuelo, sino a todo el que se encuentre en acto determinado del servicio, fuere o no de vuelo.

La referida ley concede por una vez, en primer grado, a los hijos menores de 18 años o mayores inválidos; en segundo grado a los padres y a la viuda, y en tercer grado a las hermanas solteras o viudas y hermanos menores de 18 años o mayores inválidos el derecho de percibir una indemnización igual a dos años de sueldo del personal de la Fuerza Aérea que falleciere en acto determinado del servicio de vuelo.

La ley rige también el caso del personal que se inutilizare o incapacitare en acto determinado del servicio de vuelo y agrega el derecho de la indemnización que establece a los asignatarios de los empleados civiles o militares que fallecieron a consecuencia de un accidente en avión de la Fuerza Aérea o en submarino de la Armada Nacional, siempre que tales empleados se encontraren desempeñando una comisión expresa del servicio.

El H. Senador señor Jaramillo, justificando la conveniencia de modificar la ley vigente, hace presente que bien pudo aceptarse el criterio restringido de ella en 1936, pero que hoy, tras el perfeccionamiento adquirido por las instituciones armadas y la complementación cada vez mayor entre ellas, hace necesario modificar la ley para ponerla a tono con la evolución producida.

La Auditoría General de la Subsecretaría de Aviación, informando en particular, considera justa la extensión del beneficio que se propone, estableciendo que la pérdida de una vida humana en acto determinado de servicio debe en todo caso importar una indemnización, sin atenerse al origen mismo del accidente.

Estima, sin embargo, que es necesario comprender en los beneficios de la ley al personal del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, "ya que en la ley actual la primera de las instituciones nombradas no aparece mencionada, por cuanto ella sólo se refiere a los accidentes que pueda sufrir el personal de la Aviación o de la Armada Nacional en aviones o submarinos".

El memorándum correspondiente agrega que "sería conveniente dar al término personal de las Fuerzas Armadas un alcance perfectamente definido para lo cual es útil hacer una referencia a los artículos 2° y 3° del D.F.L. N° 4 de 1966, Ley de Clasificación, Nombramientos, Ascensos y Calificaciones del Personal de las Fuerzas Armadas, que en dichos artículos comprende a todo el personal de las Fuerzas Armadas, incluyendo a los Conscriptos y a los Alumnos de las Escuelas Institucionales. La indemnización a que tendrían derecho éstos últimos se regiría por lo dispuesto en el artículo 23 del D.F.L. N° 209 que a este personal le asigna

sueldos de grados determinados para regular su derecho a pensión de retiro”.

Vuestra Comisión consideró atendibles y justos los propósitos de la Moción en informe y el H. Senador señor Jaramillo, haciendo suyas las sugerencias de la Subsecretaría de Aviación, solicitó su aprobación en los términos que propone, lo que se aceptó por unanimidad.

En consecuencia, tenemos a honra proponeros a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley Nº 5.812, de 18 de marzo de 1936:

1) Reemplázase el inciso primero del artículo 1º por el siguiente:

“Artículo 1º—Los asignatarios del personal de las Fuerzas Armadas señalados en los artículos 2º y 3º del D.F.L. Nº 4, de 1966, que falleciere a consecuencia de un acto determinado del servicio, tendrán derecho por una sola vez al pago de una indemnización equivalente al monto de dos años de sueldo de que gozare el mencionado personal a la fecha de su fallecimiento. Para determinar el sueldo del personal comprendido en el artículo 3º mencionado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 23 del D.F.L. Nº 209, de 1953, Ley de Retiro y Montepío de las Fuerzas Armadas”.

2) Suprímense en los artículos 4º y 5º las palabras “de vuelo”.

3) Suprímense los artículos 6º y 7º.

Artículo 2º—Los beneficios que otorga la ley Nº 5.812 se harán extensivos, en la misma forma y condiciones en ella señalados, a los asignatarios del Subteniente de la Fuerza Aérea de Chile señor Alex Mazieres Granger, fallecido en acto determinado del servicio el 14 de abril de 1961.”.

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1967.

Acordado bajo la presidencia del señor Ampuero, con asistencia de la señora Campusano y de los señores Aguirre, Gormaz y Jaramillo.

(Fdo.): *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y
COLONIZACION RECAIDO EN LA MOCION DEL H.
SENADOR SEÑOR PABLO, CON LA QUE INICIA UN
PROYECTO DE LEY SOBRE TRANSFERENCIA GRA-
TUITA DE UN PREDIO FISCAL, UBICADO EN CORO-
NEL, AL CUERPO DE BOMBEROS DE ESA COMUNA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene el honor de informaros acerca de una moción del H. Senador señor Pablo con la que inicia un proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de Coronel un predio

fiscal ubicado en la calle Ignacio Serrano s/n., esquina de Los Carrera, de esa ciudad, a fin de que se construya en ese inmueble el cuartel para la Segunda Compañía.

Requerido por vuestra Comisión, el Departamento de Bienes Nacionales del Ministerio de Tierras y Colonización, como es usual hacerlo en iniciativas de ley que tratan de estos asuntos, éste nos proporcionó sobre el particular los antecedentes que señalamos más adelante, todos los cuales constan de una comunicación de fecha 1º de septiembre en curso.

Por Decreto Supremo N° 1.795, de 13 de septiembre de 1949, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, el inmueble en referencia fue destinado a la instalación de una Unidad Fundamental del Regimiento de Infantería N° 6 "Chacabuco".

Dicho Ministerio no ha dado cumplimiento a los fines que se tuvieron en vista al hacer tal destinación, pues no existe allí la proyectada "Unidad Fundamental", resultando demasiado oneroso para el Ejército mantener a su cuidado el predio fiscal de que se trata, circunstancia por la que el Ministerio aludido está llano a hacer entrega de él.

El Departamento de Bienes Nacionales concluye expresando que no ve inconveniente para que se autorice esta transferencia y sólo insinúa que se fije un plazo dentro del cual deba efectuarse la edificación del cuartel.

Las circunstancias señaladas nos llevaron al convencimiento de que era justo y necesario legislar sobre la materia, razón por la cual hubo, en seguida, acuerdo sobre el articulado que os proponemos más adelante.

En virtud de lo anterior, vuestra Comisión de Agricultura y Colonización os recomienda la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase al Presidente de la República para transferir, a título gratuito, al Cuerpo de Bomberos de Coronel, el predio fiscal ubicado en la comuna de Coronel, rol 15-1, con una cabida aproximada de setecientos sesenta metros cuadrados y cuyos deslindes, según su título, son los siguientes: Norte, con terrenos de la Compañía de Lota y Coronel, calle Serrano de por medio; Sur, terreno municipal, o sea, un sitio rematado por don Fernando Jensen; Oriente, calle Los Carrera, y Poniente, la línea férrea y el mar.

Este predio está inscrito a nombre del Fisco, a fojas 205, número 229 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel del año 1946.

Esta transferencia comprende, además, los bienes muebles por anticipación e inmuebles por adherencia y por destinación que haya en dicho predio.

Artículo 2º—El bien raíz individualizado en el artículo anterior será destinado a la construcción de un cuartel para la Segunda Compañía de Bomberos de Coronel. La respectiva obra deberá realizarse dentro del término de cinco años, contados desde la vigencia de esta ley.

Artículo 3º—Si el Cuerpo de Bomberos de Coronel no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, la enajenación a título gratuito se resolverá de pleno derecho, volviendo el inmueble al dominio del Fisco con todas sus mejoras, sin cargo alguno para éste. En tal caso, y previa verificación por la Contraloría General de la República de no haberse dado cumplimiento al objeto de esta transferencia, el Ministerio de Tierras y Colonización dictará el correspondiente decreto de restitución, ordenando la cancelación de la inscripción de ese inmueble en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y su nueva inscripción a nombre del Fisco.

El Conservador de Bienes Raíces estará obligado a efectuar las inscripciones y cancelaciones a que se refiere esta ley.”

Sala de la Comisión, a 4 de septiembre de 1967.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Curti (Presidente), González Madariaga y Palma.

(Fdo.): *Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.

8

*INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA
RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY, REMITIDO POR
LA H. CAMARA DE DIPUTADOS, QUE CONDONA DEU-
DAS A LA ESCUELA SANTA TERESITA N° 3, DE
SAN ANTONIO.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley, de la H. Cámara de Diputados, que tuvo por origen una moción que condona las deudas contraídas con el Fisco por la Escuela Santa Teresita N° 3, de San Antonio.

Del estudio de los respectivos antecedentes esta Comisión concluyó que ésta no es una materia de su incumbencia, por cuanto se trata de remitir ciertas obligaciones contraídas con el Fisco, como, asimismo, sus intereses, sanciones y multas, razón por la cual sobre esta iniciativa le correspondería pronunciarse a la Comisión Técnica de esta Corporación.

Con el mérito de lo anterior, vuestra Comisión de Educación Pública se permite proponeros que enviéis este proyecto de ley a la Comisión de Hacienda.

Sala de la Comisión, a 25 de agosto de 1967.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Contreras Tapia (Presidente), Curti, Enríquez y Ferrando.

(Fdo.): *Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA H. CAMARA
DE DIPUTADOS QUE CONDONA DEUDAS A LA
ESCUELA SANTA TERESITA DE SAN ANTONIO.*

Honorable Senado:

Este proyecto de ley que condona préstamos otorgados por el Ministerio de Educación Pública a la Escuela número 3 Santa Teresita, de San Antonio, fue incorporado por la vía de la indicación, a petición del H. Senador señor Contreras, don Víctor, al proyecto de ley que consolida las deudas que los contribuyentes tienen por concepto de impuestos y contribuciones, razón por la cual os recomendamos proceder a su archivo, recabando el asentimiento correspondiente de la H. Cámara de Diputados.

Santiago, 4 de septiembre de 1967.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

*MOCION DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES
FERRANDO, MIRANDA, SEPULVEDA Y VON
MÜHLENBROCK QUE CREA EL COLEGIO DE
TECNICOS LABORANTES DE CHILE.*

Honorable Senado:

La carrera de Técnico Laborante se creó en Chile el año 1948, obedeciendo a una necesidad imperiosa de los Hospitales del Servicio Nacional de Salud, que no contaban con personal idóneo que se encargara de la realización de los análisis y exámenes de Laboratorio Clínico, Bancos de Sangre, Servicios de Rayos X y Anatomía Patológica.

Aunque hasta 1960 la Escuela dependía del Servicio Nacional de Salud, desde su comienzo se exigió a los postulantes a esta carrera los requisitos de un alumno universitario.

El 5 de diciembre de 1960, por decreto N° 17.915 la Escuela de Técnicos Laborantes del Servicio Nacional de Salud, pasó a depender de la Universidad de Chile con el nombre de Escuela de Tecnología Médica.

Los egresados de la antigua Escuela debieron revalidar su título para obtener la calidad universitaria. El decreto de revalidación dio dos años de plazo a los antiguos profesionales para cumplir con esa obligación.

Los planes de estudios establecen como requisitos básicos la Licencia Secundaria, la Prueba de Aptitud Académica y un Examen de Admisión.

Los estudios tienen 3 años de duración divididos en 2 ciclos: un ciclo básico en que se estudia Anatomía, Patología, Biología, Fisiología, Histología, Química, Física y Matemáticas y un ciclo de especialidad en que el alumno puede elegir una de las siguientes especialidades: Laboratorio Clínico; Banco de Sangre y Hematología; Radiología y Física Médica; Técnica Histológica y Citodiagnóstico y Oftalmología.

Previa la aprobación de una tesis y una práctica clínica, el alumno rinde su examen de grado para obtener el título de Técnico Laborante.

Los profesionales están en condiciones de hacerse cargo no sólo de la parte técnica sino de la administración de los Servicios de Radiología, Bancos de Sangre, Laboratorios Clínicos, Servicios de Anatomía Patológica y Oftalmología.

La contribución que esta profesión presta en los diferentes campos de la salud se traduce en una mayor capacidad de atención y mejor calidad de trabajo, y con su aporte al diagnóstico y tratamiento de las enfermedades se ha conseguido disminuir el promedio de días de hospitalización y con ello los costos de las acciones de salud.

Hasta la fecha se han recibido 506 Técnicos Laborantes y existen además 20 profesionales egresados de la Escuela de Técnicos Laborantes del Servicio Nacional de Salud, que no han revalidado su título universitario, a los cuales se les concede en el proyecto un último plazo para cumplir con este requisito incorporándose al Colegio de Técnicos Laborantes.

El rápido desarrollo que ha alcanzado esta nueva profesión universitaria, ha demostrado ya en la práctica la necesidad de someterla a la organización propia de un Colegio profesional, similar a los que se han creado en los últimos años por medio de las leyes que los rigen, cuyas disposiciones básicas se reproducen en este proyecto.

Son los propios profesionales interesados los que han tomado la iniciativa de organizarse y propiciar la creación de su Colegio, iniciativa que los Senadores que suscriben han querido recoger presentando a la consideración del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley sobre creación del Colegio de Técnicos Laborantes de Chile.

TITULO I

Del Colegio y sus fines.

Artículo 1º—Créase la institución denominada “Colegio de Técnicos Laborantes de Chile”, con personalidad jurídica, que se registrá por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2º—Serán fines del Colegio, velar por el progreso, prestigio y prerrogativas de la profesión de técnicos Laborantes y por su regular y correcto ejercicio, mantener la disciplina profesional y prestarle protección a sus afiliados.

TITULO II

De sus miembros.

Artículo 3º—Serán miembros del Colegio todos los técnicos laborantes de Chile, cuyo título sea expedido por Universidades reconocidas por el Estado y que tengan autorización para conceder tales títulos.

Artículo 4º—Son técnicos laborantes los profesionales egresados de dichas Universidades, y que tienen por objeto colaborar en labores especializadas derivadas de su título.

Artículo 5º—No se podrá ejercer la profesión de técnicos laborantes sin estar inscritos en los registros del respectivo Colegio.

Artículo 6º—Las Municipalidades sólo podrán otorgar patente para el ejercicio de esta profesión, una vez que se les acredite el hecho de dicha inscripción.

Artículo 7º—Cada vez que en esta ley se use el término de técnico, se refiere a los técnicos laborantes.

TITULO III

Del Consejo.

Artículo 8º—El Colegio de Técnicos Laborantes será dirigido por un Consejo General residente en Santiago y por Consejos Provinciales residentes en Antofagasta, La Serena, Valparaíso, Santiago, Concepción y Valdivia.

Artículo 9º—El Consejo General a petición de un número de cincuenta miembros a lo menos residentes o que ejerzan la profesión en alguna otra provincia fuera de las enumeradas en el artículo anterior, podrá acordar la formación de nuevos Consejos Provinciales, para aquellas provincias a que se refiere esa petición.

Artículo 10.—El Consejo General se compondrá de once miembros. Los Consejos Provinciales de cinco miembros. El número de miembros de los Consejos se entenderán aumentados en tantas personas cuantas sean las especialidades que se creen ajenas a las enumeradas en el artículo 13.

Artículo 11.—El Consejo General tendrá jurisdicción sobre los técnicos de toda la República y la supervigilancia de los Consejos Provinciales. El Consejo Provincial de Antofagasta la tendrá sobre los técnicos inscritos en la provincia de Antofagasta y demás provincias del norte; el de La Serena sobre los inscritos en las provincias de Atacama y Coquimbo; el de Valparaíso sobre Aconcagua y Valparaíso; el de Santiago sobre la provincia del mismo nombre; el de Concepción sobre esa provincia y Talca, Linares y Maule; y el de Valdivia sobre Ñuble, Valdivia y demás provincias del sur.

Artículo 12.—Los técnicos deberán inscribirse en los registros del Consejo Provincial donde ejerzan sus funciones. Esta inscripción deberá hacerse tan pronto el técnico reciba su título profesional.

Artículo 13.—El Consejo General se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero y cinco Directores, uno por cada de las especialidades de Oftalmología, Hematología y Banco de Sangre, Radiología y Física Médica, Técnica Histológica y Laboratorio Clínico.

Artículo 14.—En los Consejos Provinciales existirán únicamente los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y un Director. Este último reemplazará en sus funciones a cualquiera de los tres últimos en caso de impedimento.

Artículo 15.—Los Consejeros durarán en sus cargos un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 16.—Los miembros del Consejo serán designados por elección directa de los técnicos laborantes inscritos en el respectivo Registro. La elección se hará por lista completa, a pluralidad de sufragios y sin que pueda emplearse el voto acumulativo. Sólo podrán tomar parte en la votación, los técnicos en ejercicio, inscritos en el respectivo registro con tres meses de anticipación a lo menos a la fecha de la elección y que tengan su patente profesional al día. Los miembros del Consejo General serán designados por elección directa, en la forma ya indicada, por los técnicos inscritos en el registro de la provincia de Santiago.

Artículo 17.—Las elecciones ordinarias se verificarán en la primera quincena de abril de cada año en los días que fije el Presidente del respectivo Consejo, y los nuevos miembros asumirán sus cargos el día 1º de mayo siguiente.

Artículo 18.—Si se produjere alguna vacante durante el período de funcionamiento del Consejo, el mismo Consejo elegirá la persona que debe ocupar el cargo por el tiempo que falte por completar el ejercicio correspondiente. La designación sólo podrá recaer en técnico inscrito en el registro del mismo territorio jurisdiccional. En caso de renuncia colectiva de las personas que forman un Consejo o de falta o imposibilidad de un número de miembros que impida formar quórum para sesionar, el Secretario convocará, a la brevedad posible, a la Junta General para proceder a la elección. Esta obligación la cumplirá el Secretario aun cuando estuviere renunciado.

Artículo 19.—Cada Consejo, en su primera reunión, elegirá entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente como también las personas que deban servir los demás cargos. Antes de entrar en el desempeño de sus funciones el Tesorero y Protesorero rendirán a satisfacción del Consejo, fianza equivalente a dos sueldos vitales anuales para los empleados de la provincia de Santiago. En los asuntos o negocios en que el Consejo o alguno de sus miembros deba intervenir, servirá de actuario el Secretario del Consejo, en carácter de Ministro de Fe. Tendrá igual calidad en las funciones propias de su cargo.

Artículo 20.—Los Consejos podrán celebrar sesión con la concurrencia, a lo menos, de la tercera parte de sus miembros, siempre que la ley no exija otro quórum. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. La fracción que resultare en la división para determinar el quórum, se considerará como entero.

Artículo 21.—Los miembros del Consejo que, sin causa justificada, faltaren a tres sesiones consecutivas o incurrieren en algunas de las causales indicadas en el artículo 28, cesarán automáticamente en sus funciones y serán reemplazados de acuerdo con el artículo 18.

Título IV.

Atribuciones del Consejo.

Artículo 22.—Corresponde a cada Consejo dentro de su jurisdicción:

- a) Dirigir el Colegio y administrar sus bienes;
- b) Formar anualmente, el presupuesto de entradas y gastos y rendir cuenta en la primera reunión ordinaria de cada año;
- c) Llevar el Registro de Técnicos Laborantes en ejercicio;

d) Citar a Junta General Ordinaria o Extraordinaria en las fechas y casos que determine la ley;

e) Representar a las autoridades docentes o administrativas las deficiencias que anotare tanto en la enseñanza como en la carrera profesional;

f) Tomar las medidas que fueren necesarias para la formación de bibliotecas técnicas, para la publicación de revistas y obras de igual naturaleza y en general a todo cuanto tienda al desarrollo de los estudios respectivos;

g) Discernir recompensas a obras publicadas en el país sobre materias comprendidas en las asignaturas correspondientes;

h) Comparecer en juicio para el sólo efecto de velar por el cumplimiento de esta ley, y en especial para perseguir el ejercicio ilegal de la profesión. El Consejo en este caso, estará representado por su Presidente o por el abogado que éste designe. Para acreditar esta representación, bastará un certificado del Secretario del Consejo respectivo.

i) Corregir de oficio o a petición de parte, en la forma indicada en los artículos, todo acto desdoroso para la profesión, abusivo de su ejercicio o incompatible con la dignidad y cultura profesional, pudiendo al efecto hacer uso de las siguientes medidas: Amonestación, censura y suspensión del técnico por un plazo que no exceda de seis meses. Las medidas se acordarán en el orden ya indicado. Para acordar la suspensión, se requiere la concurrencia de los dos tercios de los miembros del Consejo. Si la suspensión fuere acordada por un Consejo Provincial, el afectado tendrá el plazo de quince días hábiles para reclamar ante el Consejo General, el que resolverá, con audiencia del interesado y del Consejo recurrido. Mientras se dicta pronunciamiento, quedarán suspendidos los efectos de la medida adoptada.

j) Nombrar el personal de empleados y obreros del Colegio y fijarles su remuneración, como también poner término a dichos servicios.

Artículo 23.—Los bienes del Colegio de Técnicos Laborantes no podrán aplicarse, sino:

a) A la adquisición o arrendamiento de un local para el Colegio y sus dependencias;

b) Al pago de las remuneraciones de los empleados y obreros que necesite y cumplimiento de las obligaciones legales inherentes a estos contratos;

c) Al cumplimiento de los gravámenes o modalidades que afectaren a donaciones o asignaciones aceptadas por la institución, y al pago o servicio de las demás deudas legalmente contraídas por la institución;

d) Al mantenimiento y fomento de una biblioteca;

e) A la adquisición de mobiliario, conservación del mismo y demás elementos necesarios para el funcionamiento del Colegio;

f) A editar obras y revistas de ciencias técnicas y sociales;

g) A otorgar premios para obras relativas a estas ciencias que se redacten sobre temas que indique el mismo Colegio;

h) A remunerar conferencias sobre esas mismas ciencias o trabajos de investigación relativas a ellas, y que el Consejo haya encargado;

i) A premiar memorias de estudiantes universitarios concernientes a la misma y que, a juicio del Consejo, merezcan distinción;

j) A mantener un servicio de asistencia médica gratuita para los miembros de la institución.

Artículo 24.—El Consejo General llevará, además, un registro de todos los técnicos laborantes de la República.

Artículo 25.—El Consejo General fijará el arancel de honorarios de los técnicos laborantes cada año o cada vez que las circunstancias lo exijan. Se considerará falta grave del profesional, el que cobre por sus servicios un honorario inferior al mínimo fijado por ese Arancel.

Artículo 26.—El técnico que haya sido declarado reo por resolución ejecutoriada por algunos de los delitos que tenga como pena principal o accesoria la inhabilitación para profesiones titulares, quedará de hecho suspendido de sus funciones por todo el término que dure el juicio y hasta que recaiga en él sentencia que le ponga término. Si la sentencia fuere absolutoria o de sobreseimiento, quedará de hecho terminada la suspensión. En caso contrario, la suspensión durará el tiempo de la condena, salvo la excepción del artículo siguiente. La resolución que declare reo al inculcado será comunicada de oficio por el Tribunal Consejo General de Técnicos Laborantes, quien ordenará su cumplimiento.

Artículo 27.—Podrá, asimismo, el Consejo General acordar con el voto de los dos tercios de sus miembros, la cancelación del título, siempre que motivos graves lo aconsejen. Todo acuerdo del Consejo que cancele el título será apelable dentro de diez días para ante la Excm. Corte Suprema de Justicia que conocerá del recurso en Tribunal Pleno y requerirá para ser confirmada el voto de los dos tercios de los miembros presentes del Tribunal. Declarada la cancelación, el técnico será eliminado del Registro de la Orden.

Artículo 28.—Sólo se considerarán como motivos graves para los efectos del artículo anterior, los siguientes:

- a) Haber sido suspendido el técnico tres o más veces;
- b) Haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por algunos de los delitos contemplados en los Títulos IV y IX del Libro II del Código Penal; y
- c) Haber sido aceptada por el Consejo General la acusación que se hubiere formulado por algunos de los delitos a que se refieren los Títulos IV y IX del Libro II del mismo Código.

Artículo 29.—Antes de aplicar cualquiera medida disciplinaria, el Consejo deberá oír, verbalmente o por escrito, al técnico inculcado, a quien se citará con cinco días de anticipación a lo menos por medio de carta certificada dirigida a su domicilio registrado en el Consejo. Si el domicilio estuviere fuera del asiento del Consejo, el plazo para la comparecencia no será inferior a diez días. Comparezca o no el citado, el Consejo procederá.

Artículo 30.—Las personas que se creyeren perjudicadas con los procedimientos profesionales de un técnico, podrán ocurrir al respectivo Consejo, el cual apreciará privadamente y en conciencia el motivo de la queja, oyendo al interesado en la forma que indica el artículo anterior.

Artículo 31.—Las facultades disciplinarias que se conceden a los Consejos por los artículos anteriores, no podrán ser ejercitados después de transcurrido un año desde que se hubieren ejecutado los actos que se trata de juzgar.

TITULO V

De las Juntas Generales.

Artículo 32.—Habrà reunión o Junta General Ordinaria en la segunda quincena del mes de abril de cada año. En ella el Consejo presentará una Memoria de la labor del Colegio durante el año precedente y un balance de su estado económico. Este balance será sometido a la aprobación de la Contraloría General de la República.

Artículo 33.—En las Juntas Ordinarias, los miembros podrán proponer a la consideración del Consejo las medidas que creyeren convenientes para el prestigio de la Orden o el ejercicio de la profesión.

Artículo 34.—Habrà reunión o Junta General Extraordinaria cuando lo acuerde el Consejo o lo pida por escrito al presidente, indicando su objeto, un número de técnicos que represente a lo menos el diez por ciento de los inscritos en el registro respectivo. En ella sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la convocatoria.

Artículo 35.—En toda reunión general, el quórum para sesionar será el veinte por ciento, a lo menos, de los técnicos inscritos. No habiendo quórum en la primera citación, se citará para dentro de los quince días siguientes, a una nueva reunión, la que se celebrará sólo con los que concurren. La citación se hará por medio de tres avisos publicados en un diario de la ciudad del asiento del Consejo, con indicación del día y lugar en que deba verificarse la reunión y su objeto si fuere extraordinaria, y además, por carta dirigida a los miembros del Colegio al domicilio que hayan fijado en el registro. El primer aviso y la carta serán publicados y enviados a lo menos con cinco días de anticipación a la reunión.

Artículo 36.—Solamente se considerarán para los efectos del quórum para sesionar, los técnicos inscritos en el registro a lo menos treinta días antes de la reunión, y éstos también serán los únicos con derecho a voto en dichas reuniones.

Artículo 37.—Los acuerdos de las Juntas Ordinarias o Extraordinarias, serán por simple mayoría de los miembros asistentes con derecho a voto.

Artículo 38.—En la reunión o Junta General Ordinaria del mes de abril de cada año, la Junta, a propuesta del respectivo Consejo, acordará la cuota de mantención con que deben contribuir los técnicos afiliados.

TITULO VI

De los recursos del Colegio.

Artículo 39.— Los recursos con que el Colegio deberá afrontar sus gastos, serán los siguientes:

a) Una cuota de incorporación que pagará cada técnico en el momento de solicitar su inscripción en el Registro y que será una suma igual al diez por ciento de un sueldo vital mensual, clase A, para los empleados de la provincia de Santiago;

b) Las cuotas de mantención que deberán pagar los afiliados de acuerdo con lo que resuelva la Junta General Ordinaria cada año, y que no podrá ser inferior a un uno por ciento mensual ni superior al diez por ciento

mensual del sueldo vital mensual, clase A, para los empleados particulares de la provincia de Santiago; y

e) Con el monto de las donaciones o erogaciones que se hagan al Colegio o subvenciones que se obtengan a cualquier título.

TITULO VII

De las sanciones por falta de pago.

Artículo 40.—Los afiliados que no paguen las cuotas ordinarias de mantención dentro de los treinta días siguientes a sus vencimientos, podrán ser suspendidos por el Consejo hasta por treinta días la primera vez y hasta por noventa días la segunda vez. El Consejo podrá acordar la suspensión indefinida del afiliado que suspendido por segunda vez, no pague sus cuotas dentro de los treinta días siguientes a esta segunda suspensión. Las suspensiones cesarán por el sólo hecho de pagarse las cuotas pendientes.

TITULO VIII

Del Presidente y demás miembros del Consejo.

Artículo 41.—El Presidente del Consejo tendrá la representación del Consejo ante cualquier organismo estatal, municipal o particular. El Presidente del Consejo General tendrá, además, la representación del Colegio de Técnicos Laborantes de Chile.

El Presidente de los Consejos Generales o Provinciales, tendrán, además, las siguientes atribuciones:

a) Presidir las sesiones del Consejo y de las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias;

b) Ordenar las citaciones que correspondan para cualquiera de estas reuniones;

c) Ordenar el funcionamiento interno del Colegio y Consejo en su caso, fijando horas de funcionamiento y atención del público y las labores de cada empleado u obrero.

El Vicepresidente tendrá las mismas atribuciones en ausencia del Presidente.

Artículo 42.—El Secretario y Prosecretario en su defecto, tendrán las atribuciones específicas que se indican en esta ley. Deberán asistir, como Ministros de Fe, a las reuniones del Consejo y Juntas Generales, sirviendo de Secretarios, llevar el libro de actas, expedir la correspondencia, organizar la labor de secretaría, llevar los registros de inscripción de técnicos y otorgar los certificados que sean menester.

Artículo 43.—El Tesorero y Protesorero en, su caso, manejarán los fondos del Colegio, según instrucciones del Consejo, girarán sobre la cuenta corriente bancaria del Colegio o Consejo conjuntamente con el Presidente, practicarán los balances anuales y cobrarán las cuotas de mantención de los afiliados y toda otra prestación que deba recibir el Colegio. Igualmente efectuarán los pagos ordinarios o extraordinarios. El Tesorero podrá cobrar y percibir cuanto se adeude al Colegio, endosando y cancelando los documentos de crédito o pago extendidos a la orden de la institución. La apertura de cuentas corrientes bancarias la hará con acuerdo del Consejo respectivo.

Artículo 44.—Esta ley entrará en vigencia treinta días después de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo transitorio N° 1.—Por una sóla vez y dentro del plazo de seis meses contados desde la promulgación de la presente ley, los egresados de la ex Escuela de Técnicos Laborantes del Servicio Nacional de Salud, podrán inscribirse en los registros del Colegio de Técnicos Laborantes de Chile. Hecha esta inscripción, los interesados pertenecerán al Colegio con los deberes, prerrogativas y obligaciones que impone esta ley.

Artículo transitorio N° 2.—Créase una Junta provisoria compuesta de cinco miembros que tendrá por objeto tomar a su cargo la organización del Colegio de Técnicos Laborantes de Chile, mientras se proceda a la constitución del Consejo General y de los Consejos Provinciales. Esta Junta deberá abrir de inmediato el Registro de Técnicos Laborantes de todo Chile, y llamar a elecciones del Consejo General y de los Consejos Provinciales de cada una de las sedes indicadas por esta ley. La Junta deberá proceder a estas actuaciones dentro del plazo de 120 días contados desde la vigencia de esta ley.

La Junta provisoria será integrada por las personas que se designen por Decreto del señor Ministro de Salud Pública, a propuesta de la Asociación de Técnicos Laborantes de Chile, con Personalidad Jurídica N° 915 del 8 de febrero de 1955.

(Fdo.): *Julio von Mühlenbrock.* —*Sergio Sepúlveda G.*— *Hugo Miranda R.*— *Ricardo Ferrando R.*

11

MOCION DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES AGUIRRE, DURAN, JARAMILLO, NOEMI Y TARUD, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA PARA RENOVAR LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS COMUNES EN EDIFICIOS VENDIDOS A IMPONENTES DE CAJAS DE PREVISION.

Honorable Senado:

El D. F. L. 39, de 1959, autorizó a las Cajas de Previsión para vender a sus imponentes, los edificios de departamentos, de que eran propietarios.

El mencionado texto legal dispuso que a los imponentes se les vendería esos edificios, en el estado en que se encontraren.

Si bien es cierto, que ello no implicaba de manera alguna, que los servicios comunes de los inmuebles fueron entregados paralizados, sino en condiciones de mínimo normal funcionamiento, lo efectivo es, que en muchos casos, los servicios aludidos fueron entregados o están por entregarse, casi paralizados, con lo cual se ha creado un problema material a sus ocupantes, que no puede escapar a la solución legislativa, dado el hecho que los adquirentes de ellos, precisamente por ser empleados o funcionarios, no están en situación de disponer, para pagar de una sola vez, las subidas sumas que se necesitan, para acometer las reparaciones de los ascensores, calderas, hornos incineradores de basura, etc.

Es de hacer notar que los referidos edificios, en muchos casos, tienen más de veinte años, lo cual hacía necesario renovar las instalaciones, que permitieran su habitabilidad.

El problema puede tener pronta solución, si se autoriza a las Cajas vendedoras, para que puedan ejecutar las instalaciones que dejen en buenas condiciones de funcionamiento, a los servicios comunes de esos edificios, cargando esos costos a los adquirentes de los departamentos o viviendas, en tal forma que el servicio de la deuda pueda ser atendido, en un plazo no superior a ocho años.

Por las consideraciones que anteceden, proponemos a vuestra consideración, el siguiente:

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a las Cajas de Previsión, que hayan vendido departamentos a sus imponentes, en edificios de altura, en las condiciones establecidas en el D. F. L. 39 del año 1959, para que puedan hacer las inversiones que signifique la renovación de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los servicios comunes, con cargo a los actuales interesados.

El plazo que éstos tendrán para pagar esos gastos, será de ocho años, y las cuotas mensuales que se devenguen podrán ser cobradas con un interés de un 6% de interés anual, conjuntamente con los dividendos correspondientes a la adquisición del departamento.

Se podrá convenir otra forma de pago, con los deudores que quisieren someterse a otros plazos.

Artículo 2º—Las Cajas de Previsión deberán prorratear el monto de los gastos producidos, por iguales partes, entre los diversos adquirentes.

Artículo 3º—Para garantizar el pago de las cuotas que deba satisfacer cada impuesto o actual adquirente, se entenderá constituida hipoteca legal sobre los departamentos adquiridos, hasta por el monto del respectivo préstamo que se autoriza por la presente ley.”

(Fdo.): *Humberto Aguirre D.—Julio Durán N.—Armando Jaramillo L.—Alejandro Noemi H.—Rafael Tarud S.*

12

MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR CONTRERAS TAPIA, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY DE INDEMNIZACION A FAMILIARES DE LAS VICTIMAS DEL ACCIDENTE OCURRIDO EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1967, EN EL MINERAL DE CHUQUICAMATA.

Honorable Senado:

El gravísimo accidente ocurrido en el mineral de Chuquicamata hoy día 5 de septiembre merece consideración especial de parte de los Poderes Públicos.

El número elevado de muertos y heridos y las circunstancias particulares de la tragedia indican que no ha existido por parte de la empresa, la Chile Exploration Company, una preocupación adecuada por la seguridad de sus trabajadores. Por otro lado, la situación de los familiares de las víctimas fallecidas como también la de los heridos requieren de una preocupación preferente, en especial si se considera que no se concretiza

todavía como ley el proyecto que establece el seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Por lo tanto, me permito someter a la consideración del H. Senado el siguiente

Proyecto de ley

Artículo 1º—Concédese una indemnización especial ascendente a cincuenta mil escudos (Eº 50.000) al cónyuge sobreviviente y a los hijos legítimos, naturales o adoptivos de los trabajadores fallecidos a consecuencia del accidente ocurrido en el mineral de Chuquicamata el día 5 de septiembre de 1967. A falta de cónyuge sobreviviente o de hijos legítimos, naturales o adoptivos dicha indemnización se pagará a los demás herederos de acuerdo a las normas de la sucesión intestada que contempla el Código Civil.

Las personas a que se refiere el inciso anterior tendrán derecho, además, a una pensión vitalicia ascendente a tres sueldos vitales escala A) del departamento de Santiago. El cónyuge o conviviente percibirá el 40% de la pensión y los hijos el 60% de su valor. Si no hubiere cónyuge o conviviente, los hijos tendrán derecho al total de la pensión. Si faltaren los hijos, el cónyuge o conviviente percibirá el total de la pensión. A falta de unos y otros, la pensión se otorgará a los herederos en la forma prevista en el inciso anterior.

Artículo 2º—Las personas que hubieren resultado con invalidez total o gran invalidez como consecuencia de las lesiones recibidas en el accidente a que se refiere el artículo 1º tendrán derecho a una indemnización especial de treinta mil escudos cada una y a una pensión vitalicia ascendente a tres sueldos vitales mensuales, escala A), del departamento de Santiago. En caso de fallecimiento continuarán percibiendo la pensión el cónyuge o conviviente y los hijos legítimos, naturales o adoptivos menores de 21 años o los herederos supervivientes.

Artículo 3º—Las personas que hubieren sufrido incapacidad parcial con motivo del accidente a que alude el artículo primero, percibirán una indemnización especial de quince mil escudos (Eº 15.000) cada una y una pensión vitalicia ascendente a dos sueldos vitales mensuales escala A del departamento de Santiago. En caso de fallecimiento se aplicarán las normas del artículo precedente.

Artículo 4º—La incapacidad temporal resultante del accidente a que se refiere esta ley tendrá derecho a una indemnización especial de diez mil escudos (Eº 10.000) y a una pensión de dos sueldos vitales mensuales, escala A) del departamento de Santiago mientras dure la incapacidad.

Artículo 5º—Las pensiones de que tratan los artículos anteriores se devengarán desde el 5 de septiembre de 1967.

Artículo 6º—Lo dispuesto en la presente ley deberá entenderse sin perjuicio de las prestaciones médicas y económicas que correspondan a los trabajadores o a sus familias en conformidad a la ley.

Artículo 7º—Las indemnizaciones y pensiones que establece esta ley serán de cargo de la empresa Chile Exploration Company.

(Fdo.): *Victor Contreras Tapia.*